BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Miércoles 22 de Diciembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9811

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

La Pampa Gobernación. — No se hace lugar al pedido formulado por don M. Alí (Ley Amparo).

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

4439. — Exptes. 1486 /P/ 924, — 12.972 /A/926 y 17.078 —A— 1926. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley de Amparo formulado por el agente de Policía del Territorio Nacional de La Pampa don Miguel Alí; y

Considerando:

Que en el examen médico realizado no ha sido posible formular diagnóstico de una afección orgánica que lo incapacite para el trabajo y mucho menos afirmar que sea una consecuencia del accidente que el solicitante manifiesta haber sufrido;

Que en consecuencia, y desprendiéndose tacitamente que el agente don Miguel Alí no se halla incapacitado definitivamente para acogerse a los beneficios de la Ley de Amparo;

Atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No hacer lugar a los beneficios de la Ley de Amparo solicitado por el agente de Policía del Territorio Nacional de La Pampa don Miguel Alí.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Territorio Nacional de La Pampa para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

La Pampa Gobernación. — Renuncia del Comisario de Policía don A. C. Culaciati y se nombra a don R. E. Carranza.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

4440. — Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Comisario de Policía del Territorio Nacional de La Pampa, don Alberto O. Culaciati, y nómbrase en su reemplazo a don Ricardo E. Carranzza.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Manteniendo en vigor el Acuerdo de Ministros de 26 de Julio de 1923, sobre personal gendarmería Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926

4441. — Expte. 19.898 —C— 926. — Habiéndose declarado en vigencia para el corriente año la Ley de Presupuesto que rigió durante el año 1925, en la que no figura el personal de gendarmería, que presta servicios de vigilancia en la zona terrestre del Puerto de La Plata; y

Considerando:

Que se trata de un servicio público cuya suspensión puede ocasionar serios perjuicios;

Que hasta el mes de Agosto ppdo., el pago de ese servicio se ha hecho con imputación al Anexo B, Inciso 17, Item 3, en virtud de lo que dispone el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Marzo de 1926 que la Contaduría General de la Nación considera sin efecto al sancionarse la Ley de Presupuesto N.º 11.333;

Que no habiéndose incluído en esa ley el personal a que se hace referencia, corresponde mantenerlo durante el corriente año en la misma forma que se dispuso por Acuerdos de Ministros de 26 de Julio de 1923 y Enero 30 de 1925;

Que, por otra parte, existen fondos disponibles para atender la erogación que demandará dicho personal;

Por las consideraciones expuestas,
El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Manténgase en vigor para el corriente año y hasta tanto se incluya en la nueva Ley de Presupuesto, el Acuerdo de Ministros de 26 de Julio de 1923 y Enero 30 de 1925, que crea los siguientes puestos:

Dos (2) Tenientes a pesos 300.00 mensuales cada uno, pesos 600.00 m/n.

Cuatro (4) Cabos a pesos 140,00 cada uno, pesos 560,00 m/n.

Cuarenta (40) gendarmes a pesos 130,00 cada uno, pesos 5.200.00 m/n.

Art. 2.o — El gasto que demande el mantenimiento de este personal como asimismo el que se origine en la adquisición de vestuario, racionamiento, útiles, alojamiento y enfermería con destino al mismo, se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 3 de la Ley N.o 11.333.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz.

Ministerio del Interior. — Nombrando la Comisión Honoraria encargada de levantar una suscripción pública para la erección de un monumento a la memoria del Doctor Nicolás Avellaneda.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926
4442. — Expte. 19.670 —S— 1926. — En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2.o de la Ley N.o 11.343 que dispone la designación de una Comisión honoraria encargada de levantar una suscripción pública y dirigir los trabajos para la erección de un monumento, en la Ciudad de Buenos Aires, a la memoria del Doctor Nicolás Avellaneda,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase a los señores, Doctor Carlos M. Noél, Doctor Tomás R. Cullen, Doctor Vicente C. Gallo, Doctor Gregorio Aráoz Alfaro, Doctor Marco M. Avellaneda, Doctor Adolfo Güemes, don Tomás de Estrada, Doctor Mario Carranza, Doctor Guillermo E. Leguizamón, Doctor Herminio J. Quirós, Doctor Antonio Dellepiane, Doctor Ernesto E. Padilla, don Arturo Goyeneche, don Enrique Santamarina y Doctor David Peña, para componer la Comisión encargada de levantar una suscripción pública, preparar y dirigir los trabajos de erección del monumento al Doctor Nicolás Avellaneda.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Misiones Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para vender en pública subasta un automóvil.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926
4443. — Exp. 24.820 —M— 1926. — Visto: este expediente en que la Gobernación de Misiones, solicita autorización para vender un automóvil de su propiedad; y

Considerando:

Que el automóvil de referencia se encuentra inutilizado para el servicio,

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Gobernación de Misiones para enajenar en subasta pública el automóvil de su propiedad, marca «Studebaker», debiendo ingresar el producto de dicha venta, a Rentas Generales.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de Misiones a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén Gobernación. — Licencia al Comisario de Policía don F. Rucci y se nombra a don A. P. Tobar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926
4444. — Exp. 25.606 —R— 1926. — Visto: este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo, por razones de salud, al Comisario de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don Federico Rucci y nómbrase para substituirlo interinamente, a don Andelino P. Tobar.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Neuquén, Gobernación. —Renuncia del Oficial de Policía don A. Treito Oliva y se nombra a don M. B. García Aguirre.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926
4445. — Vista la precedente renuncia y atenta la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de Policía del Territorio Nacional del Neuquén, don Antonio Treito Oliva y nómbrase en su reemplazo a don Manuel B. García Aguirre.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Crédito extraordinario por la suma de 135.000 pesos moneda nacional para atender gastos de esa Policía.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926
4446. — Exp. 25.669 —P— 1926. — Visto: este expediente en el que el Departamento de Policía de la Capital solicita se le acuerde, en concepto de anticipo, el importe de diversos créditos extraordinarios que han sido solicitados al H. Congreso; y

Considerando:

Que por Mensajes Nos. 12, 14, 13 y 17 del corriente año se han solicitado del H. Congreso créditos extraordinarios a favor del expresado Departamento, por la suma de pesos 110.000 m/n. para reforzar los ítems 25, 16 y 31 del Presupuesto vigente y de pesos 25.000 m/n. para adquisición de prendas de vestir para los menores que se alojan en la Alcaidía de Menores;

Que dichos créditos han sido pedidos en virtud de no alcanzar las partidas respectivas para atender a las necesidades materiales e imprescindibles de los respectivos servicios a que ellas están destinadas, como ser conservación y renovación de materiales para el Cuerpo de Bomberos, pago de alquileres de casas para dependencias, pago del personal obrero del garage y talleres y adquisición de prendas de vestir para los menores que se alojan en la Alcaidía de Menores;

Que, en consecuencia, es procedente acordar las sumas que se solicitan, teniendo en cuenta que ello se hará con cargo de anticipo a los respectivos créditos a sancionarse por el H. Congreso, suministrándose así al Departamento de Policía, los recursos necesarios para que pueda desenvolver su acción con la eficacia que es menester, dado los importantes servicios que tiene a su cargo;

Por lo expuesto,
El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.o — Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Policía de la Capital, por la suma de ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, (pesos 135.000,00 m/n) para atender a los gastos y reforzar los ítems del Presupuesto vigente de la Repartición (Anexo B, Inciso 6.o) que a continuación se detallan:

Refuerzo del Item 25 (conservación y renovación de materiales, adquisición de nafta, lubrificantes, etc., para el Cuerpo de Bomberos de la Capital pesos 50.000,00 m/n.

Refuerzo del Item 16 (pago de alquileres de casas para dependencias), pesos 30.000,00 m/n.

Refuerzo del Item 31 (para chauffeurs y personal obrero del garage y talleres), pesos 30.000,00 m/n.

Para adquisición de prendas de vestir para los menores que se alojan en la Alcaidía de Menores del Departamento, pesos 25.000,00 m/n.

Total pesos 135.000,00 m/n.

Art. 2.o — Esta suma se tomará de Rentas Generales, en concepto de anticipo sobre los respectivos créditos solicitados al H. Congreso y con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — A. Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía don J. Rico.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
4447. — Exp. 23.332 —P— 1926. — Visto: lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por Decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase dos (2) meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, don José Rico.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía don C. Salvatierra.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926
4448. — Exp. 24.020 —P— 1926. — Visto: lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por Decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, don Ciriaco Salvatierra.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Licencia al agente de esa Policía don M. de la Cruz Gómez.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926
4449. — Exp. 24.285 —P— 1926. — Visto: lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por Decreto de 21 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, don Mariano de la Cruz Gómez.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — Cesantía del Subcomisario de Policía don L. Casinelli y se nombra a don A. Secco.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926
4450. — Visto lo solicitado por la Gobernación del Río Negro en la precedente nota y atenta la propuesta que ella formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cesante por razones de mejor servicio al Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, don Leonidas Casinelli, y nómbrase en su reemplazo a don Antonio Secco.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nuevos circuítos metálicos de cobre entre Buenos Aires y Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
4451. — Exp. 22.907 —U— 1926. — Visto: el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para construir, de acuerdo con el plano de fs. 1, y con sujeción a su concesión originaria, dos circuítos metálicos de cobre entre Buenos Aires y Rosario, utilizando la línea de propiedad existente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926.
4.29. — 25.135-C-1926. — 25.136-C-1926. — 25.137-C-1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos al siguiente personal:

Valijero de la 18a. categoría, de Expedición al Exterior, a Victoriano B. S. Ortiz, con antigüedad de 16 de octubre ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Sucursal N.° 37, a Germán G. Ricarde, con antigüedad de 22 de octubre ppdo.

Cartero de la 19a. categoría, de Sucursal Alta Córdoba, (Distrito 6.°), a Antolín Everardo Fonseca, con antigüedad de 8 de octubre ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de José Néstor Lencinas, (Distrito 8.°), a Manuel Paliza, con antigüedad de 20 de septiembre ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de Arrufo, (Distrito 5.°), al de la 21a. (ayudante-auxiliar), de Rafaela, mismo Distrito, Eros Depetris; en vez de éste, al mensajero-telegráfico, Eduardo Soldano, y en sustitución de éste, a Francisco Eloy Volpetti, con antigüedad de 22 de octubre ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de San Cosme, (Distrito 13), al de la 13a, (telegrafista), de la Cabecera del citado Distrito, Néstor Chamorro, con antigüedad de 2 de agosto ppdo.

Telegrafista de la 13a. categoría, de la Cabecera del 13o. Distrito (Corrientes), al Jefe de la 15a. categoría, de San Cosme, mismo distrito, Laurentino Solís, con antigüedad de 2 de agosto ppdo.

Mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de la Cabecera del 12o. Distrito (Paraná), a Rafael De Carlo, con antigüedad de 20 de octubre ppdo.

Jefe de Valentín Alsina (Distrito 1.°), al de la 15a. categoría, de Arrufo (Distrito 5.°), Juan Reca, con antigüedad de 2 de agosto ppdo.

Telegrafista de la 12a. categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario), al de la 13a., Hércules Carlos Luis Dardati, con antigüedad de 26 de agosto ppdo.

Jefe de la 13a. categoría, de Marcos Paz (Distrito 3.°), al de la 15a., Damián Julián Berardoni, con antigüedad de 26 de agosto ppdo.

Telegrafista de la 15a. categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario), al de la 23a. (ayudante-telegrafista,

José Arregui, con antigüedad de 26 de agosto ppdo.

Ayudante-telegrafista de la 23a. categoría, de la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario), a José Morales, con antigüedad de 20 de octubre ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de Ñorquincó (Distrito 22), a Martín I. Mangiante, con antigüedad de 19 de octubre ppdo.

Auxiliar de la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata), a Indalecia Andrada viuda de Novais, con antigüedad de 19 de octubre ppdo.

Auxiliar de la 12a. categoría, de la Secretaría General, al de la 13a., Luis Agustín Brandam, con antigüedad de 19 de octubre ppdo.

Auxiliar de la 13a. categoría, de la Sucursal N.° 22, al de la 15a., Angel Cichino, con antigüedad de 19 de octubre ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de Clasificación, a Alberto Calisto, con antigüedad de 19 de octubre ppdo.

Guarda-hilos-telegrafista de la 13a. categoría, de Paso de los Indios (Distrito 22), al de la 15a. (auxiliar), de Contraalmirante Cordero, mismo Distrito, Ramón Domínguez, y en sustitución de éste, a Roberto Grisolía, con antigüedad de 20 de octubre ppdo.

Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 21o. Distrito (Bahía Blanca), a Lucio T. Errecalde, con antigüedad de 19 de octubre ppdo.

Jefe de la 15a. categoría, de Bernasconi (Distrito 21), al de la 19a. (auxiliar-ayudante), de Villa Mitre, mismo Distrito, Braulio A. Lapido, y en sustitución de éste, a Carlos Basualdo, con antigüedad de 19 de octubre último.

Auxiliar-ayudante de la 23a. categoría, de la Sucursal N.° 5, a Domingo A. Badino, con antigüedad de 22 de octubre último.

Art. 2.° — Rectifícase el siguiente nombramiento: Luisa de Sosa, auxiliar-ayudante de la 22a. categoría, de Certificados, como Luisa Saggini de Stenchel.

Art. 3.° — Déjase sin efecto el nombramiento de Federico A. Badino, ayudante-auxiliar de la 23a. categoría, de la Sucursal N.° 5.

Art. 4.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Eusebio Robaina, guarda-hilos-telegrafista de la 13a. categoría, de Paso de los Indios (Distrito 22).

Ales M. Gazzola, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 21o. Distrito (Bahía Blanca), José Amade, jefe de la 15a. categoría, de Bernasconi, (Distrito 21).

Art. 5.° — Declárase cesante a:

Adolfo Julio Alcayaga, auxiliar de la 15a. categoría, de General Rodríguez (Distrito 1.°).

Francisco Figueiras, valijero de la 18a categoría, de Expedición al Exterior.

Felipe Godoy, cartero de la 19a. categoría, de Alta Gracia(Distrito 6.°).

Delimena Maturana, encargada de estafeta de la 23a. categoría, de Aerolito (Distrito 10).

Rómulo Palacios, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de Louge, (Distrito 21o.).

Rodolfo Barneda, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata).

Nicolás Nicodemo, mensajero-telegráfico de la 23a. categoría, de Distribución.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

4456. — 25.892-C-1926. — 25.893-C-1926. — 25.894-C-1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Tapicero de la 23 categoría, del "Garage", a Julio Wenceslao Abeledo, con antigüedad de 29 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba), a Gregorio Bustos (hijo) con antigüedad de 19 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de "Aerolito" (Distrito 10), a Rafael Amuchástegui, con antigüedad de 18 de Noviembre de 1925. Mensajero-telegráfico de la 23 categoría, de "Distribución", a Andrés Sofía, con antigüedad de 27 del actual. Mensajero-telegráfico de la 23 categoría, de la Cabecera del 14 Distrito (Concepción del Uruguay), a Juan Martín Elisecht, con antigüedad de 14 de Octubre ppdo. Cartero de la 19 categoría, de "Monte Comán" (Distrito 8.°), a Faustino E. Bioriza, con antigüedad de 4 de Octubre ppdo. Telegrafista de la 16 categoría, de "San Urbano" (Distrito 4.°) al de la 17 (ayudante-telegrafista), Antonio Nigro, y en substitución de éste, a Rodolfo E. Pascual, con antigüedad de 28 de Octubre último. Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 3, a Guillermo Arp Garay, con antigüedad de 28 de Octubre último. Encargado de estafeta ad-honórem de "Aldea Santa María" (Distrito 11), a Ramón Heredia, con antigüedad de 27 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 10 categoría, de "Distribución", al de la 11, Juan Emilio Ribano, con antigüedad de 17 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 11 categoría, de "Técnica", al de la 12, Gumersindo Hilario Villegas Ortega, con antigüedad de 17 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 12 categoría, de la Dirección de "Telégrafos", al de la 13, Rómulo Greco, y en sustitución de éste, al de la 15 Carmelo Marsicovetere, con antigüedad de 17 de Septiembre ppdo. Auxiliar de la 15 categoría, de Distribución, al de la 19, (ayudante auxiliar), de la Sucursal N.° 37, Ireneo Lima, con antigüedad de 17 de Septiembre ppdo. Ayudante-auxiliar de la 19 categoría, de la Sucursal N.° 37, a José María Casas, con antigüedad de 17 de Septiembre ppdo. Encuadernados de la 15 categoría, de la Imprenta a José Angel Fuente, con antigüedad de 28 de Octubre ppdo. Chauffeur del Garage, a Benigno Fernández, con antigüedad de 28 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 21 categoría, de General Gelly (Sub-Distrito Pergamino), a Celestino Cudina, con antigüedad de 26 de Octubre ppdo. Ayudante-auxiliar de la 19 categoría, de la Sucursal N.° 21, a Catalina Arata, con antigüedad de 7 de Agosto último. Telegrafista de la 10 categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba), al de la 11, Eladio Arredondo; en su lugar, al de la 12 Juan Carat; en vez de éste, al de la 13, Santiago Jurado Padilla; en su reemplazo, al de la 15, José Palacios; en su lugar, al de la 17 (guarda-hilos), Dolores M. González; en vez de éste, al de la 18 (cartero), Benjamín Murua, y en substitución de éste a Arnobio Soria, con antigüedad de 26 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta ad-hónorem de "Los Laureles" (Distrito 3.°), a Javier Arroyo, con antigüedad de 20 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de "Ibarreta" (Sub-Distrito Resistencia), a Atanasio Casales, con antigüedad de 21 de Octubre ppdo. Telegrafista de la 15 categoría, de "Laguna Paiva" (Distrito 5.°), a Jorge A. Laborde, con antigüedad de 23 de Octubre ppdo. Tornero de la 11 categoría, del Taller Mecánico, a Vicente Cerrato; en su lugar, al mecánico Juan Streiff, y en sustitución de éste al ajustador Juan C. Cattaneo, con antigüedad de 25 de Septiembre ppdo. Mecánico del "Garage", a Leónidas Emilio Lorenzo Olivieri, con antigüedad de 23 de Septiembre ppdo. Auxiliar del Taller Mecánico, al de la 16, Antonio Mateucci, y en sustitución de éste al mecánico Osvaldo Otero, con antigüedad de 25 de Septiembre ppdo. Electricista del Taller Mecánico, a Severo Augusto Fenelón, con antigüedad de 25 de Septiembre ppdo. Ayudante-auxiliar de la 23 categoría, de la Sucursal N.° 2, a Manuel Mouriño, con antigüedad de 27 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 20 categoría, de "Donselaar" (D. 2.°), a José Máximo Heredia, con antigüedad de 20 de Agosto ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de "Gil" (D. 21), a Adolfo Buena Ventura Antonelli, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Telegrafista de la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén), a Arturo Braña, con antigüedad de 30 de Octubre ppdo. Cartero de la 19 categoría, de la Sucursal N.° 44, al de la 21 (Mensajero-telegráfico), Juan Clemente y en sustitución de éste a José Mariano Canale, con antigüedad de 27 de Octubre ppdo. Encargado de turno de la 9.ª categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza), al de la 10 (auxiliar), Héctor Carosio, y en sustitución de éste, al de la 11, Manuel F. Suárez, con antigüedad de 28 de Octubre ppdo. Auxiliar de la 11 categoría, de la Dirección de Telégrafos, al de la 12, Ricardo Papi, con antigüedad de 28 de Octubre ppdo. Telegrafista de la 12 categoría, de la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza), al de la 13 Humberto Picon, y en sustitución de éste, al de la 15, Andrés Ponce, con antigüedad de 28 de Octubre ppdo. Telegrafista de la 15 categoría, de "Firmat" (D. 4.°), a Fermín N. Chaya, con antigüedad de 28 de Octubre ppdo. Mensajero-telegráfico de la 23 categoría, de la Cabecera del 17 Distrito (Jujuy), a Roberto Garzón, y en su lugar a Luis Rosalindo Villafañe, con antigüedad de 1.° de Septiembre ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de "Marayes", (Distrito 9.°), a Manuel R. Urquiza, con antigüedad de 26 de Abril ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de Estación Piñeiro (Distrito 21), a Alejandro Aníbal Loursac, con antigüedad de 19 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de "Goudge" (Distrito 8.°), a Enrique Hauser, con antigüedad de 6 de Octubre ppdo. Encargado de estafeta de la 23 categoría, de "Goyeneche" (Distrito 2.°), a Manuel Goncebat, con antigüedad de 22 de Julio ppdo. Guarda-hilos telegrafista de la 13 categoría, de Puerto San Julián (Distrito 24), a Manuel Fernández Alvarez, con antigüedad de 11 de Febrero ppdo. Telegrafista de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 3 a Bernabé Pulcio, con antigüedad de 11 de Mayo ppdo. Cartero de la 19 categoría, de Bartolomé Bavio (Distrito 2.°), a Samuel César Lauría con antigüedad de 26 de Octubre ppdo.

Art. 2.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Elena P. de Bueno, encargada de estafeta ad-honórem, de Colonia Libertad (Distrito 13). Venancio Mouriño, ayudante-auxiliar de la 23 categoría, de la Sucursal N.° 2. Oscar Bergman, encargado de estafeta de la 20 categoría, de Donselaar (Distrito 2.°). Antonio S. Horrac, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Gil (Distrito 21). Juan E. Molina, encargado de estafeta ad-honórem de Juan Díaz (Distrito 13). José Humberto Impaglioni, telegrafista de la Cabecera del 22 Distrito (Neuquén). Francisco Severo Durante, cartero de la 19 categoría, de la Sucursal N.° 44. Clemente Basilio Eguiazabal, encargado de estafeta ad-honórem de Monasterios (Sub-Distrito Resistencia). Carlos Mauro Mauvecín, encargado de turno de la 9.ª categoría, de la Cabecera del 19 Distrito (Catamarca). Víctor Andrés Villafañe, mensajero-telegráfico de la 23 categoría, de la Cabecera del 17 Distrito (Jujuy). Francisco Vega Dávila, encargado de estafeta de la 23 categoría, de "Marayes" (Distrito 9.°). Bernardo Mendiguren, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Estación Piñeiro (Distrito 21). Antonio García López, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Goudge (Distrito 8.°). Franklin Quiroga, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Goyeneche, (Distrito 2.°). Francisco Patella, guarda-hilos- telegrafista de la 13 categoría, de Puerto San Julián (Distrito 24).

Art. 3.° — Declárance cesantes a: Angela D. Fernández Márquez, telegrafista de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 3; Áarón Bermann, auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 38. Benito Moretti, cartero de la 18 categoría, de General Rodríguez (Distrito 1.°). Bernardo Arburua, peón de la 17 categoría, de la Cuadrilla N.° 12. Rodolfo Martínez, auxiliar de la 15 categoría, de la Cabecera del 6.° Distrito (Córdoba). Agustín Cortínez, cartero de la 19 categoría, de Guardia Nacional (Distrito 8.°). Angel Pironti, Jefe de la 12 categoría, de Cabo Blanco (Distrito 24). Manuel Civicos, cartero de la 18 categoría, de la Cabecera del 25 Distrito (Santa Rosa). Manuel Fernández Vázquez, estafetero de la 13 categoría, de la Sucursal N.° 2.

Art. 4.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Eduardo Bolerenzi, telegrafista de la 13 categoría, de Trasmisión, Francisco Cussatti, ex-empleado de la Repartición; P. H. Arata, Pablo H. Arata, José Leoni, José Arata Leoni y José Leoni Arata, telegrafista de la 13 categoría, de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe); Enrique Juan Bezzonetti, ayudante-telegrafista de la 21 categoría, de Trasmisión; Ernesto D. Rossini, guarda-hilos de la 17 categoría, de Díaz (Distrito 5.°). Augusto Dávila, mensajero-telegráfico de la 21 categoría, de la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan); Luis Gradín, auxiliar de la 13 categoría, de Clasificación; José Altomarino, peón de la 18 categoría, de Encomiendas Internacionales y Armando Orlando José Gennai, valijero de la 19 categoría, de Clasificación; extendiéndolos a nombre de: Eduardo Napoleón Dilorenzo; Francisco Elías Cusato; José Domingo Nicolás Leoni; Enrique Juan Berzonetti; Ernesto Domingo Rossini; Rafael Dávila; Lino Gradín, José Altamirano y Amadeo Orlando José Gennai, respectivamente.

Art. 5.° — Déjase sin efecto el siguiente nombramiento, Rafael Nicora, cartero de la 19 categoría, de Bartolomé Bavio (Distrito 2.°).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.

José P. Tamborini.

Correos y Telégrafos — Movimiento de personal

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

4457. — Exptes. 25.895-C-1926. — 25.896-C-1926. — 25.897-C-1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Encargada de estafeta de la 23.ª categoría, de Río Bamba (Distrito 11.°), a María Josefa Basterrechea de San Miguel, con antigüedad de 1.° de Julio ppdo. Auxiliar de la 19.ª categoría de Necochea (Distrito 2.°), al de la 19.ª, auxiliar ayudante Héctor Cernadas, con antigüedad de 5 del actual. Auxiliar ayudante de la 12.ª categoría de Expedición al Interior, a Alfonso Suárez, con antigüedad de 5 del actual. Encargada de estafeta de la 21.ª categoría de Milagro (Distrito 20), a Eulalia Salinas, con antigüedad de 4 del actual. Cartero de la 20.ª categoría de Salto (Distrito 1.°), a Luis Cepeda, con antigüedad de 4 del actual. Auxiliar de la 12.ª categoría de Liquidadora de Cuentas con los FF. CC. , a la de la 13.ª, Rosa María Fiori, con antigüedad de 4 del actual. Auxiliar de la 13.ª categoría de Buzonistas, al de la 15.ª, Carlos Venturini, con antigüedad de 4 del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría de la Inspección, a Augusto Lugand, con antigüedad de 4 del actual. Encargado de estafeta ad-honórem de Caseros Este (Distrito 6.°), a Eufemiano Moreira, con antigüedad de 2 del actual. Encargado de estafeta ad-honórem de Corzuela (Subdistrito Resistencia), a David Rosen, con antigüedad de 18 de Julio ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Palavecino (Distrito 14.°), a Domingo Echazarreta, con antigüedad de 2 de Septiembre ppdo. Encargado de estafeta ad-honórem de Pontezuela (Subdistrito Pergamino), a la de la 23. categoría de la misma, María Martínez de

Ratto, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de la cabecera del 13.° Distrito (Corrientes), a Juan Samela, con antigüedad de 29 de Octubre ppdo. Estafetero de la 13.ª categoría de la Sucursal N.° 2, al de la 15.ª Manuel Sandívar, en su lugar al de la 17.ª ayudante-estafetero Severo Antonio Sequeiros, en su reemplazo al de la 19.ª, valijero, Vicente Barone, y en substitución de éste, a Raimundo Polanco, con antigüedad de 1.° de Marzo último. Jefe de la 12.ª categoría de Caleta Olivia (Distrito 24.°), al auxiliar de la 13.ª categoría de Ushuaia, mismo distrito, Jorge Jerez Neira, con antigüedad de 3 del actual. Auixliar de la 13.ª categoría de la Sucursal 38 a la de la 15.ª, Olimpia Corina Amura, con antigüedad de 3 del actual. Auxiliar de la 15.ª categoría de Ushuaia (Distrito 24.°), a Amadeo Alonso Vázquez, con antigüedad de 3 del actual. Encargado de estafeta ad-honórem de Gaviotas (Distrito 21.°), a Juan Pedro Maldonado, con antigüedad de 28 de Octubre ppdo. Cartero de la 19.ª categoría de Formosa (Subdistrito Resistencia), a Ireneo Alarcón (h.), con antigüedad de 2 del actual. Mensajero-telagráfico de la 19.ª categoría de Distribución, al de la 23.ª, Francisco Tejo, con antigüedad de 28 de Octubre ppdo. Cartero de 23.ª categoría de General Rodríguez (Distrito 1.°), a Segundo Gorostiaga, con antigüedad de 28 de Octubre ppdo. Empleado de la 6.ª categoría de la Dirección Administrativa, al de la 7.ª, Luis María Vela, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Encargado de Mesa de la 7.ª categoría de la Secretaría General, al de la 8.ª, Moisés Tomás Aubia y en su lugar, al de la 10.ª auxiliar Antonio Correa, con antigüedad de 1.° de Octubre último. Auxiliar de la 10.ª categoría de la Dirección Administrativa, al de la 12.ª Ernesto Dufour, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Auxiliar de la 12.ª categoría, de la Sucursal N.° 2.°), al de la 13.ª, Adelqui Nicora, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría de Clasificación, al de la 15.ª, Antonio Vetori, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Peón de la 15.ª categoría de la Mayordomía, al de la 18.ª, Manuel Rodríguez, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Auxiliar ayudante de la 18.ª categoría de la Sucursal N.° 2, a Armando Mastronardi, con antigüedad de 4 del corriente. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Luzuriaga (Distrito 8.°), a Máximo Franchini, con antigüedad de 1.° de Junio ppdo. Encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Bosques (Distrito 1.°), a Anunciada Rossetti de Grill, con antigüedad de 10 de Octubre ppdo. Guardahilos de la 18.ª categoría, de Salsacate (Distrito 11.°), a Felipe Sinopoli, con antigüedad de 3 del actual. Subjefe de la 4.ª categoría de Giros, al empleado de la 6.ª, Aníbal Peralta Sánchez, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Encargado de Mesa de la 6.ª categoría, de la Dirección Administrativa, al de la 9.ª, Daniel Sánchez, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Jefe de la 9.ª categoría de la Sucursal 26.ª, a la de la 10.ª, Celina Piñero de Olivera, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Auxiliar de la 10.ª categoría de Giros, al de la 11.ª, Guillermo Rodríguez, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Auxiliar de la 11.ª categoría de Giros, al de la 12.ª, Juan Bossio, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Auxiliar de la 12.ª categoría de Clasificación, al de la 13.ª, Nicolás Martínez, con antigüedad de 1.° de Octubre de 1926. Auxiliar de la 13.ª categoría de Certificados, al de la 15.ª, Pedro Castoldi, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Auxiliar de la 15.ª categoría de Giros, a Rufino Benítez, con antigüedad de 2 del actual. Jefe de Mesa de la 2.ª categoría de la Secretaría General, al de 3.ª, Manuel Dalmau, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Jefe de 5.ª categoría de Estadísticas, al empleado de la 6.ª, Carlos Gardella, con antigüedad de 1.° de Octubre ppdo. Auxiliar de la 13.ª categoría de la Sucursal 39.°, al de la 13.ª, Arturo Otero, y en substitución de éste a Margarita Panizza, con antigüedad de 30 de Abril ppróximo pasado.

Art. 2.° — Acéptase las renuncias presentadas por el siguiente personal: Miguel Narciso Casella, empleado de la 6.ª categoría de la Tesorería. Alfredo Baggio, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Luzuriaga (Distrito 8.°). Ricardo Antonio Flores, encargado de estafeta ad-honórem de Estación Los Mistoles (Distrito 6.ª). Alejandro Castro, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Bosques (Distrito 1.°). Jesús Cortez, guardahilos de la 18.ª categoría de Salsacate (Distrito 11.°). Horacio Baena, telegrafista de la cabecera del 12.° Distrito (Paraná). Carlos Fernández Oro, Subjefe de 4.ª categoría de Giros. Ignacio González, jefe de la 2.ª categoría de Estadística. Sara Ana Gaetán de Panizza, auxiliar de la 13.ª categoría de la Sucursal 39.

Art. 3.° — Declárase cesantes a: Amperes A. de Campos, auxiliar ayudante de la 19.ª categoría de la Sucursal 29. José María Aguilar, cartero de la 19.ª categoría de Sucursal Alta Córdoba (Distrito 6.°. Juan Pedro Arhex, encargado de estafeta de la 23.ª categoría de Ataliva Roca (Distrito 25). José María Córdoba, cartero de la 19.ª categoría de Quilmes (Distrito 1.°). José Regner, encargado de estafeta ad-honórem de Aldea Spatzenkutter (Distrito 12.°).

Art. 4.° — Exonérase a: Pedro Martelli, jefe de la 15.ª categoría de Roque Pérez (Distrito 3.°). Rafael Rito Costa, auxiliar de la 15.ª categoría de la cabecera del 13.° Distrito (Corrientes).

Art. 5.° — Rectifícanse los nombramientos de: Tomás F. Vidal, encargado general de 6.ª categoría de Encomiendas Internas. Biagio Incardena, valijero de la 19.ª categoría de Gazcón (Distrito 21.°). Antonio Angel Salvo, ayudante telegrafista de la 17.ª categoría de la cabecera del 4.° Distrito (Rosario). Enrique A. Romero y Enrique Américo Romero, empleado de la 9.ª categoría de la Secretaría General. Delicia Corina, auxiliar de la 15.ª categoría de la cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero). Graciela Daligand, Grabriela B. Daligand, Gabriela B. de Daligand y Gabriela Boudet, Jefe de la 12.ª categoría de Martínez (Distrito 1). Alberto Molina Olmos, auxiliar de la 15.ª categoría de la cabecera del 6.° Distrito (Córdoba). José P. Nacimiento, mensajero telegráfico de la 23.ª categoría de la cabecera del 21.ª Distrito (Bahía Blanca), y Pedro Cersósimo, Pedro Cersosino, Pedro Cersósimo y Pedro Carsosimo, estafetero de la 15.ª categoría de la cabecera del 3.° Distrito (Mercedes), los que deberán ser considerados extendiéndolos a nombres de: Tomás Vidal, Blas Incardone, Angel Salvo, Enrique Romero, Delicia Colina hasta el 22 de Junio de 1925, y desde el 23 del mismo mes y año como Delicia Colina de Coronel, Gabriela Enriqueta Ernestina Boudet, hasta el 23 de Enero de 1925, y desde el 24 del mismo mes y año como Gabriela Enriqueta Ernestina Boudet de Solano. Cayetano Alberto Molina Olmos. José Garibaldi Nacimiento, y Víctor Pedro Cersósimo, respectivamente.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini.

Ministerio de Hacienda

Juez Federal Doctor Saul M. Escobar Designando Procurador Fiscal

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926
3163 Expte. 6970. — J — 1926.

D. N.º 261. — Visto el oficio del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Doctor Carlos Attwell Ocantos, se ha presentado el Sr. Higinio Santángelo, en representación de Don Manuel Diaz de Vivar, entablando demanda contra el Fisco Nacional, por devolución de dinero; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

Garabarini, Mener, y Gorostiaga. — Se autoriza a instalar pluma.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3164 —Expte. 5160 — E — 1926

D. N.º 262. — Vista la presentación de la Empresa Argentina de Cemento Armado, Garabarini, Mener y Gorostiaga, en la que pide se le autorice a instalar una pluma, en un paraje situado cerca del puerto de Gualeguaychú, con destino a la descarga de materiales destinados a la construcción del Frigorífico Gualeguaychú, atento lo actuado, y

Considerando:

Que, a juicio del Ministerio de Obras Públicas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, atento que el permiso que se pide es transitorio, hasta que se terminen las obras de construcción del Frigorífico;

Que entre las claúsulas que se indican, a las que se sujetará la concesión, debe excluir la que se refiere al pago por arrendamiento por cuanto, según lo informa la Aduana local, el guinche se emplazará fuera de su jurisdicción;

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa Argentina de Cemento Armado, Garabarini, Mener y Gorostiaga, para instalar una pluma en el paraje y para el efecto expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) La pluma de referencia será utilizada únicamente para la descarga de los materiales destinados a la construcción del Frigorífico Gualeguaychú, no pudiendo ésta funcionar si previamente no se ha obtenido de la Aduana local, y para cada operación de descarga del buque, la autorización correspondiente;

b) Esta concesión queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueran relativas.

Art. 2º. — La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.º — Comuníquese, y pase a la Aduana de Gualeguaychú a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Juez Federal Doctor Ferrer. — Designando Procurador Fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923
3165. Expte. 6815 — J — 1926.

D. N.º 263. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, en el que comunica que ante el Juzgado del Doctor Saúl M. Escobar, a su cargo interinamente, Secretaría del Doctor Carlos Attwell Ocantos, se ha presentado el Sr. Abelardo Heredia, en representación de los Sres. Blanch Hermanos, entablando demanda contra la Nación por devolución de dinero; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

Cía Swift de La Plata. — Confirmando resolución N.º 1206

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3166. Expte. 6876. — C — 1926.

D. N.º 264. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de Junio último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos en tapas y fondos de madera para cascos, pertenecientes al despacho directo N.º 8347, de la Aduana del Rosario: y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución N.º 1206, de fecha Junio 2 de 1926, recaida en el Exp. 3670, C. 1925.

Art. 2º. — Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Cía. Hispano Americana de Electricidad. — Confirmando resolución

Buenos Aires Noviembre 23 de 1926
3167 Expte. 6765 — C — 1926.

D. N.º 265. — Vista la presentación de la Cía., Hispano Americana de Electricidad en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo, la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de Octubre último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por los cargamentos de carbón que introdujo por el Dock Sud, en los despachos que se enumeran a fs. una y dos del Exp. 4069, C. 1926; y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la resolución N.º 1237, de fecha 2 de Octubre de 1926. recaida en el Exp. 4069, C. 1926.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Centro Nacional de Ingenieros, — Destinando terreno para la erección del Monumento a Luis A. Huergo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3168. Expte. 5222 — C — 1926.

D. N.º 266. — Vista la presentación del Centro Nacional de Ingenieros, en la que pide se le entregue el terreno en el cual será erigido el monumento al Ingeniero don Luis A. Huergo, que autoriza la Ley N.º 10.836, y atento lo informado precedentemente:

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Destínase para la erección del monumento al Ingeniero don Luis A. Huergo, autorizado por la Ley N.º 10.836, el terreno situado en la calle Pedro Mendoza, señalado en rojo en el plano de fojas 6, compuesto de 7 ms. por 7 ms.

Art. 2º. — Comuníquse, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Juez Federal Doctor Ferrer. — Designando Procurador Fiscal.

Buenos Aires Noviembre 23 de 1926
3169. Expte. 6733 — J — 1926.

D. N.º 267. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo Secretaría del Dr. J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado la Cía. Hispano Americana de Electricidad. entablando demanda contra el Fisco, por devolución de dinero: y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Angel Gallardo

Baratta y Savio. — Confirmando resolución N.º 965

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
3170. Expte. 5377. — B — 1926.

D. N.º 268. — Vista la presentación de los Sres. Baratta y Savio, en la que piden se reconsidere la resolución de Agosto 6, último, dictada por el Ministerio de Hacienda, por la que no se hace lugar a la anulación del reparo N.º 4540 formulado en concep-

to de diferencia de derechos entre el 25 y 40 %, en fajas de algodón, pertenecientes al despacho directo N.° 75.323, del año 1921, o, en su defecto se confirme por el Poder Ejecutivo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, en razón de no contener errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1°. — Confírmase la resolución N.° 965, de fecha Agosto 6 de 1926, recaída en el Exp. 955, B, 1926.

Art. 2°. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Evrard y Cía., Ltd., — Confirmando resoluciones del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1926.

3171. Expte. 6666 — E — 1926.

D. N.° 269. — Vista la presentación de los Sres. Carlos Evrard y Cía., en la que piden se confirme por el Poder Ejecutivo, las resoluciones del Ministerio de Hacienda, recaídas en los Exps. N.°s 3336, 3337, 3338 3341, 3342, 3448, 3449, 3469, 3451, 3648, 3591, 3650, 3651, 3652, 3653, 3654, y 3655 letra E. del año 1925; y

Considerando:

Que en el expediente 3336, E. 1925, recayó la resolución N.° 1706, de Septiembre 11 de 1925, por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos pagados por floreros de loza decorada;

Que en el expediente 5847, E. 1925 con el que corren agregados los Nos. 5368, y 5369 E. 1925, y en el 3337 E. 1925, recayeron las resoluciones Nos. 2195 y 1585, de fechas Diciembre 4 y Agosto 22 de 1925, respectivamente por las que no se hace lugar a la devolución de los derechos pagados por artículos de loza;

Que los expedientes 3341, y 3160 E. 1925, fueron resueltos en forma análoga que los anteriores, con fechas Septiembre 15 y 19 de 1925, respectivamente;

Que, en cuanto a los demás expedientes, todos fueron agregados al 3675 E. 1925, resuelto favorablemente en Diciembre 2 de 1925, en la parte referente a los derechos pagados en el manifiesto N.° 88.123, bajo protesta;

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase las resoluciones del Ministerio de Hacienda, a que se hace referencia en los considerandos que preceden.

Art. 2°. — Pase a la Aduana de la Capital para que desglose y entregue a los interesados el poder que corre a fs. una del expediente N.° 6666 E. 1926, y a los demás efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Departamento Nacional de Higiene.— Destinándole una fracción de terreno

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

3172. — Expte. 2183 — F — 1926.

D. N.° 270. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la traslación de la casilla que el Departamento Nacional de Higiene ocupa en la zona portuaria con las Oficinas de Sanidad Marítima; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la casilla de referencia, sita en la prolongación de la calle Belgrano no sólo dificulta el movimiento de vehículos, sino, que afecta el trazado de esa arteria, estrechando la contigua a los depósitos, por lo que es necesaria su traslación;

Que el Departamento Nacional de Higiene tiene proyectada la construcción de un edificio en la zona del puerto, en el cual tendrán ubicación entre otras dependencias complementarias, las del servicio de sanidad marítima, en cuya virtud corresponde adjudicar el terreno destinado a ese fin, al que entretanto puede ser trasladada la referida casilla;

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1°. — Destínase para las dependencias del Departamento Nacional de Higiene de que se ha hecho mérito, la fracción de terreno fiscal indicada en el plano de fs. 1., situada al Este del Dique N.° 2, y compuesta de una superficie de 1525 m2.

Art 2°. — Declárase caducas las concesiones de terrenos en arrendamientos en el área antes mencionada, otorgadas a favor de Albrizio y Cía., por Decreto de Abril 21 de 1923, y Febrero 6 de 1924.

José Camejo, por Decretos de Septiembre 17 de 1912, Mayo 15 de 1917, Abril 2 de 1919, Abril 19 de 1923 y Agosto 2 de 1923.

Cassiccia y Morbelli, por Decreto de Mayo 30 de 1923.

Santos Franciulini, por Decreto de Diciembre 17 de 1919.

Lorenzo Pedacci, por Decreto de Abril 19 de 1923.

R. W. Syner y Cía., por Decreto de Mayo 15 de 1922.

Trucco y Warskitt, por Decreto de Abril 19 de 1923.

Empresa Catalinas, por Decreto de Octubre 16 de 1913.

Art. 3°. — El Departamento Nacional de Higiene, arbitrará la forma de trasladar, a la mayor brevedad, la casilla de la calle Belgrano, al lugar que se deja designado.

Art. 4°. — Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Angel Gallardo

Contaduría General. — Cargando suma cuenta Deudores Incobrables.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

3173. Expte. 7441. — C — 1926.

D. N.° 273. — Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de dejar sin efecto la deuda de $16.95 importe de los reparos N.°s 11, 5441, y 5445 y cargo A. N.° 5229, formulados al Sr. Angel Casaniga, en concepto de derechos, servicios y multas, en virtud de ignorarse el paradero del mismo, atento lo actuado, y

Considerando:

Que dada la reducida cantidad que se adeuda y el hecho de que no haya sido posible establecer el paradero del causante, hacen que la iniciación de juicio sea de éxito dudoso y no compensaría los gastos causídicos, por lo que, como lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro, resulta procedente autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue la suma de referencia a la cuenta «Deudores Incobrables»,

Art. 2°. — Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Kuker Augusto. — Transfiere concesiones

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

3174. Expte. 7282 — K — 1926.

D. N.° 271. — Vista la presentación del Sr. Augusto Kuker, en la que pide se transfiera a la firma que le sucede, Otto Gardé y Cía., las concesiones que se le acordó en arrendamiento en el costado Este del Dique N.° 3 del puerto de la Capital, para depósito de cereales, por Decretos de Diciembre 19 de 1901 y Febrero 28 de 1905; y resultando de lo actuado y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1°. — Transfiérese a nombre de la firma Otto Gardé y Cía., sucesora de Augusto Kuker, las concesiones que se le acordaron por Decretos de Diciembre 19 de 1901 y Febrero 28 de 1905, en el lugar y para el objeto expresados en el preámbulo.

Art. 2°. — Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Malvar Alfredo. — Confirmando resolución N.° 1200

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

3175. Expte. 6461 — M — 1926.

D. N.° 275. — Vista la presentación del Sr. Alfredo Malvar, en la que pide se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 23 de Septiembre de 1926, por la que no se hace lugar a la anulación del cargo N.° 1305, D. formulado en concepto de servicios y multa a mercaderías rezagadas que, vendidas no alcanzaron a cubrirlos y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1°. — Confírmase la resolución N.° 1200, del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Septiembre de 1926, recaída en el Exp. 4163, M. 1926.

Art. 2°. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

General Petroleum. — Transfiere concesiones

3176. Exp 7255 — G — 1926.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

D. N.° 276. — Vista la presentación de la General Petrolum Corporation, en la que pide se transfiera a su nombre la concesión de habilitación del tanque N.° 4, como depósito fiscal, que se acordó a la firma Moss y Cía., Ltd., S. A., por Decreto de fecha 25 de Agosto último, por lo que la última firma nombrada presta su conformidad; y resultando de lo actuado y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1°. — Transfiérese a nombre de la General Petrolum, Corporation, la concesión de habilitación como depósito fiscal del tanque N.° 4, con destino al almacenamiento de petróleo en bruto, para la destinación acordada por Decreto de fecha 25 de Agosto último, a nombre de la firma Moss y Cía. Ltd., S. A.,

Art. 2°. — Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas Ministerio. — Habilitando muelle.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926

3177. Expte. 7289 — D — 1926.

D. N.° 277. — Visto que el Ministerio Obras Públicas, pide se libre al servicio público el muelle de hormigón armado de 100 m. de largo que ha construido en el Puerto de Quequén, frente al galpón de cabotaje existente en el lugar; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1°. — Habilítase al servicio público el muelle de que se trata, construído en el Puerto de Quequén.

Art. 2°. — Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra D. Juan Wagner

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926.

3182. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Don Juan Wagner, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.427.56 m/n.), un mil cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N° 3556 de la Contaduría General, fecha 11 de Junio ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Reintegro de la suma de $ 3.300.000 m/n. a las Obras Sanitarias de la Nación, para terminación de las obras de saneamiento de la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926.

3183. — Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en la nota que antecede, acerca del reintegro de la suma de $ 3.300.000 que con imputación al Acuerdo de Gobierno de 26 de Junio de 1925, ha sido adelantada en el corriente año a las Obras Sanitarias de la Nación, para la construcción de las de la Capital Federal, y

Considerando:

Que los fondos acordados por el referido Acuerdo de Gobierno le fueron a cuenta de los recursos que se asignaran para la ejecución del plan total para la terminación de las obras de saneamiento de la Capital Federal.

Que el art. 2º del Capítulo Obras Sanitarias, Anexo L, de la Ley 11.333 autoriza al Poder Ejecutivo para emitir Bonos del 6 % de interes y 1 % de amortización acumulativa para la ejecución de las obras sanitarias de la Capital Federal por el importe de las obras proyectadas y los necesarios para reintegrar al Tesoro Nacional las sumas adelantadas por éste en concepto de capital.

Que por decreto de 7 de Octubre último, se ha dispuesto la emisión de $ 10.000.000 m/n. en «Bonos de Obras Sanitarias Emisión 1926, Ley 11.333», y según se expresa en los considerandos del mismo decreto, se ha limitado por el momento la emisión a esa cantidad, por ser la que se estima suficiente para atender las obras a efectuarse en lo que resta del año actual y el reintegro de lo adelantado de rentas generales durante el mismo.

Que por consiguiente, independientemente del reintegro que oportunamente se efectuará, conforme al art. 2º del Capítulo Obras Sanitarias de la Ley 11.333, de otras sumas adelantadas de rentas generales en años anteriores, con igual destino; procede disponer el reintegro de lo adelantado durante el año actual, afectando para ello el producto de la emisión dispuesta por decreto de 7 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — La Contaduría General de la Nación, del producto de la negociación de los $ 10.000.000 m/n. de Bonos Obras Sanitarias de la Nación, emitidos en virtud del art. 2º Capítulo Obras Sanitarias de la Ley 11.333, procederá a reintegrar a la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 3.300.000 m/n.) tres millones trescientos mil pesos moneda nacional, a que se hace referencia.

Artículo 2º. — Comuníquese publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Banco Nación Argentina. — Nombrando Director al Sr. Eduardo F. Bullrich.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

3184. — En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo, el art. 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase, en comisión, Miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina, al Sr. Don Eduardo F. Bullrich, en reemplazo del Doctor Raúl G. Torrent.

Art 2º. — Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nnal. y Boletín Oficial y fecho, archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Expediente 21 — P — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Natividad Urquiza de Pereyra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Benito Pereyra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el falle-

cimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el cusante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 13 de Junio de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 de Julio del mismo año;
Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que gozaba el causante, o sea la suma de treinta pesos ($ 30 m/n.) moneda nacional, a Da. Natividad Urquiza de Pereyra, viuda del ex-jubilado Don Benito Pereyra.
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
3185. — 1368. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre último, acordando por el término de quince años, pensión de treinta pesos ($ 30.00 m/n.) moneda nacional a Da. Natividad Urquiza de Pereyra viuda del ex jubilado Don Benito Pereyra, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.
Expediente 18 — P — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Trida María Celia, Da. Nidia Zelmira y Da. Clelia Silvina Pardo, y Don Ignacio Pardo Campos, para sus hijos menores José Miguel y Raúl Silvestre Pardo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada Da. Tomasa Camayo de Pardo Campos, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que la recurrente fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Septiembre de 1914 y Decreto aprobatorio del P. E. del 28 del mismo mes y año;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que gozaba el causante, o sea la suma de veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 28.50 m/n.) a Da. Trida María Celia, Da. Nidia Zelmira, Da. Clelia Silvina, Don José Miguel y Don Raúl Silvestre Pardo, hijos legítimos de la ex-jubilada Da Tomasa Camayo de Pardo Campos.
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
3186. — 1369. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre último, acordando por el término de quince años, pensión de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28.50 m/n.) moneda nacional, a Da. Trida María Celia, Nidia Zelmira, Clelia Silvina, José Miguel y Raúl Silvestre Pardo hijos legítimos de la ex-jubilada Da. Tomasa Camayo de Pardo Campos, y oído el Señor Prcurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.
Expediente 1 — U — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Carolina Clotilde Burzaco de Udabe solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Eloy Udabe, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el cusante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Octubre de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E. del 11 del mismo mes y año;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que gozaba el causante, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional, a Da. Carolina Clotilde Burzaco de Udabe, viuda del ex-jubilado Don Eloy Udabe.
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
3187. — 1370. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre último, acordando por el término de quince años, pensión de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m/n.) moneda nacional, a Da. Carolina Clotilde Burzaco de Udabe, viuda del ex-jubilado Don Eloy Udabe, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Desígnase al Sr. Agente Fiscal de la Capital para representar los intereses fiscales en el juicio contra Pedro Griffero e hijo
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.
3188. Exp. 289-P-926.— 1570—V.— De acuerdo con lo manifestado por el Señor Procurador Fiscal de la Cámara Federal de La Plata, Doctor Dalmiro E. Alsina, en su nota de fecha 13 del actual, y en mérito de lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Desígnase al Señor Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que intervenga en defensa de la Nación, alegando los mejores derechos que a ella corresponda, en virtud del privilegio que le acuerda la Ley de Impuestos Internos, en el juicio seguido contra Don Pedro Griffero e hijo
Art. 2o. — Publíquese, comuníquese y pase al Señor Agente Fiscal designado, a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Impuestos Internos, Adm. Gral. — Desígnase interventores fiscales en la Brasserie Argentine Quilmes Societé Anónime.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926
3189. Exp. 2733-I-926.— 1575—V.— Vista la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos, en la que manifiesta que ha autorizado a la Brasserie Argentine Quilmes Societe Anonime a ampliar, con carácter transitorio, el horario para las operaciones de despacho de cerveza, para lo cual es indispensable la atención de dos nuevos Interventores, cuyos haberes abonará la citada fábrica en las condiciones que establece el artículo 2o. del Título VI de la Reglamentación General de Impuestos Internos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Desígnase Interventores de la Brasserie Argentine Quilmes Societe Anonime, mientras dure el servicio extraordinario de despacho de cerveza, fuera del horario oficial, a Don Juan Agustín Madueño y a Don Rodolfo Lavín, con el sueldo de ($ 500.00 m/n.) quinientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno, en las condiciones que establece el artículo 2o. del Título VI de la Reglamentación General de Impuestos Internos.
Art. 2o. — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General, tomen nota las Oficinas de Personal y de Contabilidad del Ministerio y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda. Ministerio. — Autorízase a la Oficina Química Municipal de Sta. Fe, para que efectúe los análisis que requieran las Seccionales de la Administración de Impuestos Internos de Paraná y Santa Fe.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
3190. — 1584—V.— Considerando: Que por Decreto de fecha 4 de Noviembre ppdo., el P. E. dispuso que la Aduana de Santa Fe recabe de la Oficina Química Municipal de esa ciudad, los análisis que para el despacho de mercadería de importación exige la Ley No 11.281.
Que existe conveniencia en hacer extensiva esa disposición a los análisis que requieran las Seccionales de la Administración General de Impuestos Internos, de Paraná y Santa Fe, de acuerdo con la Ley número 11.245.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Amplíase el artículo 1o del Decreto de fecha 4 de Noviembre ppdo., a los análisis que requieran las Seccionales de la Administración General de Impuestos Internos de Paraná y Santa Fe, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 11.245.
Art. 2o. — Reconócese a favor de la Oficina Química Municipal de Santa Fe, el 20 o/o de lo que perciba el Fisco Nacional por los análisis a que se refiere el artículo anterior, como compensación de los gastos que ellos originen.
Art. 3o. — Publíquese comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Moyano Guillermo. — Causa fiscal.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.
3191 Exp. 2845-C-926.— 300—C.— Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva al Ministerio de Hacienda la constancia de deuda que antecede de la que resulta que Don Guillermo Moyano es deudor del Fisco por la suma de ($ 11.00 m/n.) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — De conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley No. 11.290, sobre papel sellado, pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Angel Gallardo

Carbone Juan S. y Cía. — Causa fiscal
Buenos Aires Noviembre 25 de 1926.
3192—Exp. 2787—I—926. — 301—C.— Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que los señores Juan S. Carbone y Cía., son deudores del Fisco por la suma de ($ m/n 170) ciento setenta y seis pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley No 11.290, sobre papel sellado, pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.
Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.
ALVEAR
Angel Gallardo

Rico Gerardo. — Causa fiscal
Buenos Aires Diciembre 2 de 1926.
3193 — Exp. 2958 — I — 1926.— 302 — C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o — Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Gerardo Rico hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n 646.80) seiscientos cuarenta y seis pesos con ochenta centavos mone-

da nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha julio 14 de 1926.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Menis Venuti Azelio. — Causa fiscal
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
3194. — Exp. 2930 — I — 1926. — 303 — C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Azelio Menis Venuti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.664.50 m/n), cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, bebidas alcohólicas y bebidas artificiales, según resolución de la mencionada Administración de fecha junio 18 de 1925.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Tomás Francisca Castelli de. — Causa fiscal
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
3195. — Exp. 2939 — I — 1926. — 304. — C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de Posadas, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña Francisca Castelli de Tomás hasta obtener el pago de la suma de ($ 547,80 m/n) quinientos cuarenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos y bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha 22 de julio de 1926.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Orlando José C. — Causa fiscal
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
3196. — Exp. 703 — O — 1925 — 305 — C — Visto que el Ministerio de Obras Públicas remite al de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que don José C. Orlando, es deudor del Fisco por la suma de ($ 264.00 m/n) doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, de curso legal, en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo que establece el art. 56 de la Ley Nº 11.290, sobre papel sellado, pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

De los Santos Juan. — Causa fiscal
Buenos Aires Diciembre 2 de 1926.
3197. — Exp. 2878 — C — 1926. — 306 — C — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Juan de los Santos, es deudor del Fisco por la suma de ($ m/n 132,00) ciento treinta y dos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — De acuerdo con lo que establece el art. 56 de la Ley Nº 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal de La Plata por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos en reemplazo de don Agustín J. Podestá que renunció
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.
3198. — 613 — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Sub-Contador fiscal de Interior de la Contaduría General, en reemplazo de don Agustín J. Podestá, cuya renuncia se acepta al habilitado general don Alfredo Giménez Fynn; en su lugar al Inspector de compilación de la Dirección General de Estadística don José Martí Vidal, y en vez de éste al señor Goyko Cetcovich.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación de María Clara Brun y nombramiento de Domingo L. Scurzi
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.
3199. — 614

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º — Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de doña María Clara Brun, que queda separada por abandono de su puesto, al señor Domingo L. Scurzi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramiento
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.
3200. — 615. — Visto que don Teodoro Ramón Cortina Ayudante de 5ª de la Aduana de la Capital, se presenta solicitando se rectifique el nombramiento recaído en su favor por haber aparecido con errores y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Practíquense las correcciones del caso.

Comuníquese a quien corresponda y pase a la Aduana de la Capital para que haga entrega bajo constancia de los documentos agregados, fecho vuelva para su conocimiento y archivo de la Contaduría General previa reposición de sellos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento de Santo Lanieri en reemplazo de Domingo L. I. Montesano.
Buenos Aires Diciembre 3 de 1926.
3201 — 616. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Nómbrase Escribiente de Registros de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en reemplazo de don Domingo L. I. Montesano, que fué exonerado al actual Peón, don Santos Lanieri.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.
Exp. 26 — P 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Roberto Peralta, solicitando acogarse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado (30) treinta años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos seis pesos con diez y siete centavos ($ m/n 606.17) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 575.86 m/n) moneda nacional, a don Roberto Peralta, Empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional. (Afiliado Nº 41.140).

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.
3202 — 1349. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 575.86 m/n) moneda nacional a don Roberto Peralta, Empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional. (Afiliado Nº 41140) y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.
Exp. 29 — R — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Joaquín Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiseis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y siete pesos con trece centavos ($ m/n 157.13) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 149,27), a don Joaquín Romero, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 101.581).

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución
Buenos Aires Noviembre 29 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.
3203. — 1350 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos ($ 149.27 m/n) moneda nacional, a don Joaquín Romero, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº. 101.581) y oído el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.
Exp. 17 — T — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, ($ 158,43 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta pesos con cincuenta y un centavos ($ 150.51 m/n) moneda nacional, a don José Torres, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 95.670).

2.º —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.

3204 — 1351 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta pesos con cincuenta y un centavos ($ 150.51 m/n) moneda nacional, a don José Torres Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el Sr Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Exp. 53 — B — 926 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Bartolotta solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, ($ 177,87 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, ($ 168,98 m/n) a don Nicolás Bartolotta, Agente de la Policía de la Capital, (Afiliado Nº 37.271)

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación.—

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.

3205 — 1252 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos ($ 168,98 m/n) moneda nacional, a don Nicolás Bartolotta, Agente de la Policía de la Capital, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Exp. 5 — O — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jorge Vicente Ochoa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 252.62 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 239.99 m/n) moneda nacional, a don Jorge Vicente Ochoa, Sub-Oficial de 2a. Electricista del Arsenal Naval Buenos Aires. (Afiliado Nº 41.440).

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.

3206 — 1353 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de noviembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con noventa y nueve centavos ($ 239.99 m/n) moneda nacional, a don Jorge Vicente Ochoa, Sub-Oficial Segundo Electricista del Arsenal Naval Buenos Aires, (Afiliado Nº 41440), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires Noviembre 19 de 1926.

Exp 27/74—B — 926.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Bosio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 361,33 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional, ($ 343,26 m/n) a don Santiago Bosio, Auxiliar Principal de la Dirección General Administrativa del (M. de Marina). (Afiliado Nº 42237).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o el importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.

3207 — 1354 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y tres pesos con veintiséis centavos ($ 343.26 m/n) moneda nacional a don Santiago Bosio, Auxiliar Principal de la Dirección General Administrativa del (M. de Marina). Afiliado Nº 42.237), y oído el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Exp. 33/49—D — 924 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gabriel Domínguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 347.43 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260:

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los arts. 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta pesos con seis centavos ($ 330.06 m/n) moneda nacional a don Gabriel Domínguez, Director de la Escuela Nº 9 de La Pampa, (Afiliado Nº 90.346).

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires Diciembre 3 de 1926.

3208 — 1355 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta pesos con seis centavos ($ 330.06 m/n) moneda nacional, a don Gabriel Domínguez, Director de la Escuela Nº 9 de La Pampa, (Afiliado Nº 90.346), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Exp. 65 — A — 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lucio Orrego Aravera solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, computándose los servicios no conformados por la Contaduría General de la Nación en virtud de estar ellos certificados por la repartición y atento lo resuelto en reiterados casos análogos:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y un pesos ($ 251,00 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 65 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 238,45 m/n) moneda nacional a don Lucio Orrego Aravena, Jefe de Aplicaciones Eléctricas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Afiliado Nº 87.457).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.

3209 — 1356 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 238,45 m/n), a don Lucio Orrego Aravena, ex Jefe de Aplicaciones Eléctricas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

(Afiliado Nº 87.457, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.
Expediente 7 — P — 1926.
Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Amelia Moreira de Pazos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 29 años, 7 meses y 21 días de servicios en la Administración Nacional;
Que de acuerdo con lo resuelto por del Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 1 mes de licencia disfrutada en el año 1925, acreciéndose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (1ª parte) de la Ley N.º 4349, y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos sesenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 468,32 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de esta circunstancia la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la ley 6007 y 21 de la 11.260; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 444, 90 m/n.) moneda nacional, a Dª. Amelia Moreira de Pazos, Profesora de la Escuela Normal Mixta de La Rioja. — (Afiliada N.º 69.638.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Noviembre 29 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926
3210. —1357. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 444, 90 m/n.) moneda nacional, a Dª. Amelia Moreira de Pazos, Profesora de la Escuela Normal Mixta de La Rioja. — (Afiliada N.º 69.638. y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.
Expediente 19 — L — 1926.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Marcelino Lozano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26), años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y seis pesos con cinco centavos (pesos 346,05 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de esta circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley N.º 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de trescientos veinte y ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 328,75 m/n.) moneda nacional, a don Arturo Marcelino Lozano, Director de la Escuela N.º 26 de Misiones. — (Afiliado N.º 93.331).
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Noviembre 29 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926
3211. — 1358. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veinte y ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 328,75 m/n.) moneda nacional, a don Arturo Marcelino Lozano, Director de la Escuela N.º 26 de Misiones. — (Afiliado N.º 93.331), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.
Expediente 6 — J — 1926.
Vistas estas actuaciones promovidas por Don Lorenzo Jordana, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de esta circunstancia el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la suma de quinientos veinte y dos pesos con cincuenta centavos ($ 522,50 m/n.) moneda nacional, a Don Lorenzo Jordana, Inspector de 2ª. de la Administración General de Impuestos Internos. — (Afiliado N.º 9026)
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Noviembre 29 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926
3212. —1359. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veinte y dos pesos con cincuenta centavos ($ 522,50 m/n.) moneda nacional, a Don Lorenzo Jordana ex Inspector de 2ª de la Administración General de Impuestos Internos. — (Afiliado N.º 9026) y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.
Expediente 27 — S — 1926.
Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Jacinta Gutiérrez de Sanguinetti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Alberto J. Sanguinetti, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que venida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado a gando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Abril de 1914, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 12 de Mayo del mismo año;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley N.º 4349, y 13 de la 4870 y
De conformidad con las constancias de autos
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n.) moneda nacional, a Dª. Jacinta Gutiérrez de Sanguinetti, viuda del ex-jubilado don Alberto J. Sanguinetti,
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repónganse los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Noviembre 29 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926
3213. —1360. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n.) moneda nacional, a Dª. Jacinta Gutiérrez de Sanguinetti, viuda del ex-jubilado don Alberto J. Sanguinetti. - y oído el Sr. Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Registro Nacional,
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926
Expediente 47 — R — 1926.
Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Virginia López de Ruiz Rojas solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don José Ruiz Rojas, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que venida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o. del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52, de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:
1º. — Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos ($ 39,34 m/n.) moneda nacional, a Dª. Virginia López de Ruiz Rojas, viuda del ex Ordenanza de la Escuela Industrial de la Nación, don José Ruiz Rojas.
2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo, formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Noviembre 29 de 1926.
Vicente F. López
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926
3214. —1361. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre último, acordando por el término de quince años pensión de treinta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos ($ 39,34 moneda nal) moneda nacional, a Doña Virgi-

nia López de Ruiz Rojas, viuda del ex Ordenanza de la Escuela Industrial de la Nación, D. José Ruiz Rojas. — y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

Expediente 24 — G — 1924.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Dolores Varela de Giménez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre de don Julio Timoteo Giménez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 19 años, 4 meses y 11 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, y Compañía Telefónica del Plata, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que disponen los artículos 56 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo los servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma una antigüedad de veintidós (22) años;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicarse de conformidad con los artículos 48 de la Ley 10.650, y 51 de la 11.110, para ser integrados a las Cajas de Empresas Particulares y Nacional, de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 °/o. del importe mensual de la jubilación;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 °/o. del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley N.° 4349, 21 de la 11.260, 50 de la 10.650, y 51 de la 11.110;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. — Acordar, por el término de de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le habría correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y seis pesos con veinte centavos ($ 46.20 m/n.) moneda nacional, a Da. Dolores Varela de Giménez, madre del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Julio Timoteo Giménez.

2°. — Pasar este expediente a las Cajas Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares y de Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refieren a la distribución del haber de la pensión;

3°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, y el a formularse de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 °/o. de su importe por las Cajas respectivas. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

La Ley N.° 11.308, al referirse a la computabilidad de servicios mixtos, establece que el cómputo se ha á sin bonificación de tiempo, por lo que creo que V. E. no debe aprobar la resolución de la Caja.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926

3215. —1362. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y seis pesos con veinte centavos (pesos 46,20 m/n.) moneda nacional, a Da. Dolores Varela de Giménez, madre del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Julio Timoteo Giménez, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926

Expediente 8 — B — 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Placida del Riccio de Baccaro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don José Tomás Baccaro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Enero de 1919, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 18 de Febrero del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley N.° 4349, y 13 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 46.50 m/n.) a Da. María Placida del Riccio de Baccaro, viuda del ex jubilado don José Tomás Baccaro.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 °/o. del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926

3216. —1363.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 46,50 m/n.) moneda nacional, a Da. María Placida del Riccio de Baccaro, viuda del ex jubilado don José Tomás Baccaro. — y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926

Expediente 40 — M — 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por Da María Manuela Méndez de Magariños, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del exjubilado don Juan M. Magariños, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de Diciembre de 1923, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 14 de Enero de 1924;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley N.° 4349 13 y 14 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos veinte y un pesos con cincuenta centavos ($ 221,50 m/n.) moneda nacional, a Da. María Manuela Méndez de Magariños, María Cristina, Juan Manuel Luis y Alicia Lila Magariños viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan M. Magariños.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926

3217. —1364. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la suma de doscientos veinte y un pesos con cincuenta centavos ($ 221,50 m/n) moneda nacional, a Da. María Manuela Méndez de Magariños, María Cristina, Juan M., Luis y Alicia Lila Magariños viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan U. Magariños, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926

Expediente 29 — S — 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por don José Luis Sosa, para sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada Da María Clara Sundberg de Sosa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de Abril de 1924, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 5 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52, de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1°. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, o sea la suma de ciento veinticuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 124,88 m/n.) moneda nacional, a don Enrique, don José Luis y Da. Cristina Sosa, hijos legítimos de la ex-jubilada Da. Clara Sundberg de Sosa.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

Vicente F. López

3218. —1365. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., acordando pensión de ciento veinticuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 124,88 m/n.) moneda nacional, a don Enrique, don José Luis y Da. Cristina Sosa, hijos legítimos de la ex-jubilada Da. María Clara Sundberg de Sosa, — y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Reconsideración de pensión

Señor Ministro:

Por las razones que he dado en los dictámenes que he emitido en el expediente de jubilación de doña María Luisa Gassi y en el de pensión de doña Eduarda O. de Pombo, debe computarse, a mi juicio, el tiempo en que don Zenón Márquez estuvo en disponibilidad.- Por otra parte, el P. E. ha expresado en los considerandos del decreto recaído en el expediente de jubilación del señor Rafael Sedano Acosta, que a fin de evitar disparidad de interpretaciones en casos semejantes, es conveniente fijar normas definitivas para la resolución de casos análogos al presente, declarando que todo el tiempo de disponibilidad deberá considerarse como servicio efectivo, con la única excepción de que en los casos de servicios privilegiados pierdan su bonificación.

Ahora bien: en cuanto a la forma de computación del tiempo en que el causante estuvo en disponibilidad, mi opinión es también que dicho tiempo debe computarse sin bonificación, porque considero que no sería justo que estuviera en mejores condiciones para la jubilación un empleado en disponibilidad que otro en servicio activo.

Por lo que respecta a los servicios que don Zenón Marquez prestó en Escuelas de esta Ciudad de Buenos Aires, antes de su federalización, entre los años 1878 y 1880, opino, como el doctor Matienzo en su dictamen de fojas 65, que deben computarse, porque ellos deben considerarse de carácter nacional, dado que beneficiaron a la Capital de la República y que adquirieron inmediatamente dicho carácter en virtud de la federalización de la mencionada ciudad.

El cómputo de los servicios del Señor Marquez acusa en esta forma un total de tiempo que le hubiera dado derecho a jubilación, y por consiguiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nº 4349, las peticionarias tienen a mi juicio, derecho a pensión civil previa devolución, se sobreentiende de lo cobrado en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la misma ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926.
Horacio Rodríguez Larreta

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.

3219. — 1366. — Vista la nueva presentación de la señora María A. Pinto de Marquez por si y las señoritas María Esther Marquez Pinto y Mercedes Marquez Pinto, viuda e hijas legítimas del ex Director de Escuela Superior y Escuela Nocturna de la Capital, don Zenón Marquez, y

Considerando:

Que el presente pedido es una segunda reconsideración del decreto de fecha 12 de Mayo de 1914, dictado en Acuerdo General de Ministros desconociendo a las peticionantes el derecho a la pensión que solicitaran en el carácter invocado;

Que la reconsideración del decreto referido fue interpuesta después de tres años del pronunciamiento del Poder Ejecutivo, es decir el 30 de Octubre de 1917, recayendo resolución denegatoria el 23 de Mayo de 1918.

Que resuelta la reconsideración en aquel entonces, no procede aceptarse nuevas presentaciones, desde que el recurso administrativo ha sido agotado, quedándoles librado a los interesados el recurso por la vía judicial.

Que de considerarse la segunda reconsideración, que se pretende, formulada a los doce años de denegado el derecho a la pensión y a los ocho de la reconsideración resuelta en igual sentido, importaría desvirtuar los propósitos que se han tenido en cuenta al dictar el decreto de fecha 30 de Junio de 1896, que autoriza las reconsideraciones; en los casos en que no medien errores de hecho ni vicio de nulidad;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria desestimada

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Canaletti solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las actuaciones producidas, el recurrente ha prestado servicios en la Administración Nacional y en empresas navieras comprendidas en el régimen de la Ley 11.289;

Que estos últimos servicios han sido considerados no computables a los efectos de la jubilación que acuerda la Ley 4349, de acuerdo a lo resuelto en casos análogos, según se advirtiera a fojas 15 vta., y fs. 18.

Que excluídos estos servicios, los restantes, que son de orden nacional, no alcanzan al mínimum establecido para tener derecho al beneficio gestionado a fojas 14, según resulta del cómputo practicado a fojas 26;

En consecuencia, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fojas 29, visto lo expresado por las Cajas de Previsión Social a fojas 31 y vuelta y lo establecido por el artículo 18 de la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Domingo Canaletti, Empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.).

2º. — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Reitero la opinión que he expresado en numerosos dictámenes de que los servicios desempeñados dentro de las actividades comprendidas en el régimen de la Ley Nº 11.289, no pueden ser computados, porque el artículo 27 de la misma establece que «todos los derechos que acuerda esta ley regirán desde la sanción de la ley orgánica».

Excluyendo, en consecuencia, los servicios de esa naturaleza prestados por el peticionario, éste no acredita sinó un total de catorce años, seis meses y veinte días, el cual es insuficiente para tener derecho a jubilación.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.
Horacio R. Larreta

—

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.

3220. — 1367. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Octubre ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria formulado por don Domingo Canaletti, Empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Roberto M. Ortiz. — E. Mihura.

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Exp. 7. C. 1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Dalmacio González Navarro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.— m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos ($ 234.65 m/n) moneda nacional, a don Dalmacio González Navarro, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 113.358).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

3221. — 1371. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 234.65 m/n), a don Dalmacio González Navarro, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 113.358); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Exp. 5179. M. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Martino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 290.70 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 276.17 m/n), a don Juan Martino, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 107.051).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

3222. — 1372. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 276.17 m/n), a don Juan Martino, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado Nº 107.051) y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Exp. 12. L. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 205.93 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260,

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 195.63 m/n), a don Arturo López, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 100.727).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

3223. — 1373. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 195.63 m/n), a don Arturo López, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 100.727); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

———

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Expte. 5. F. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rodolfo Fermín Finondo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y

nueve pesos con veintiocho centavos ($ 239.28 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 21 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintisiete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 227.32 m/n), a don Rodolfo Fermín Finondo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 110.910).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

3224. — 1374. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintisiete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 227.32 m/n), a don Rodolfo Fermín Finondo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 110.910); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Exp. 49. B. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Bustos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional ($ 156.10 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 148.30 m/n), a don José Bustos, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado Nº 101.345).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

3225. — 1375. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con treinta centavos ($ 148.30 m/n) moneda nacional, a don José Bustos, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 101.345); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Exp. 46. R. 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Antonia Randazo de Restivo, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Juan Restivo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que por la partida de fojas 5 se comprueba que el menor José Restivo, cumplió la edad de 20 años el día 8 de Noviembre del corriente año, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2º de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con sesenta y cinco centavos ($ 51.65 m/n.) moneda nacional, a Da. Antonia Randazo de Restivo, José, Salvador, Nicolás, Rosa, Florinda Restivo, viuda e hijos legítimos del ex Albañil de 2a de la Dirección Tráfico y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, don Juan Restivo.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor José Restivo, hasta el día 8 de Novbre. del corriente año, fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

3226. — 1376. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y un pesos con sesenta y cinco centavos ($ 51.65 m/n) moneda nacional, a doña Antonia Randazo de Restivo, José, Salvador, Nicolás, Rosa y Florinda Restivo, viuda e hijos legítimos del ex Albañil de 2a de la Dirección Tráfico y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, don Juan Restivo; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

Exp. 9/35. F. 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Constantina de Fracalossi, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Eduardo Fracalossi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 10 se comprueba la existencia de doña María Fracalossi, hija legítima del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto se presente gestionando sus derechos;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiséis (26) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe y Ferrocarril Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integradas a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la pensión y formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497, y

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 65.52 m/n) moneda nacional, a doña María Constantina de Fracalossi, Elia, Alice, María, Eduardo, Lorenzo Ricardo, Marta y Haidee Lucía Fracalossi, viuda e hijos legítimos del ex Capataz de Montaje de los Ferrocarriles del Estado, don Eduardo Fracalossi.

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a doña María Fracalossi, hasta tanto se presente en forma solicitándola, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja Ferroviaria, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 o/o de su importe, el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

3227. — 1377. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 65.52 m/n.), moneda nacional, a doña María Constantina de Fracalossi, Elia, Alice, María, Eduardo, Lorenzo Ricardo, Marta y Haidee Lucía Fracalossi, viuda e hijos legítimos del ex Capataz de Montaje de los Ferrocarriles del Estado, don Eduardo Fracalossi, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926.

Exp. 10. R. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Velia Bertelly de Ronchetti, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Raúl Aquiles Ronchetti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 16 vta., y

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6907 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con catorce centavos ($ 166,14 m/n) moneda nacional, a Da. Velia Bertelly de Ronchetti, viuda e hija legítima del ex Receptor de la Receptoría del Tigre don Raúl Aquiles Ronchetti.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Vistas nuevamente estas actuaciones en las que doña Velia Bertelly de Ronchetti, agrega un testimonio que autentica con su manifestación, solicitando que se la excluya del beneficio de pensión reconocido por resolución corriente a fojas 18, y se acuerde ella íntegramente a su hija doña Velai Tula Ronchetti, cuya patria potestad ejerce, y

Considerando:

Que según resulta del testimonio agregado a fojas 22, cuya autenticidad reconoce expresamente la interesada a fojas 23, ha sido decretado el divorcio de los cónyugues Raúl Ronchetti y Velia Bertelly de Ronchetti, por culpa de ésta;

Que el artículo 44 de la Ley 4349, establece la pérdida del derecho a pensión por parte de la viuda que hubiese estado divorciada por su culpa;

Que ha llegado a conocimiento de esta Junta la situación mencionada en el primer considerando con posterioridad a la fecha en que fuera dictada la resolución de fojas 18, sin que ninguna circunstancia de autos pudiera hacerla presumir;

Que del testimonio agregado a fojas 22 resulta que la recurrente había perdido la patria potestad, la que le fué acordada a su pedido con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que ese pronunciamiento no causa ejecutoria mientras no haya sido confirmado o consentido, hechos cuya prueba no se ha producido en estas actuaciones;

Que habiendo perdido la recurrente su derecho a la pensión solicitada, su parte acrece a la otra co-beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 4349;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos y lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 23 vta., La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Modificar la resolución de fojas 18, declarando única beneficiaria de la pensión en ella acordada, a doña Velia Tulia Ronchetti, hija del ex Receptor de la Receptoría del Tigre, don Raúl Aquiles Ronchetti.

2º. — Dejar subsistente en todo lo demás a la mencionada resolución.

3º. — No abonar esta pensión hasta tanto la recurrente no acredite que le ha sido acordada la patria potestad sobre su hija Velia Tula Ronchetti, por sentencia firme o se presente el tutor designado al efecto a reclamarla. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1926.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

3228. — 1378. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo. que modifica la de 21 de Septiembre último, y se declara que corresponde únicamente a la Señorita Velia Tula Ronchetti, la pensión de ciento sesenta y seis pesos con catorce centavos ($ 166.14 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, en su carácter de hija legítima del ex Receptor de Rentas Nacionales del Tigre, don Raúl Aquiles Ronchetti; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Negando acumulación de cátedras

Expediente N.o 5.826 —H— 1926

Excmo Señor:

No creo que sea justo el pedido del recurrente.

No hay ningún inconveniente en que la Caja le liquide la jubilación en la forma en que la ha acordado y sin hacerle firmar renuncia de ninguna naturaleza y dejando que reserve los derechos que crea poder tener.

Ahora el Decreto del Poder Ejecutivo está perfectamente dictado y no correspondía en ese decreto dejar a salvo ningún derecho sin que éste importe negar los que pueda tener el interesado.

El interesado talvez, se ha equivocado en la forma en que ha extendido su notificación porque debió pedir que se le liquidara la jubilación sin perjuicio de recurrir por la acumulación que pedía.

En cuanto al pedido de acumulación, corresponde dictar un decreto denegatorio por estar ella prohibida por la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926

Vicente Fidel López

—

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926

3229. — 1379. — Visto el expediente de jubilación de don José María Huergo, traído nuevamente a la consideración del Poder Ejecutivo, acerca del pronunciamiento a la acumulación de las cátedras que desempeña, al puesto administrativo con que fuera jubilado, por Decreto de fecha 26 de Mayo ppdo., y el de queja que le permita percibir el haber jubilatorio reconocido hasta tanto obtenga una resolución definitiva al respecto; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — No ha lugar a la acumulación solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles haciéndole saber que el interesado no interrumpe la liquidación del haber jubilatorio acordado por el hecho de gestionar un mejor derecho.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926

Expediente N.o 14 —T— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Trigo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Unión Telefónica, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500.00 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007, 21 de la 11.260 y 51 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475,00 m/n) moneda nacional, a don Ricardo Trigo, Empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Afiliado N.o 03075).

2.o — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares, de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe, el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Diciembre 1.o de 1926

3230. — 1380. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475,00 m/n) moneda nacional, a don Ricardo Trigo, Empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Afiliado N.o 03075), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926

Expediente N.o 14 —L— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Dipreti de Lagos, por sí y sus hijos menores solicitando reconsideración de la resolución de fs. 19, atenta la autorización conferida a fs. 30 vta., y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 32 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o por cada año de servicios privilegiados, y un 2,10 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y lo resuelto a fs. 29 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.o — Dejar sin efecto la resolución de fs. 19, y acordar por el término de quince años, pensión de la mitad de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 51,52 m/n) moneda nacional, a doña Angela Dipreti de Lagos, Aída Mauricia, Aurora, Rosario, Juana, José Carlos y Orlanda Lagos viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital don José H. Lagos.

2.o — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo percibido en virtud de la resolución de fs. 19, a fin de abonar la diferencia correspondiente; descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926

3231. — 1381. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., dejando sin efecto la del 11 de Diciembre de 1925 y acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y un pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 51,52 m/n) moneda nacional, a doña Angela Dipreti de Lagos, Aída Mauricia, Aurora Rosario, Juana, José Carlos y Orlanda Lagos, viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don José H. Lagos, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Dejando sin efecto separación

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926

3232. — 618. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la separación decretada el 30 de Noviembre ppdo., del Escribiente de la Aduana de la Capital, don Carlos Núñez Abrego, quedando reincorporado en el puesto que ocupaba.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramiento de Tito M. Rapallo en reemplazo de Ricardo Trigo que se jubila.

Buenos Aires, Diciembre 1. de 1926

3233. — 620. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Valuador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Ricardo Trigo, que se jubila, al Señor Tito M. Rapallo.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Acuerdo N.° 25. — Aprobando licitación pública. Aduana de la Capital $ 190.595 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.

3234. — Visto que la Aduana de la Capital da cuenta del resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 28 de Agosto ppdo., conforme a la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de Julio del año en curso, para la provisión de martillos, cortafierros, carretillas, lingas de cadena, balanzas de precisión, balanzas automáticas, balanzas para pesar vehículos, guinches a vapor y eléctricos portátiles, para formar estibas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de la referencia, verificado con las formalidades que prescribe la ley de contabilidad han concurrido veintitrés firmas cotizando diversos artículos de los solicitados en algunos casos y en otros, similares;

Que la Aduana de la Capital ha hecho un estudio comparativo de las diferentes propuestas y teniendo en cuenta los precios menores y la calidad de los efectos, propone se distribuya la provisión entre las siguientes firmas:

Roberts y Johansen, martillos	$ 900	m|n.
Di Pasquo Hnos., cortafierros	„ 445	„
S. Becciú e Hijos, carretillas y lingas	„ 18.850	„
Lagrange y Hasfeld, básculas automáticas y una balanza	„ 160.600	„
J. M. Fuchs, guinches	„ 9.800	„
Total	$ 190.595	m|n.

Que para la provisión de 150 lingas de cabo de manila sólo se ha recibido una oferta, razón por la cual no se proyecta adjudicación.

Que tampoco se proyecta la adjudicación de las 20 balanzas de precisión por no haberse presentado muestras y no ser posible, en esas condiciones, comprobar la eficiencia de tales aparatos;

Que, como no es de mayor urgencia la adquisición de los dos guinches a vapor, la Aduana propone diferirla para mejor oportunidad;

Que la Contaduría General manifiesta que nada tiene que objetar al proceso de la licitación ni a las adjudicaciones proyectadas;

Por lo expuesto y atento las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Aduana de la Capital, el día 28 de Agosto ppdo., a que se refiere este expediente N.° 2638 C 926, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión de los efectos licitados a las casas que a continuación se expresan, de conformidad en un todo a las cláusulas que sirvieron de base al remate y los precios unitarios consignados en sus respectivas propuestas que se aceptan, en la siguiente forma:

a **Roberts y Johansen**:—(500) quinientos martillos con uña, marca "Goldemberg" de 35 m|m., con cabo, a razón de $ 1.80 m|n., cada uno		$ 900.—
a **Di Pasquo Hermanos**:—(500) quinientos cortafierros de acero especial, de 38 c|m. de largo por 26 m|m. de ancho x 13 m|m. de espesor, a razón de $ 0.89 m|n., cada uno		„ 445.—
a **S. Becciú e Hijos**:—(600) seiscientas carretillas de madera de lapacho de 1.78 m. de largo por 46 c|m. y 53 c|m. de ancho, con dos ruedas de 30 c|m. alto x 8 c|m. ancho a razón de $ 27.35 m|n., cada una	$ 16.410.—	
(50) cincuenta lingas de cadena con eslabones de 11 ½ m|m. espesor, formada cada linga por 2 cadenas de 8 mts. de largo c|una, unidas a una argolla redonda de 20 m|m. espesor y 15 c|m. diámetro, a razón de $ 29.40 m|n., cada una	„ 1.470.—	
y (50) cincuenta lingas de cadena de 4 metros de perímetro c|u., con eslabones de 15 m|m. de espesor, con dos gafas de acero cada linga, a $ 19.40 m|n.	„ 970.—	„ 18.850.—
a **Lagrange y Hasfeld**:—(74) setenta y cuatro básculas automáticas "Toledo" Mod. 900, plataforma de 1.20 x 1.20 c|m., capacidad total kilógramos 2.000, con sus juegos de ruedas y barandas siendo los gastos de montaje por cuenta de la casa proveedora, a razón de $ 2.075 m|n., c|una.	$ 153.550.—	
y (1) una balanza automática "Toledo" Mod. 5000, para pesar vehículos, capacidad máxima 15.000 kg., con dispositivo para imprimir el peso resultante con plataforma metálica, con riel de guía (2.50 x 6 m.), que deberá entregarse colocada y en perfectas condiciones de funcionamiento en la plazoleta Oeste del Dique 3	„ 7.050.—	„ 160.600.—
a **J. M. Fuchs**:—(10) diez guinches eléctricos portátiles para formar estibas, resistencia mínima 1.000 kg., pudiendo remontar hasta una altura máxima de 5 metros, a $ 980 cada uno		„ 9.800.—
Total		$ 190.595.—

Son ciento noventa mil quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — El gasto que se faculta se imputará al Anexo D., Inciso 11, ítem 2, partidas 7.° y 8.° del Presupuesto General vigente (Ley 11.333).

Art. 4.° — La Aduana de la Capital exigirá a las casas adjudicatarias se pongan en las condiciones establecidas por el Art°. 7.° del pliego de condiciones que sirvió de base al remate; debiendo proceder al desglose y entrega, bajo constancia a los interesados respectivos los certificados de depósito de garantía correspondientes a sus propuestas que no se aceptan.

Art. 5.° — Las firmas: S. Becciú e hijos, Lagrange y Hasfeld y M. Fuchs, deberán formalizar ante la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo dispuesto por el Art°. 40 de la Ley N.° 11.260, el correspondiente contrato por la provisión que se les adjudica por este Acuerdo.

Art. 6.° — Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR. — VÍCTOR M. MOLINA. — JOSÉ P. TAMBORINI. — ANGEL GALLARDO. — ANTONIO SAGARNA. — AGUSTÍN P. JUSTO. — E. MIHURA. — ROBERTO M. ORTÍZ.

Mensaje N.o 81. — Crédito Suplementario al Departamento de Marina pesos 128.358,60 m/n.

3235

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre al Departamento de Marina un crédito suplementario por la cantidad de (pesos 128.358.60 m/n) ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan (expediente 6056 —M— 1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Marcelo T. de Alvear
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1.o — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la cantidad de (pesos 128.358.60 m/n) ciento veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de ejercicios económicos vencidos.

Art. 2.o — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3.o — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

The Trust and Agency C.o of Australasia Ltda. — Dejando sin efecto Decreto N.o 116.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926

3236. — Exp. 6265 —T— 1923. — D. N.o 282. — Vista la presentación de The Trust and Agency C.o of Australasia Ltda., sucesora de la firma Compañía de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos) Ltda., en la que pide se deje sin efecto el Decreto de fecha Junio 27 de 1923, por el que se habilitó como depósito fiscal el galpón que posée en la calle San Francisco s/n y la Ribera Norte del Riachuelo, para el almacenamiento de mercaderías de corralón; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el Decreto N.o 116, de fecha Junio 27 de 1923, por el que se habilitó como depósito fiscal, el galpón que posée la Compañía peticionante en la calle San Francisco s/n y la Ribera Norte del Riachuelo, para el almacenamiento de mercaderías de corralón

Art. 2.o — Declárase cesante al Guardaalmacén Sr. Juan A. Blanco Lamas, nombrado por el mismo Decreto para que fiscalizara las operaciones que se realizaban por el galpón de referencia.

Art. 3.o — Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Autorizando a cargar suma cuenta «Deudores Incobrables».

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926

3237. — Exp. 7.601 —C— 1926. — D. N.o 284. — Visto: que la Contaduría General solicita se le autorice para no iniciar juicio contra los agentes del vapor «D. Fresone», por la suma de pesos 36.36 m/n que adeuda en concepto de visación consular, suma por la que se formuló el reparo N.o 11.806 del año 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la iniciación de juicio, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos razón por la cual, agregado el reducido importe de la deuda, hacen procedente, como lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro, arbitrar el temperamento propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Contaduría General para cargar en la cuenta «Deudores Incobrables», la suma de referencia; y pase a la misma a sus efectos

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Juicio civil contra Doroteo N. Irigo

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926

3238 — Exp 7.811 —C— 1926. — D. N.o 285. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Doroteo N. Irigo, hasta obtener el pago de suma de ($ 2.892.50 m/n) dos mil ochocientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.o 5.179 de la Contaduría General de fecha 29 de Noviembre último.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

La Plata, Aduana. — Fijando cuotas de arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926

3239 — Exp. 5.284 —L— 1926. — D. N.o 283. — Visto: que la Aduana de La Plata, como consecuencia de lo dispuesto en el inc. 7) art. 1.o del Decreto de fecha 15 de Julio último, dictado por intermedio del Ministerios de Obras Públicas, por el que se autoriza al Sr. Américo Ribatto para ocupar una fracción de terreno fiscal (2.400 m.2) dos mil cuatrocientos metros cuadrados, en el costado Sud del varadero del puerto de Mar del Plata, para la instalación de un establecimiento destinado a la industrialización del pescado, solicita se determine el arrendamiento correspondiente; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en varias concesiones análogas, acordadas en las adyacentes de la que se trata, corresponde aplicarse la tarifa de pesos 2 m/n por metro cuadrado y por año, la que deberá pagarse por trimestres adelantados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Fíjase en (pesos 2 m/n) dos pesos moneda nacional, por metro cuadrado y por año, la tarifa de arrendamiento por el terreno que le fuera acordado por el Ministerio de Obras Públicas, por Decreto

de Julio 15 de 1926, al Sr. Américo Riballo, para instalar un establecimiento destinado a la industrialización del pescado en el Puerto de Mar del Plata, suma que deberá abonarse por trimestres adelantados en el Resguardo local, a partir de la fecha de la concesión.

Art. 2.º — Comuníquese, desglósese para su remisión al Ministerio de Obras Públicas el exp. 3570 —R—926 y, fecho, pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR
Victor M. Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 29 de Noviembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Izpurúa 2467 y vías del F. C. Central Argentino, edif. 27.40, 27.25 por 70 69, 70.60. $ 13.100. Alberto Lanzarini a José Iturrat.

Adolfo P. Carranza 2126, edif. 8.66 x 26.10. $ 6.850. Juan Porro Freytes y otra a Pascual Brutti y otro.

Alvarez Thomas entre 14 de Julio y Heredia, lote 6, 8.66, 9.90 x 27.86, 22.87. $ 13.500. Víctor Nicolás Raffo a Domingo Antonio Marino.

Arregui entre Gavilán y Pasaje Sahores, lote 6, manz. P, 8.66, 24.95 x 28.24, 19.43. $ 4.605. Soc. An. Villa Sahores a Rosario Marini de Manui.

Av. Arroyo Medrano, entre San Nicolás y Orán, lote 4, manz. T, 8.66, 9.93 x 26.55, 21.70. $ 2.200. Vicente Casullo a José Sanda.

Arregui entre Condarco y Bolivia, lote 13, manz. B, 8.66, 8.88 x 35.38, 37.48. $ 5.000. Luis Moliner a Héctor José Parisi.

Alvarez Thomas 535, edif. 8.69 por 29.62. $ 16.500, mitad indivisa. León Milgrom a Fanny Gusis de Bresles.

Agüero 1785, edif. 8.66, 8.66 x 38.06, 36.122. $ 45.000. Victorino Abrego y otra a Antonio Pellarena y otra.

Andalgalá 1866, edif. 10.39 x 19.79. $ 9.500. Soc. La Ibero Platense Hipotecaria Seguros y Mercantil a Ricardo Parada y otra.

Bogotá entre Terrada y Nazca, lote 4, 9.20 x 20.82. $ 10.000. David Alfie a Arturo Federico Mugghi.

Bernáldez entre San Blas y Joaquín Dorado, lote 15, manz. 6, 8.66, 8.73 x 20.47, 19.37. $ 2.350. Soc. An. Industrial Ganadera Mercantil Dorado, en liquidación, a Meir Gleizer.

Baigorria entre San Nicolás y Orán, lote 11 A, manz. E, 8.66 x 17.32. Pesos 1.300. Alejandro Guglielmetti a Antonio Guarriera y otra.

Basualdo 364, edif. 8.66, 8.66 x 43.98, 44.19. $ 3.500, sin lo edificado. Dolores Othai de Ottavis a Rogelio Sebastián Borrego.

Billinguris entre Las Heras y Melo, lote 11, 9.75, 10.85 x 15, 18.63. $ 13.200. Amelia Aberg de Herlintz y otra a Carlos María Morales.

Bolivia 2646, edif. 8.66 x 26.22. Pesos 4.000. Luis Moliner a Daniel Angel Jaime Saltiberi Sascorts.

Bucarelli 2398 esq. Monroe, edif. 8.37 x 11.99. $ 14.000, división de condominio. Pablo Cornelio Belliar y otros a Julia Galar de Belliar.

Caxaraville esq. Santiago Carreras, lote 8, manz. E. 4.44, 18.14 x 13.98, 10.68. $ 3.900. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Gerardo Largo.

Constitución entre Mármol y Muñiz, parte lote 1, manz. E, 8.66, 8.66 x 32.73, 32 68. $ 11.250. Pedro Bachella a Cayetano Pisano.

Cabildo 1713-1717, edif. 10.10, 9.70 x 38.59, 36.15. $ 25.300. Pedro Jacaehury a Plácido Strega y otros.

Coronel Niceto Vega 5941-5943, edif. 8.66, 8.67 x49.70, 50.71. $ 6.000, una 3.ª parte. Carmelo Ventura a Antonio Laudani y otro.

Cucha-Cucha entre Monte Dinero y Deseado, lote 4, manz. 13, mts. 193.29. $ 4.000. Marcelo Eduardo Roberts y otros a Moisés Lichtman.

Carlos Calvo 1505, edif. 5.90 x 15.16 $ 10.000. María Corozzi de Macera y otros a Alfredo Blanco.

Condarco 824, edif. 8.66 x 31.178. $ 9.060. Angel Baldoni a Ernesto Carmelo Musitani y otro.

14 de Julio entre Montenegro y Av. del Campo, lote 2, manz. C, 8.66, 8.66 x 28.65, 28.68. $ 5.958.72. Banco Germánico de la América del Sud a Suc. de Horacio F. Guerrico.

Charcas entre Ecuador y Anchorena, lote 2, 8.10 x 30.10. $ 19.190.56. Carmen Saavedra Zavaleta a Bartolomé Costa Suárez y otra.

Boulevard Dorrego entre Huarará y Parral, lote 67 y parte del 66, manz. E, 8.16, 16.14 x 35, 20.45. $ 8.990.40. Ana María Montes y otros a Félix Jaitman y otro.

Fracción de la finca Güemes 3409|11, edif. 10.39 x 73.48. $ 10.000. Bartolomé Spinetto a Juan Gherzan.

Gral. Hornos 1721|23, edif. 9.84 por 36.68. $ 22.000. Marcos Aurelio Algerci a Julio C. Ferrari y otra.

Av. Gral. Paz, entre Gualeguaychú y Griveo, lote 4, manz. 48, 12.664, 8.378 x 11.08, 12.493. $ 1.250. Francisco Lomaña a Ismael Jaime.

Griveo entre Orán y Pasaje B. Luchetti, lote 21, manz. B, 8.66 x 15.85. $ 2.550. Virginio Luchetti y otro a Francisco Roberti.

Caray 2429, edif. 8.66 x 40.528. Pesos 26.500. Juan Chiossone a Angel Cassanello.

García del Río 2969, edif. 8.755, 8.66 x 31.591, 30.249. $ 6.200. Próspero Polverino a Francisco Blasco.

García del Río 2775, edif. 8.66 por 43.300. $ 19.000. Vicente Jaime López a Cataldo Lopardo.

Gavilán 1076, edif. 8.66, 8.70 x 24.49, 23.70. $ 14.000. Vicente García Otero a José Antonio García Otero.

Gorriti 3639 al 5645, edif. 8.66 al Sud x 54.55 en el Este, 56.29 Oeste a los 47 mts. 63 cent., a contar del frente con el rumbo Oeste un martillo a favor que mide 8.66, 8.66. $ 48.000. Josefa Piana y otros a Guillermo Puerte.

Huerará entre Fitz Roy y Boulevard Dorrego, lote 60, manz. E, 8.66, 8.66 x 23.94, 23.87. $ 2.346. Ana María Montes y otros a José Dickman.

Honduras 5312, edif. 7.794 x 20.797. $ 13.600. María Teresa Ciarlero de Nota a Evangelio Díaz.

Hortiguera entre Santander y Avelino Díaz, lote 3, 10 x 24.64. $ 7.710.57. Alejandro Luro Roca a Severo Soria.

Inclán 3937, edif. 8.66, 8.775 x 51.78, 50.395. Ultimo Terreni a Juan Mac Call y otro. $ 42.000.

José Enrique Rodó entre Pieres y Oliden, lote 10 y 11, manz. G, 17.32 por 24.44. $ 3.000. Juan Chiossone a Angel Cassanello.

Av. Juan Bautista Alberdi entre Centenera y Thompson, lote 23, manz. A, 8.66 x 46. $ 18.470. Daniel Galzerano a Rosa Gagliardi de D'Aste.

Luca entre Roudeau y Av. Caseros, lote 9, manz. A, 8.66, 8.64 x 27.60, 26.80. Soc. An. Compañía de Seguros La Estrella a Julio Ramponi. $ 11.624.66.

Lafinur 3286, edif. 8.40 8.40 x 13.65, 13.70. $ 56.000. Eleonora Ramos Oromí de Correa Arce a Carlos Alfredo Laborde.

Luis María Campos entre Teodoro García y Zabala, lote 2, manz. A, 8.66 x 17.32. $ 7.600, es parte de los lotes 9, 10 de la manz. A. Atilio Rossi a Vicente Rossi Larocca.

Lugones 1513, edif. 8.66, 8.67 x 15.73, 15.28. $ 4.000. Cataldo Amantea a Angel Fabaro.

Av. La Plata 2337, edif. 8.66 x 21.65. $ 18.000. Graciana Etchetto de Vigne a Margarita Molinari de Parodi.

Av. Murguiondo 713, edif. 8.66, 8.66 x 17.45, 17.54. $ 1.600, terreno sin lo edificado. Francisco Santejanni a Janvok Kesian y otra.

Mariano Acosta 1241, edif. 8.66 por 67.98. $ 6.500. Juan Chiossone a Angel Cassanello.

Murguiondo 1186, edif. 8.66 x 25.98. $ 1.400, terreno sin lo edificado. Pedro Manuel Mazzino y otros a Leonidas R. Herrera.

Madero 765, edif. 10.41 x 20. $ 21.000. Soc. An. Compañía de Tierras del Oeste a Roberto Luis Campanella.

Monroe 3131, edif. 8.66, 10.53 por 24.02, 30.02. $ 23.000. Santiago Vitale a Israel Grus.

Monroe 5271 y 5275, edif. mts. 123.50. $ 21.000. Santiago G. Trafelati a Santiago Vitale y otra.

Núñez esq. Miller, lote 2, 8.66 x 15.59. $ 5.000. Luis Lobai a Antonio Isela.

Nicaragua 5746, edif. 8.66 x 42.702. $ 26.000. Victorina Rusconi de Bottinelli y otra a Carlos Beltrami.

Orán entre M. Egmont y M. Dinero, lote 2, manz. 14, 8.66 x 18.65. $ 3.500. Juan García a Elías Beichman.

Av. Olivera entre Segunda Rafaela y Caxaraville, lote 6, manz. C, 8.66, 8.77, x 20.32, 21.82. $ 4.600. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Pedro Magri.

Orán 5314, edif. 8.66 x 16.90. Pesos 9.500. José Vaggi a José Rodríguez González.

Orán entre Tres Cruces y José Pedro Varela, lotes 42 y 43, manz. A, 17.32, 17.32 x 42.25, 42.94. $ 8.849.70. Margarita Gabriela Iyarzú y Muñoz y otra a Sociedad An. The United River Plate Telephon Compañía Limited.

Pilar 1654, edif. 8.66 x 22.29. Pesos 12.000. José Gil a Laureano Carneiro.

Parral 128, edif. 7.744 x 23.815. Pesos 14.000. Juan Chiossone a Angel Cassanello.

Paraguay 5427, edif. 7.794 x 32.92. $ 28.500. Juana Tuites de Sorichetti a Celestino Carrasco.

Pasaje Valle esq. San Eduardo, lote 31, 6.70 x 15.30. $ 8.000. Antonio Ruiz a Samuel Belluscio.

Pueyrredón 1861, edif. 8.66,8.66 por 46.70, 45.03. $ 14.000., 1|4 parte indivisa. Adelina Gil y Marti y otra a Faany Clotilde Gil y Marti.

Ramón L. Falcón 3218, edif. 8.227 x 25.98. $ 14.000. Juan Chiossone a Angel Cassanello.

Rawson 192, edif. 7.80, 7.90 x 24.47, 24.47. $ 30.000. José María Stortini y otro a María de la Concepción Leocadia Durán de Martínez.

Sanabria entre Pedro Lozano y Nazarre, lote 4, manz. 2, 8.66 x 44.95. Pesos 14.800. Pedro Lozano entre Sanabria y Segurola, lotes 47 y 48, manz. 2, 17.32 x 27.45, con el anterior. Aquilino C. Colomboa a Juan Ragazzo.

Tronador esq. Sucre, lote 1, manz. C, 5.52, 22 x 17.75, 10.04, mts. 6 de ochava. $ 5.520. Enrique José Pastrana y otro a Felipe Palmarini.

Terreda entre Rivadavia y Yerbal, lote 5, 8.66, 8.66 x 13.49, 13.40. $ 8.990. Francisca Izaguirre de Labaca y otros a Ana Guidobono de Assadri.

Tronador 1454, edif. 12.88 x 27.10, 30.05. $ 2.071.03. Es forma triangular, terreno si nlo edificado. Suc. de Vicente Cayetano Olivieri a Francisco Genaro Borelli y otro.

Tequendama esq. Argerich, lote 36, manz. 287, 12.92, 12 x 12.92, 11.92. $ 620.17. Agustín Aubrun a María Fernández de Guevara.

Terrada esq. Tequendama, lote A, 13.14 x 19.55. $ 3.198. Agnes Meissner de Liebelt a Pedro Dionisio Labougle.

Vírgenes 3436, edif. 8.66 x 34.64. $ 6.000, 1|2 indivisa. Angel Botta a Emilio Bigotti.

25 de Mayo 759 al 63, y Av. Leandro N. Alem 758|62, edif. 6.92, 6.92 por 14.722, 17.06. $ 90.000. Jaime Haidenberg a Moisés Klein.

Villarruel 1260|66, edif. 8.66 x 45.53. $ 27.000. Juan Chiossone a Angel Cassanello.

Zubiría 371, edif. 8.38, 7.46 x 16.70, 17.82. $ 10.000. José Grecco a José María Martínez Muñiz.

Zequeira 6287, edif. 8.66 x 15.38. $ 1.200, terreno sin lo edificado. Juan Luis Mazzino a Juan Tapico.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Sección 1.ª, frac. D, lote 7 hectáreas 10.000. $ 75.760. Teresa Mirassou de Pedeflous y otros a Elías Peyregue.

Pueblo Comodoro Rivadavia, solar b, manz. 2.500. $ 1.000. Agripini Z. Márquez a Teodoro Menéndez.

Pueblo R. Rivadavia, solar C, manz. 73, mts. 2.500. $ 2.500. José Alfonso Givannetti a Agustín Ibarguren.

Colonia 16 de Octubre, chacra 21, hectáreas 312, 50 ár. $ 5.000. Mifur Griffiths a Griffhit Griffhit.

Msiones

Frac. s|n., Depto. Itacaruaré, hect. 704, 56 ár., 23 cs.. $ 14.091.25. Joaquín Igod a Jacinto Pereyra.

Colonia Monte de Nacanguará, lote 2, hect. 132, 34 ár. 20 cs. $ 9.925.75. Juan Pablo Palacios a Francisco Juan Antonio Izaguirre.

Colonia Cerro Corá, frac. b y c, del lote 91, hect. 50. $ 3.000. Juan José Joaquín Van Isseldijk a Antonio Boldú.

Pueblo Posadas, parte solar Sudoeste, manz. 42, mts. 21.65 x 43.30. $ 5.000. Solar edificado. Víctor Montinelli a Luis Menocchio.

Pampa

Pueblo Trenel, parte Noroeste solar I, frac. D, mitad Sudoeste, manz. 30, mts. 810. $ 1.000. Estancias y Colonias Trenel a Francisco Cardonatto.

Pueblo Telén, solar 1, manz. 83, mts. 2.500. $ 350. Soc. Masurel fils a Marcial Pereyra.

Río Negro

Sección XI, frac. F, parte lote 18, hect. 6.583, 63 ár. 75 cs. $ 98.755. Antonio Podestá y otros a Juan Larralde.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Altolaguirre 2220, edif. 8.66, 8.66 x 29.41.29.38. $ 7.300. Juan Corrado a María Blanca Camanone de Corrado y otros.

Argerich 3361, edif. 8.66 x 16. Pesos 4.500. Crescencia Sánchez de Herrou a Isabel González y Sánchez y otros.

Av. de Mayo 1354|64, edificio 14.89, 14.89 x 24.67, 24.67. $ 612.259. Juan Risso a Ana Bertoletti de Risso.

Santa Fe esq. Gallo, s|n., edif. 30.08, 30.33 x 68.20, 61.33. $ 300.000. Bulnes 1677, edif. 8.66, 8.66 x 31.83, 31.83. $ 28.750, los mismos.

Argerich entre José Cubas y Habana, lote 25, 8.66 x 21.55. $ 1.700. Id lote 37, 8.66 x 38.87. $ 2.395. Av. Nacional 3600, esq. Orán, edif. 12.92 x 38.97. $ 8.000. Habana entre Nazca y Argerich, lote 28, 8.66 x 41.20. $ 1.500. Sebastiana Ibáñez de Ojer a Jacinto Ojer.

Hortiguera 309, esq. don Cristóbal, 1302, edif. 8.66, 8.66 x 14.25, 15.26. $ 18.000. Oscar Alberto Rucks a Pablo Carlos Arturo Ruckes y Eberdat y otros.

Murature entre José F. R. Leoni y Bermúdez, lote 12, mts. 303.10. $ 1.424. María de los Dolores Gil de Lema a Manuel Lem y otros. Gaona entre Lope de Vega y Calderón, lote 13, manz. H, 8.66, 8.66 x 23.78, 27.87. $ 1.800. Gaona entre Calderón y Lope de Vega, lote 14, manz. H, 8.66, 9.30 x 23.68, 19.91. $ 1.428, los mismos.

Nueva Granada entre Cuyo y Corrientes, lote 12, 8.66, 8.70 x 35, 34.15. Pesos 5.669.30. Lola Misch de Sosa Escalada a Juan Manuel Sosa Escalada y otros.

3 de Febrero entre Congreso y Quesada, lote D, 14.48, 14.48 x 25, 25. Pesos 1.900. Cesario Minozzi a Augusta Lucconi y otros.

Id. lote C., 11.50, 11.50 x 25, 25. Pesos 1.920, los mismos.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Sección XXIII, frac. C, parte lote 1, hect. 2.500. $ 12.000. Juan Risso a Ana Bertoletti de Risso.

Sección IV, frac. C, parte lote 25, hect. 1.875. $ 35.000, los mismos.

Río Negro

Colonia Nahuel Huapí, lote 107, hectáreas 625. $ 14.200. José Villegas Fernández a Leonor Joaquina Conill de Matos y otros.

Colonia Nahuel Huapí, lote 117, hect. 625. $ 9.500, los mismos.

ADJUDICACIONES DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

Chaco

Colonia Pte. Uriburu, lote agrícola 70, hect. 100, a Joaquín Alonso.

Pueblo Resistencia, parte quinta 226, mts. 10.000, a la suc. de Bonifacio Giraldi.

Pueblo Roque Sáenz Peña, lotes urbanos a y c, manz. 45, mts. 5.000, a Francisco Berea.

Chubut

Colonia 16 de Octubre, lote pastoril 44, hect. 2.500, a Suc. de Guillermo Austin.

Pueblo Esquel, solar D, manz. 48, metros 2.500, a María Miramonte de Fregonara.

Formosa

Pueblo Victorica, lote urbano b, manz. 200, mts. 2.500, a la Suc. de Isabel Ortiz.

Colonia Formosa, lote agrícola 328, hect. 100, a la Suc. de Santiago Princich.

Misiones

Colonia Candelaria, frac. a y d, lote agrícola 38, hect. 50, a Isabel Lazalde de Modo y otro.

Pueblo San José, lotes urbanos, a y d, manz. 117, mts. 5.000, a Prudente José Dutra.

Colonia Apóstoles, frac. b, del lote agrícola 48, hect. 25, a Estanislao Kowalski.

Colonia Azara, frac. a, del lote agrícola 125, hect. 25, a Félix Jasnikowski.

Colonia Azara, frac. a y d, lote agrícola 234, hect. 50, a Miguel Kalafrarki.

Colonia, frac. b y c, lote agrícola 13, hect. 50, a Teodoro Mazur.

Colonia Azara, frac. a y d, lote agrícola 180, hect. 25, a Simón Debeluk.

Colonia Azara, frac. b y c, lote agrícola 125, hect. 50, a Félix Jasnikowski.

Colonia Azara, frac. C, del lote agrícola 85, a Hilario Yuszczyszyn.

Picada de Bompland y Yerbal Viejo, parte lote agrícola 33, hect. 44, a Gustavo Alberto Kallsten.

Neuquén

Pueblo San Martín de los Andes, lotes urbanos b y c, manz. 13, mts. 5.000, a José Schnawiber.

Pueblo San Martín de los Andes, lote urbano C, manz. 18, áreas 25, a Zacarías Chidiak (mts. 2.500).

Pampa

Pueblo Victoria, lote urbano b, manz. 124, mts. 2.500, a Maximino Cabrera Atencio.

Pueblo Victorica, lote urbano D, manz. 124, mts. 2.500, a Amada Domínguez.

Pueblo Victorica, lote urbano C, manz. 187, mts. 750, a Juan Ramoni.

Río Negro

Colonia Pringles, frac. C, del lote 21 agrícola, hect. 24, 68 ár., 96 cs., a Francisco Zingoni.

Colonia Nahuel Huapí, lote agrícola 5, hect. 50, 60 ár. y 75 cent., a Cristino Nahualquin.

Pueblo Coronel Pringles, lote urbano d, manz. 87, mts. 2.500, a Carlos Zanardi.

Colonia General Roca, chacra 229, a Ramón Bustelo, hect. 93.

Santa Cruz

Pueblo Río Gallegos, solar d, manz. 173, mts. 2.500, a Gerónimo Inostroza.

Sección XIV, frac. a, lote mitad Norte 19, hect. 5.000, a Santiago Slater.

RESUMEN

		$ m|n
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	77	1.022.934.81
Territ.	11	216.382.—
Suma	88	1.239.316.81
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	16	31.541.30
Territ.	4	71.200.—
Suma	20	102.741.30
Adjudicaciones del Superior Gobierno de la Nación	28	
Total	136	1.342.058.11

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente S-331-1926.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Jorge F. Steel por su representación en el expediente I-775-20 ante el Señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto mi mandante en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — El descubrimiento ha sido efectuado por mi mandante en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo a 52 metros al Oeste y 124 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 147 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante del Territorio Nacional del Chubut, proviniendo el gas de la profundidad de 692 metros. —Se ha sacado del pozo una muestra del gas en presencia del Señor Inspector Minero destacado en la región quién selló el cilindro en que viene envasado y el cual acompaño. — El terreno es de propiedad del Señor don José Salso, quién tiene su domicilio en Caracas N.° 480 de esta Capital Federal. — La mina llevará el nombre de E-1. — Las minas colindantes son las minas C-1 y D-2 que tramitan en esa Dirección General en los expedientes L-111-26 y C-274-26 respectivamente y son de la propiedad, la primera de la "Perla" S. A. de Petróleo y la segunda de la "Antorcha Argentina". S. A. de Petróleo. — En virtud de la manifestación que antecede ruego al Señor Director General se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría. — Será justicia (fdo) J. F. Steel. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiséis las doce horas cinco minutos, acompañando duplicado que retira en el acto y acompaña muestra que menciona. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Noviembre 25 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. (fdo.) Sobral, Director General. — Sr. Director General: Cúmpleme elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia presentada por la Compañía Brillante Sociedad Anónima de Petróleo. — Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Diciembre 10 de 1926. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Inscribióse la manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos de la Compañía "Brillante" Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 421 a fs. 134 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 22 diciembre N.° 11.354-v-22 diebre.
E. 31 diciembre N.° 11.354-v-31 diebre.
E. 11 Enero N.° 11.354-v-11 enero.

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Añelo, del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Romani Martínez. — Expediente R-1298-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por el doctor Emilio Romani Martínez, en el expediente R-1298-22, al señor Director digo: Que en los planos oficiales de esa Dirección, las minas Auca Mahuida y La Escondida han figurado desde años atrás como ubicadas en los lotes 9, 12 y 13, fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta circunstancia ha inducido a mi representado, al solicitar este permiso de cateo, en un error que surge evidentemente de la errónea ubicación de las minas citadas, en los planos de esa Dirección. Dicho error consiste, en que el punto geométrico del rectángulo descripto en la solicitud inicial, debía encontrarse a cincuenta y ocho metros al Norte del esquinero NO. del lote 13 de la sección y fracción mencionada, cuando en realidad "debe ser del esquinero Nordeste" del citado lote 13. Es evidente, señor Director, que en buena fe se ha incurrido en este error, en el cual ha participado esa Dirección, al hacer respetar a mi representado las superposiciones existentes con las minas Auca Mahuida y La Escondida y las estacas minas de aquéllas. Las razones apuntadas, autorizan a mi representada a recurrir por mi intermedio, solicitando la rectificación de la ubicación de este cateo, en sentido, que el rectángulo que lo forma, de 1998 hectáreas de superficie total, de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tenga su centro geométrico en un punto que se encuentra a cincuenta y ocho metros al Norte del "esquinero Nordeste" del lote 13 de la fracción y sección antes anunciada. Por otra parte, en la zona en que se suponía ubicado este cateo, se encuentra una máquina perforadora que se está armando para dar con ella cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, hecho éste de fácil comprobación por intermedio del ingeniero que se encuentra en la zona. Un error, del que todos han participado de buena fe, Autoridad e interesados, no debe cargar sobre estos últimos y es por ello que espera mi representado, como un acto de estricta justicia, que se haga lugar a la rectificación solicitada, máxime aun, si se tiene en cuenta que hay sobre la zona que pide se rectifique una máquina perforadora. Sírvase el señor Director proveer de conformidad. Será justicia. — (Fdo.) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas veinticinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926.— Visto este expediente, atento a lo informado por Minas y considerando: Que además de lo expuesto, los interesados en el cateo tienen instalada una torre y máquina perforadora sistema "Combination Rig" desde antes del mes de Octubre de 1922; por razones de equidad, se resuelve: 1.° Fijar al interesado un plazo de diez días para que efectúe un nuevo depósito de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n) para atender los gastos de mensura de la nueva zona, que se efectuará de inmediato, aprovechando que el perito Sr. Hasselbach se encuentre actualmente en el terreno. 2.° Dentro del mismo plazo el interesado renunciará a la zona determinada por la solicitud de fs. 1, pedida erróneamente, corriendo por su cuenta los gastos efectuados y a efectuarse en la mensura de los cateos en cuestión. 3.° Procédase al nuevo registro y publicaciones con indicación de la nueva ubicación de la zona para cateo; bajo responsabilidad del interesado por las oposiciones de terceros. 4.° Notifíquese y pase a Minas, Administrativa y Topografía a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo), en terrenos que según certificado que corre agregado, son de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Lavalle 1036 de esta Capital; en parte y en parte fiscal. La zona solicitada de un mil novecientas noventa y ocho hectáreas treinta y seis áreas (1998 hs. 36 ár.) de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 6.300 metros en dirección Este-Oeste por 3.172 metros, de manera que su centro geométrico se encuentra a 58 metros al Norte del esquinero Noreste del lote 13 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la mina descubridora y las estacas-minas a las que se superpone, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno. — Noviembre 24 de 1926. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926. — Evacuando la vista conferida, declaro que por un error en el escrito de fs. 42, he manifestado que mi representado es Emilio Romani Martínez en vez de Enrique Romani Martínez, abogado, como surge de todas estas actuaciones. — (Fdo.) Horacio Maldonado. —Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique Romani Martínez bajo el N.° 1690 a fs. 128, vta. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 dicbr. N.° 11.331 v30 dicbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-271-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital calle San Martín N.° 195 en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, casado, chileno, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840 ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias mineras de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles, sólidos, pero con exclusión del petróleo

y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos metros (2400 metros) al Oeste de dicho lado Este; los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente trece mil cuatrocientos metros (13.400) y quince mil cuatrocientos (15.400) metros al lado Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será la ribera izquierda del arroyo Tilhué. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado previos los trámites legales. — Será justicia (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las trece horas cincuenta y siete minutos acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. (fdo) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches) en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, con domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La zona de cateo solicitada de aproximadamente 1620 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas, que pasan respectivamente a 15.400 metros y 13.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado que dista 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (fdo). H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Alfredo Toro, bajo el N.° 1687 a fs. 121 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 16 diciembre N.° 11.315-v-28 dicbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-225-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento a esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma; El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos metros (2.400 metros) al Oeste de dicho lado Este. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente once mil cuatrocientos metros (11.400 metros) y trece mil cuatrocientos metros (13.400 m) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será constituido por las riberas izquierdas del arroyo Tilhué y del Rio Neuquén. — Sírvase el señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo). Julio Vatin. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las catorce horas tres minutos adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A Minas a sus efectos. — (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según informes de la Administración General de Contribución Territorial son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La presente zona para cateo de aproximadamente mil novecientas sesenta hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas que pasan respectivamente a 13.400 metros y 11.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén y Arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro bajo el número 1689 a fojas 126 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16 dicbre. N.° 11.316 v28 dicbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C. 224|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este, será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos mts. (2.400 mts.) al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, quince mil cuatrocientos metros (15.400 mts.) y diez y siete mil seiscientos metros (17.600 mts.) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste, será la ribera izquierda del Arroyo Tilhué. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas nueve minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Pehuenches), en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad de la sucesión Juan A. Gregorini, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 385, de esta Capital. La presente zona de aproximadamente 1768 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas, que pasan a 17.600 metros y 15.400 metros respectivamente, hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2.400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Tilhué. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 30 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro, bajo el N.° 1688 a fs. 124 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e16 dicbre. N.° 11.314 v28 dicbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T. 219|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, chileno, casado, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos 840, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular, de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos (2.400) metros al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, nueve mil trescientos mts. (9.300 mts.) y once mil cuatrocientos metros (11.400 mts.) al Norte de dicho lado Sud; el límite Oeste, será la ribera izquierda del río Neuquén. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas cuarenta y siete minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según informe de la Administración de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento N.° 385. La presente zona de cateo de aproximadamente 1.800 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14, 15, 16 y 17 de la fracción D de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 mencionado, que distan 11.400 metros y 9.300 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite Este del lote 16 mencionado, que pasa a dos mil cuatrocientos metros hacia el Oeste de dicho límite y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 30 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25

del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Toro, bajo el N.° 1686 a fs. 119 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e16 diebre. N.° 11.313 v28 diebre.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Horario 1926. — F. C. Santa Fe

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

019325—P—926. — 023479—P—926.

Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación el nuevo horario de verano para sus trenes de pasajeros y mixtos, a regir desde el 15 de Noviembre próximo; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el horario en cuestión, con la condición de que la Empresa agregará un tren más de ida y vuelta en el ramal Charaday Villa Angela, y debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica y hacer las publicaciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Levantamiento empalme desvío «La Forestal» en Kilómetro 302. — Línea Vera a La Sabana.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

Expediente 0282—P—1907. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autarizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe al levantamiento de los cambios mediante los cuales empalman sus vías en el Desvío del Kilómetro 302 de la línea de Vera a La Sabana con el desvío que para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima La Forestal fué autorizada a establecer, por resolución dictada en este mismo expediente con fecha Marzo 8 de 1907.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Vice Dirección General, fecho, pase el expediente a susefectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fé. — Levantamiento desvío en Estación Lassaga.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

Expediente 09031—P—1907. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autarizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe para que proceda a levantar el desvío que para el servicio exclusivo del Señor Botto fué autorizada a construior en su estación Lassaga por resolución dictada por esta Dirección General en el expediente adjunto con fecha 17 de Octubre de 1917.

Anular el plano No. 1682 y su memoria descriptiva aprobados en la citada fecha y de acuerdo a los cuales se llevó a cabo la construcción.

Comuníquese, tómese, razón en la Inspección General de Construcciónes y en la Vicedirección General, fecho, pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación W. C. Estación la Pelada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 015685—P—1926. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 8762. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta la instalación de un W. C. de hierro galvanizado en su estación La Pelada, línea de Humboldt a Soledad.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Administrativa, Vice Dirección, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalación casilla de madera y demás dependencias Est. Maciel.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 017366—P—1926 — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 8747. su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta la instalación de una casilla y dependencias en su estación Maciel, línea Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones Administrativa, Vice Dirección fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Linea telefonica entre La Paz y Km. 205/569. — F. C. Pacífico

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 025399—P—1924. — Visto este expediente y los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, cuyo importe de quinientos cincuenta y cinco pesos con seis centavos oro sellado ($ 555.06 o/s.), imputará a la Cuenta Capital del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, relativo a la instalación de un teléfono y un hilo de hierro galvanizado desde la casilla de la cuadrilla de camineros situada en el Km 205/569, a la estación La Paz, obra que fué autorizada por resolución de 9 de Enero de 1925.

Comuníquese, tómese razon en Administrativa y previo desglose del plano, archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Paradero Km. 18.381 Ramal a San Carlos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 025664—P—1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenios Aires, al Pacifico para que libre al servicio público el Paradero que ha construído en el Km. 18.384 de su ramal a San Carlos de acuerdo a los domumentos aprobados en este mismo expediente en fecha 27 de Febrero de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Vice Dirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico servicio de agua propuesto Est. Iriarte.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 01630—P—1921. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Iriarte, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Julio 14 de 1924, este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 118.66 o/s.), ciento diez y ocho pesos con sesenta y seis centavos oro sellado

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Vice Dirección, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila

Teléfino portatil. — Ferrocarril Trasandino

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 024563—T—1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, somete a la aprobación el presupuesto definitivo, relativo a la provisión de teléfonos portátiles a los trenes Puente del Inca y Las Cuevas, obra que fué autorizada por resolución de 20 de Abril de 1926, y

Considerando:

Que la Sección de Control respectiva denuncia que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino no lleva ninguno de los medios de comunicación establecidos en el Art. 67 del Reglamento General, y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de que se trata, cuyo importe que asciende a la suma de cuatrocientos ochenta y nueve pesos con treinta centavos oro sellado ($ 489.30 o/s.), cargará a Cuenta Capital.

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino un plazo de dos meses para que se provea de teléfonos en toda la línea hasta Mendoza, debiendo presentar los detalles del proyecto que, según manifiesta tiene en preparación.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Administrativa, fecho pasa a sus efectos a la Sección de Control respectivo.

H. Capdevila

Horario 1926. — T. A. V. A. Rafaela

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 021662—T—1926. — Visto que la Empresa del Tramway a Vapor a Rafaela, somete a la aprobación el nuevo horario de trenes a regir en sus lineas a partir del 1º de Noviembre próximo, y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve:

Aprobar el horario en cuestión, debiendo la Empresa hacer las publicaciones reglamentarias y remitir a esta Dirección General los ejemplares de prácticas e itinerarios de servicios.

Comuníquese, tómese razón en Técnica la Sección y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud falta de vías auxiliares línea a Patagones

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926

Exp 018784—S—1923. — Visto de nuevo este expediente en el que al solicitar la Empresa del Ferrocarril del Sud sea reconsiderada la resolución dictada en el mismo expediente con fecha 28 de Junio del corriente año y en la cual se le ordena que dote de una vía auxiliar de cruce a cada una de las estaciones de su línea a Patagones, aduce que si no puede negarse que cuando falta esa vía en las estaciones en que se verifican cruces de trenes, se producen inconvenientes para los pasajeros, estos inconvenientes son insignificantes donde los cruces son pocos o donde no existen como sucede, respetivamente, en unas u otras de las estaciones de la linea de referencia, y

Considerando:

1º. — Que donde los cruces de trenes de pasajeros existen y, por efectos de ellos, se prodecen los inconvenientes y aun perjuicios que se han puesto de manifiesto, esta Dirección General debe justipreciar las consecuencias de unos y otros para el público por lo que son en sí mismos y no por el número de pasajeros, y

2º — Que además de estas razones relativas a los pasajeros, deben aducirse las relativas a los cargadores los cuales sufren perjuicios cuando, por efectuarse los cruces de los trenes de pasajeros en las vías destinadas a operaciones de carga deben interrumpirse estas mientras se efectua el cruce, el cual, por otra parte, no se realiza en tales casos sin peligros de choque,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la resolución de 28 de Junio del corriente año de que se trata, fijandole a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de treinta días para que le de cumplimiento.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Vice Dirección General y resérvase este expediente en la Sección hasta por el termino fijado para la agregación que corresponda

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Columna de agua en Est. Bahia Blanca

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 015404—S—1926. — Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 460/14 C., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta la instalación de una columna de agua en su estación Bahía Blanca a fin de facilitar la provisión de agua a las locomotoras.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vice Dirección fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Repavimentación calle Carlos Pellegrini Est. Banfield.

Buenos Aires, Octubre 30, de 1926.

Exp. 07007—S—1926. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano C. 879/C., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud indica la superficie de pavimento en la calle Carlos Pellegrini frente a su estación Banfield que debe abonar a la Municipalidad de Lomas de Zamora, conforme a lo dispuesto por la ordenanza dictada por ese Municipio, debiendo la Empresa en cuanto al costo que origina esa obra imputarlo a la «Cuenta Explotación».

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vice Dirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Pavimentación calle Carlos Pellegrini Est. Las Flores.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 08027—S—1926. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano C. 549/C., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone construir una vereda de carbonilla en todo el frente que da sobre la calle Carlos Pellegrini de su estación Las Flores, con motivo de la pavimentación que la Municipalidad de esa localidad proyeta llevar a cabo en dicha calle debiendo la Empresa cargar el costo que origine dicha obra a su «Cuenta Explotación».

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vice Dirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Adquisición 500 vagones serie B. 1. Nos. 31501 a 32.000. — F. C. del Sud

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exptes. 018774—S—1911. — 025380 S—1925. — Visto este expediente y los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, cuyo importe que asciende a la suma de un millon ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 1.845.532.84 m/n.) moneda nacional, relativo a la adquisición de 500 vagones cubiertos de 20 toneladas clase B. 1. Nos. 31501 — 32.000 aprobada por resolución de 17 de Octubre de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Renovación balasto en varios trechos de su línea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 026233—O—1921. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas entre los Kms. 213/500 a 215/500 218/200 a 222/200 y 223/800 a 281.500 línea principal, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo a la autorización conferida por resolución de fecha Febrero 6 de 1925, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 17.872.74 m/n.) diez y siete mil ochocientos setenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional,

Comuníquese, tómese razón en Administrativa Vice Dirección, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila

Horario de verano. — F. C. C. Córdoba

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 022792—C—1926. — Visto que la Empreso del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la aprobación el nuevo horario general de trenes, para la próxima temporada de verano, a regir desde el 15 de Noviembre próximo, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el horario en cuestión, con la condición de que los trenes 15 y 16 corran con coche comedor 6 veces por semana, debiendo empezar a regir el 15 de Noviembre próximo, como asimismo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica y hacer las publicaciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires. — Refuerzo estribos puente Kilómetro 263/168/25 — Línea a General Villegas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 025361—C—1925. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 3680 E. IV, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta reforzar los estribos del puente de 10 metros de luz existente en el Km. 263/168/25 línea a General Villegas, debiendo la Compañía imputar el costo de dichas obras a su Cuenta de Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vice Dirección, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Horario de trenes locales 1926. — F. C. C. C.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 021938—C—1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el horario de verano, a regir en los trenes locales de la Sección urbana a partir del 1º de Noviembre próximo, y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Aprobar el horario de que se trata el que empezará a regir el 15 de Noviembre próximo, debiendo la Empresa hacer las publicaciones reglamentarias y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Vereda estación Rosario

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Exp. 026405—C—1925. — Vistos este expediente y los informes en el producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. 2517/O., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba se propone llevar a cabo la construcción de veredas en el frente que da a la calle San Martín de su estación Rosario, debiendo la Empresa imputar el costo que origine dicha obra a la «Cuenta Explotación».

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vice Dirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila

Ferrocarril Central de Córdoba. — Establecimiento servicio condicional. — Carga ramal a la Gastona.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Expte. 03062 — C — 1925. 15510 — F — 1925.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para hacer correr trenes de cañeros en su ramal en construcción de Arcadia a la Gastona a fin de dar satisfacción a numerosos pedidos que se le formulan por ingenios de la zona servida, en los cuales está en plena actividad la zafra; y

Considerando

Que el estado actual de las vías y de las instalaciones ya establecidas en el ramal, permite que se efectúe el transporte de caña, bien que con las restricciones y precauciones que exigen lo inconcluso de las obras.

Se resuelve

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que en su ramal en construcción de Arcadia a la Gastona efectúe un servicio condicional de cargas.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica y en la Vice Dirección General. Fecho, pase el expediente a los demás efectos a la Sección de Control repectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras servicio de agua en la estación Cevil Pozo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Expediente 023167 — C — 1926.

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve

Aprobar los planos de detalle Nos. M. G. 2505 y M. G. 2634 y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se propone instalar en su estación Cevil Pozo un motor y bomba para mejorar el servicio de agua, cumplimentando así lo ordenado por resolución de fecha Enero 12 de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Vice Dirección, fecho, pase el expediente a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Barreras en paso a nivel. — Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Expediente 03578 — C — 1925.

Visto este expediente; y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento hasta la fecha a las resoluciones del 12 de Abril y 29 de Julio ppdo., en las que se le ordenaba la presentación de planos referentes a las barreras que deberá instalar en el paso a nivel lado Maizales de la estación Fuentes; y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve

Fijar un nuevo plazo improrrogable de 20 días para el cumplimiento de las mencionadas resoluciones, y, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación y mejoramiento — Estación Kilómetro 12.500 ramal Diamante Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Expediente 02477. — F — 1915.

Visto de nuevo este expediente y

Considerando:

Que ha sido justificada la razón que invoca la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que es su situación financiera actual para diferir hasta una época más favorable la ampliación y mejoramiento de las instalaciones y dependencias de la estación establecida en el Kilómetro 12,500 del ramal de Diamante a Curuzú-Cuatiá, a fin de habilitarlo para todos los servicios públicos.

Se resuelve

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de seis meses para que efectúe en dicha estación Kilómetro 12,500 del ramal a Curuzú-Cuatiá, las obras de que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Vice Dirección General y reserve el expediente en la Sección hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarriles del Estado — Galpón en la estación Resistencia.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Expediente 012399 — C — 1925.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve

Fijar un plazo de sesenta días para que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, someta a la aprobación el plano y demás documentos de acuerdo a los cuales debe llevar a cabo en la estación Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino un galpón para depositar el algodón que en dicha estación se recibe para el transporte, y cuya necesidad se viene poniendo de manifiesto hace dos años.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Vice Dirección, fecho, resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

Alambrados en mal estado. — Ferrocarril Central Norte Argentino.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926.

Expediente 07283 — C — 1923.

Visto este expediente; y

Considerando:

Que no obstante lo manifestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en su vista de fecha Agosto 9 ppdo., con respecto a la reparación de los alambrados en la zona de vía comprendida entre las estaciones Cruz del Eje Norte y Cruz del Eje Sud, nada se ha hecho en ese sentido, subsistiendo el mal estado de dichos alambrados, a pesar de las reiteradas resoluciones dictadas para que fuese subsanado; y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve

Intimar a la citada Administración la presentación del proyecto de reparación de alambrados entre los puntos indicados a que se refiere la resolución de Abril 22 de 1926.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase, a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Bretes en estacción Clodomira. — Ferrocarril Central Norte Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

Expediente 012400 — C — 1925.

Visto este expediente; y

Considerando

Que por resolución 30 de Diciembre de 1925, se concedió a la Administración de los Ferrocarriles del Estado una prórroga de 20 días de plazo que le fuera fijado oportunamente para la presentación de los planos referentes a la ampliación del brete de su estación Clodomira del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que no obstante el tiempo transcurrido hasta el presente la citada Administración no ha cumplido con lo ordenado en la resolución precitada; y

Atento los informes que preceden.

Se resuelve

Intimar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la presentación dentro del término de 30 días de los planos y demás documentos relativos a la ampliación del brete de la estación Clodomira.

Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho, pase a la Sección a sus efectos

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Rehabilitación desvío Kilómetro 51.276. Ramal a Junín.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

Expediente 019060 — C — 1911.

Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, con carácter de provisorio y de acuerdo con el plano No. — T 14004 y demás documentos que somete a la aprobación y se aprueban, rehabilite, para el tráfico de cereales el desvío que construyó en el Km. 51.276,43 de su ramal de Pergamino a Junín de acuerdo a la autorización otorgada por resolución de la Dirección General de fecha Enero 25 de 1913; con la condición expresa de que dote al Desvío de sus correspondientes elementos de protección, o sea, de trampa ligada con el cambio, provisto este de una cerradura Annett combinada con los aparatos Block de la garita bajo cuyo control está el Desvío.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y Administrativa, y en la Vicedirección General. Fecha, pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Ferrocarril Central Argentino. — Colocación barreras y camas de rieles en pasos a nivel en Rafaela Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

Expediente 04585 — C — 1925.

Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve

Aprobar el plano — T 13881 su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta la colocación de camas de rieles en los pasos a nivel existente en los Kilómetros 510/700 511/75, 511/705, 511/870 y 511/100 y de barreras dobles e instalaciones complementarias en los pasos a nivel correspondientes al cruce de sus vías con el bulevar Santa Fe y la calle Sin Nombre de Rafaela (Provincia de Santa Fe).

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Vice Dirección y pase el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

H. Capdevila

Barreras en calle Rocamora. — Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

Expediente 02111 — N — 1924.

Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, cuyo importe que asciende a la suma de un mil setenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional (pesos m/n 1.070,35) se imputará a la Cuenta Capital, referente a la instalación de barreras y casilla en el paso a nivel público de la calle Rocamora en Concordia e instalación de campanillas eléctricas en varios pasos a nivel de la misma localidad, obras autorizadas por resolución de 25 de Noviembre de 1921.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y previo desglose de la tela, archívese.

H. Capdevila

Galpón para cereales. — Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

Expediente 01246 — C — 1926.

Visto este expediente y los informes producidos;

Se resuelve

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda. cuyo importe de veinticuatro mil trescientos trece pesos con diez y seis centavos moneda nacional, (pesos 24.313,16 m/n.) se imputará al Fondo de Previsión Contra Perjuicios y Retiro Desvíos Particulares y Galpones de Cereales, relativo al desarme del galpón para cereales No. 7, existente en su estación Monte Nievas y su reconstrucción en su estación Agustoni, obra autorizada por resolución de 22 de Abril de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y previo desglose del plano, archívese.

H. Capdevila

Aparatos telegráficos. — Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

Expediente 018743 — C — 1925.

Visto este expediente y los informes producidos;

Se resuelve

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires Ltda. cuyo importe de un mil ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional. ($ 1.179,40 m/n.) se ca

gará a Demolición y dos mil seiscientos treinta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional. ($ m/n. 2.633,53) Crédito a Capital (cuenta original), referente al reemplazo de aparatos telegráficos del tipo común por dos aparatos «Duplex» para el servicio entre Once y Pico, obra autorizada por resolución de 12 de Noviembre de 1925.
Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.
H. Capdevila

Deficiencia en señales. — Ferrocarril Santa Fe.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.
Expediente 020730 — P — 1926.
Visto que la Sección Control respectiva denuncia que las señales distancia lado Santa Fe del cruce a nivel existente con el Ferrocarril Central Argentino cerca de la estación Sorrento del Ferrocarril Santa Fe, carece del respectivo cable de conexión con la garita, así como la falta de los vidrios rojo y verde del brazo; y
Considerando
Que la introducción de modificaciones en las señales de que se trata sin la aprobación de esta Dirección General, constituye un hecho grave, puesto que puede en un caso dado afectar la seguridad de la circulación de los trenes;
Atento los informes que preceden,
Se resuelve
Llamar seriamente la atención de la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe por el hecho denunciado y fijarle el plazo improrrogable de 30 días para que solicite las modificaciones ya introducidas en la forma que es de práctica o en su defecto el restablecimiento de las cosas a su primitivo estado.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a la Sección a sus demás efectos.
H. Capdevila

Instalación barreras — Ferrocarril del Sud.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.
Expediente 02334 — S — 1925. — 016313 — S — 1925.
Visto este expediente y los informes producidos;
Se resuelve
Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, cuyo importe de ochocientos quince pesos con cincuenta y tres centavo moneda nacional, ($ m/n. 815,53) cargará a la Cuenta Capital, referente a la colocación de barreras en el paso a nivel público del Kilómetro 22/051, entre las estaciones Villa Calzada y Cláypole del ramal de Temperley a Villa Elisa, obra autorizada por resolución de 25 de Septiembre de 1925.
Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.
H. Capdevila

Clausura paso a nivel Km. 522/990. Ferrocarril Norte Este Argentino.
Buenos Aires Noviembre 23 de 1926.
Expediente 019639 — N — 1926.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en Km. 522/990 de la línea a Corrientes, a cuyo efecto acompaña la conformidad de los respectivos propietarios; y
Atento los informes que preceden,
Se resuelve
Conceder la autorización que se solicita.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección fecho archívese.
H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Instalación de un tanque auxiliar en la estación Villars.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.
Expediente 022418 — C — 1925.
Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve
Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Villars, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 27 de 1926 en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 4.231,21 m/n.) cuatro mil doscientos treinta y un pesos con veintiun centavos moneda nacional.
Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Vicedirección, fecho, archívese el expediente.
H. Capdevila

Abrigo en Lozano Compañía General.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.
Expediente 025751 — C — 1925.
Visto este expediente en que los cargadores de leche de la estación Lozano de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicitan la construcción de un abrigo para depositar leche, o bien se les deje un vagón para cargar los tarros; y
Considerando
Que se ha constatado que la referida estación despacha actualmente 150 tarros de leche diarios para la estación Sáenz y 50 tarros para la estación Buenos Aires; y
Atento los informes que preceden,
Se resuelve
Ordenar a la citada Empresa a deje diariamente, en la estación Lozano un vagón para cargarse de inmediato los tarros de leche, el que será agregado al tren No. 104 que conduce esta clase de encomiendas.
Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón y archívese.
H. Capdevila

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Galpones para encomiendas en varias estaciones.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.
Expediente 019068 — C — 1925.
Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve
Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en las estaciones Moquehuá, Las Marianas, y Moll de la línea a General Villegas y Berdier Tres Sargentos de la línea a Rosario, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 26 de 1925 en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 5.242,85 m/n.) cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional.
Comuníquese, tómese razón en Administrativa y Vicedirección General fecho, archívese expediente.
H. Capdevila

Habilitación desvío Kilómetro 784. Ferrocarril Central de Córdoba.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.
Expediente 03995 — C — 1923.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para habilitar con carácter precario el desvío de Km. 784 para el despacho de cereales y productos forestales; y
Atento los informes que preceden,
Se resuelve
Conceder la autorización que solicita.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección fecho, archívese.
H. Capdevila

Alambrado de planchada en Rosario. — Ferrocarril Central de Córdoba.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.
Expediente 018971 — C — 1926.
Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano No. — G — 2785/0, memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la colocación de un alambrado a fin de facilitar el depósito de envases y otros artículos en la estación Rosario; y
Atentos los informes que preceden;
Se resuelve
Aprobar el plano No. 2785/0, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, cuyo importe asciende a la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, ($ m/n. 665,65) imputable a la Cuenta Capital, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Circular No. 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.
H. Capdevila

Galpón en Mariano Saavedra — Ferrocarril Central Argentino.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.
Expediente 016271 — C — 1924.
Visto este expediente; y
Considerando
Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado término a la construcción del galpón, para cereales en la estación Mariano Saavedra, por cuanto aun falta la colocación del piso, el que debe ser ejecutado de acuerdo al plano tipo T. N. 428 N.o 1; y
Atentos los informes que preceden;
Se resuelve
Fijar a la citada Empresa el plazo de 30 días para la terminación de la obra de que se trata.
Comuníquese, tómese razón en Construcciones y pase a la Sección a sus efectos.
H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Horario de verano.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.
Expediente 021947 — S — 1926.
Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el proyecto de horario para el servicio de trenes generales, como así también el horario a regir en la Sección Bahía Blanca Noroeste, a partir del 1o. de Diciembre próximo; y
Considerando;
Que el próximo horario contiene mejoras de importancia sin embargo éstas no son todas las que considera necesarias esta Dirección General, pero en atención especialmente a las dificultades que ofrece para el manejo de los trenes los trabajos de la nueva estación Plaza Constitución; y
Atento los informes que preceden;
Se resuelve;
Aprobar el horario en cuestión con las siguientes modificaciones;
1o. — Que el tiempo de horario de los trenes entre Las Heras y Merlo sea reducido, por así permitirlo la renovación de vía ya efectuada en el recorrido indicado y así exigirlo las necesidades e importancias de la zona que sirve el ramal.
2o. — Que los trenes Nos. 25 y 26 entre Saavedra - Bahía Blanca - Saavedra corran con coche comedor en todo el trayecto en atención al horario que rige para los mismos en el recorrido indicado.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.
H. Capdevila.

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Horario de verano. — 1926 — 1927.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.
Expediente 023800 — T — 1926.
Vistos que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, somete a la aprobación el horario de verano, a regir en sus líneas, en combinación con el Ferrocarril Trasandino de Chile, a partir del 1o. de Diciembre próximo; y
Atento los informes que preceden;
Se resuelve:
Aprobar el proyecto de horario en cuestión, debiendo la Empresa remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica y efectuar las publicaciones reglamentarias.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.
H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Renovación tramos puentes línea Ringuelet a Coronel Brandsen.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.
Expediente 021919 — S — 1925.
Visto de nuevo este expediente, y los informes en él producidos;
Se resuelve;
Ampliar la resolución dictada en este mismo expediente con fecha 8 de Octubre último, aprobando los planos P. 70. M. P. 70/G, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, y relativos a los tramos metálicos de los puentes que proyecta renovar en su línea Ringuelet - Coronel Brandsen.
Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Vicedirección, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.
H. Capdevila.

Ferrocarril Pacífico. — Casa para guarda-barreras.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.
Expediente 011862 — P — 1925.
Visto este expediente y los informes producidos;
Se resuelve;
Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires el Pacífico, cuyo importe de ochocientos setenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos oro sellado, ($ o/s. 878,56) será imputado a la Cuenta Capital del G. O. A. referente a la construcción de una casa para guarda-barrera en el paso a nivel del Km. 343/943,25, de la vía principal (División Cuyo), obra autorizada por resolución de 8 de Octubre de 1925.
Comuníquese, tómese razón en Administrativa, y previo desglose del croquis aprobado, archívese.
H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción de obras sanitarias en las oficinas de Puerto Madero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.
Expediente 023171 — C — 1925.
Visto de nuevo este expediente, y los informes en él producidos;
Se resuelve;
Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en Puerto Madero, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 19 de 1926, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 2.048,31 m/n.), dos mil cuarenta y ocho pesos con treinta y un centavoss moneda nacional.
Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Vicedirección, fecho, previo desglose de la tela archívese.
H Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Levantamiento ramal Chacarita a Caballito.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.
Expediente 015183 — O — 1925.
Visto este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve;
Aprobar el plano G. IV. 237, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone llevar a cabo el levantamiento del ramal de Caballito a Chacarita, conforme lo establece el Decreto aprobatorio de la construcción del ramal de Caseros a Haedo; debiendo la Empresa imputar los gastos que originen dicho levantamiento a su cuenta «Explotación».
Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.
H Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, — Cruces de caños. — Obras Sanitarias.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.
Expediente 09627 — O — 1926.
Visto que las Obras Sanitarias de la Nación solicita autorización para efectuar un cruce de caños por debajo de las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda., a la altura de la calle Caracas; y
Atento lo manifestado por las Obras Sanitarias de la Nación en su nota del 22 de Septiembre último;
Se resuelve;
Autorizar el cruce de caños de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.
Comuníquese, tómese razón en Técnica, Vicedirección y pase a la Sección a sus efectos.
H. Capdevila.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mejoras en la estación El Tío
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926
Expediente 019551 — C — 1926.
Vistos este expediente, los informes en él producidos sobre las deficiencias de que adolece la estación «El Tío» del Ferrocarril Central de

Córdoba y las manifestaciones al respecto de la Empresa de dicho Ferrocarril,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un plazo de dos meses para que someta a la aprobación un proyecto de mejoramiento de las instalaciones de su estación «El Tío», entre las cuales, la construcción de una sala de espera y de un depósito de encomiendas, así como la ampliación de la marquesina, en todo el largo del edificio, incluyendo las nuevas dependencias.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, resérvese el expediente en la Sección de Control hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila.

Clausura P. A. N. particular. — Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.

Expediente 017462 — O — 1924.

Visto este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Ltda. cuyo importe que asciende a la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, ($ m/n. 332,58), imputará al Fondo de Demolición (Cuenta Explotación), debiendo al mismo tiempo acreditarse a la Cuenta Capital la suma de trescientos setenta y dos pesos moneda nacional. ($ m/n. 372,00) referentes a la clausura del paso a nivel particular existente en el Kilómetro 12.516, del ramal del Mercado Central de Frutos obra autorizada por resolución de 18 de Diciembre de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Oficina para empleado en estación Trenque Lauquen.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.

Expediente 02473 — O — 1925.

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Trenque Lauquen, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 31 de 1925, en este mismo expediente cuyo importe asciende a la suma de ($ 1.754,94 m/n.), un mil setecientos sesenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Vicedirección, fecho archívese el expediente.

H. Capdevila.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción aljibe estación Santa Eufemia.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1926.

Expediente 01416 — P — 1925.

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Santa Eufemia, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 8 de 1925, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 781,02 o/s.) setecientos ochenta y un pesos con dos centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Vicedirección, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila.

Horario de trenes. — Ferrocarriles de Entre Ríos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.

Expediente 023341 — P — 1926.

Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación un nuevo proyecto de horario con algunas modificaciones introducidas al horario aprobado el 30 de Octubre último, a regir en sus líneas a partir del 1°. de Diciembre próximo; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Aprobar el nuevo proyecto de horario, debiendo la Empresa hacer las publicaciones reglamentarias y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Servicio de agua.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

Expediente 022710 — S — 1925.

Visto este expediente y los informes producidos:

Se resuelve;

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, cuyo importe de un mil ochenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ m/n 1.089,80) será cargado a la Cuenta Capital, relativo a la colocación de una cañería para la provisión de agua al corral de hacienda de la estación Teniente Origone, autorizado por resolución de 25 de Noviembre de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril Sud. — Barreras en P. A. N. cruce vías con camino adoquinado al Puerto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.

Expediente 024195 — S — 1923.

Visto este expediente y los informes producidos;

Se resuelve;

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, cuyo importe que asciende a la suma de dos mil cincuenta y dos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, (pesos m/n. 2.052,45) será imputado a la Cuenta Capital, referente a la colocación de barreras y molinetes para peatones en el paso a nivel público existente en las inmediaciones de su estación Ingeniero White, obra autorizada por resolución de 22 de Diciembre de 1924.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Desvío propuesto estación Pedro Luro.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.

Expediente 023628 — S — 1924.

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Pedro Luro, del Ferrocarril del Sud, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 9 de 1925, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 2.081,50 o/s.) dos mil ochenta y un pesos con cincuenta centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Vicedirección, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Molino a viento en estación Ombucta.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.

Expediente 019981 — S — 1924.

Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve;

Aprobar el presupuesto definitivo correspondiente a las obras ejecutadas en la estación Ombucta del Ferrocarril del Sud, de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 26 de 1924, en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de ($ 912,88 o/s.) novecientos doce pesos con ochenta y ocho centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Vicedirección, fecho, archívese el expediente.

H. Capdevila.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.

Expediente 014028 — C — 1926.

Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Inspección General de Comercial y Administrativa ha producido un fundado informe acerca de la cuestión suscitada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a raíz de la resolución del 8 de Septiembre último, que observaba la tarifa especial C. 171 en la parte referente al doble plazo del tiempo fijado para los transportes, en el Art. 202 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que como la Empresa manifiesta, que contaba con esa condición como compensación a los beneficios que acuerda por dicha tarifa, y que por lo tanto se vería obligada a no implantarla, lo que podría traer como consecuencia, se le ionaran, probablemente, los intereses de los cargadores que han contado anticipadamente con la posibilidad del establecimiento de la misma.

Que por lo tanto y contemplando esa situación, conviene dejar pendiente la parte observada hasta tanto la Empresa tome conocimiento de los nuevos elementos de juicio aportados y se expida al respecto;

Se resuelve:

Dar vista por quince días a la Empresa, del informe de la Inspección General de Comercial y Administrativa, dejando suspendida entre tanto la observación aludida de la resolución de 8 de Septiembre último.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Infracción artículo 11 Ley 5195.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.

Expediente 025483 — C — 1924.

Visto este expediente; y

Considerando;

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha dado cumplimiento hasta el presente a las resoluciones del 16 de Abril y 15 de Julio próximo pasado, en las que se le ordenaba el relleno de las escavaciones de las playas de las estaciones librada al servicio en la línea en construcción de Metán a Barranqueras; y

Que el haber efectuado préstamos en las referidas playas y no haberlos rellenado implica una imprevisión además de infringir lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley 5195; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Fijar a la citada Administración el plazo de 30 días para que presente los documentos relativos a dicha obras, los que una vez aprobados, se ejecutarán cuando cuente con los fondos necesarios.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Horario trenes Victoria-Matheu y Capilla.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

Expediente 028247 — C — 1926.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el proyecto de horario que se propone implantar entre Victoria-Matheu y Capilla utilizando el nuevo coche «Sentinel»; y

Atento los informes que preceden;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, el que, deberá ser expuesto a continuación de los horarios rigentes fijados en las estaciones

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección fecho, archívese.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Rampa Estación Hernández.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

Expediente 021598 — S — 1926.

Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve;

Aprobar el plano G. 1330, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone construir una rampa de costado en su estación Hernández, la que se destinará al tráfico de cargas.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril del Sud. — Tipo tramo 6.70 m. luz.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

Expediente 029087 — S — 1925.

Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano P. 6.7.5 G., su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud proyecta un tipo de tramo de 6.70 metros de luz que se propone adoptar en sus líneas.

Comuníquese, tómese razón en Construcciones, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus demás efectos.

H. Capdevila.

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras solicitadas estación Belgrano C.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 017076 C 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino una prorroga de treinta días para que someta a la aprobación los documentos relativos a las mejoras que debe llevar a cabo en su estación Belgrano C.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Vicedirección fecho, resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva hasta por el término fijado para la agregación e informe que corresponda.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Ensanche vías Decauville Estacion Copetonas

Buenos Aires Noviembre 26 de 1926.

Expte. 08121 S 1926. — Vistos este expediente y los informes en el producidos:

Se resuelve:

Aprobar el plano 27566/46 C. y su correspondiente memoria descriptiva de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta ampliar las vías Decauville existentes en su estación Copetonas; dichas obras deberán ser llevadas a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de fecha Noviembre 28 de 1919.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vice Dirección, fecho, pase el expediente a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Cruce de cables en calle Canning. — F. C. C. C.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.

Expte. 020898 —C— 1926. — Visto que la Compañía Italo-Argentina de Electricidad, (Sociedad Anónima), solicita autorización para efectuar un cruce de cables por debajo de las vías del Ferrocarril Central. Cordoba en el puente de la calle Canning; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de cables de que se trata, debiendo efectuarse los trabajos en un todo de acuerdo y bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril,

Previa reposición de sellos, tómese razón en Técnica, Vice-Dirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila

Barreras en Temperley. F. C. del Sud.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1926.

Expte. 018576 S 1924. — Visto este expediente y los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, cuyo importe se imputará: un mil cuatrocientos diez y seis pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 1.416,70 m/n) débito a cuenta Capital y treinta y cinco pesos moneda nacional ($35,00 m/n) a Cuenta Conservación, relativo a la instalación de barreras adicionales en los pasos a nivel Km. 18. 285 de la línea de Temperley a Altamirano y Km. 18.306 de Temperley a Cañuelas, obra autorizada por resolución de 29 de diciembre de 1924.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Ferrocarril del Sud. — Reconsideracion establecimiento puente en sus vias en la Avenida Galicia.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1926.

Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita sea reconsiderada la resolución dictada con fecha 15 de julio del corriente año y en cumplimiento de la cual debe someter a la aprobación los documentos relativos al puente carretero para todo tráfico que deba construír en el cruce de sus vías en la Avenida Galicia de la ciudad de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), y

Considerando, que sin repetir las fundadas razones de interés público relacionadas con la seguridad del tráfico general con la de los trenes de la Empresa que han dado motivo a esa resolución, bastará que esta Dirección General contraponga a los argumentos de la Empresa, reiteración de los ya aducidos repetidas veces, que: 1º. En el plano nº 17235, relativo al proyecto de distribución de vías en la estación de cargas kilómetro 5 de la Empresa, que fué aprobado por Decreto de 4 de Mayo de 1910 en Expediente 03200 S 1910, figuran tres puentes carreteros a construir sobre sus vías y que uno de ellos es el correspondiente a la Avenida Galicia de Avellaneda y 2º. Que la Empresa presentó a la aprobación, con fecha 12 de Diciembre de 1912, el plano relativo a dicho puente, y aunque lo proyectó con deficiencias técnicas que fueron observadas, reconoció, por que la determinaban a ello razones evidentes, la necesidad de establecerlo, y

No aduciendo la Empresa en su nota última, ningun argumento que constituya el planteamiento de una circunstancia o condición antes no observada que pueda dar motivo a nuevo estudio sobre la conveniencia o posibilidad o necesidad de construir el puente de referencia, pués las tres condiciones se han demostrado afirmativamente,

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud un último plazo, que se fija en 90 días, para que someta a la aprobación los documentos relativos a la construcción del puente carretero para todo tráfico que debe llevar a cabo en el cruce de sus vías con la Avenida Galicia de Avellaneda.

Comuníquese, tómese razon en las Inspecciones Generales de Construcciones y Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística. Fecho, resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

F. C. C. A. — Horario de verano

Buenos Aires Noviembre 12 de 1926.

Expte. 018631 C 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el proyecto de horario de verano a regir en sus líneas del servicio local desde el 10 de noviembre proximo; y

Atento lo precedentemente informado,

Se resuelve:

Aprobar el horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección fecho archívese.

H. Capdevila

Buenos Aires Noviembre 12 de 1926.

Expte. 023115 C 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, al dar cumplimiento a la resolución de 23 de Septiembre último, solicita sea esta modificada en el sentido de que en vez de construir, en la estación San Andrés, un pasaje subterráneo entre ambas plataformas, se le permita en cambio construir un puente para peatones que llenará iguales fines, siendo en cambio mas económico; y

Considerando:

Que la Sección de Control respectiva en su informe de 23 de Marzo del corriente año, manifiesta que es imprescindible la construcción de un pasaje a alto o bajo nivel, nada obsta para que se modifique la resolución precitada, en el sentido de que deberá construirse en lugar de un pasaje subterráneo un puente para peatones:

Se resuelve:

Modificar la resolución de que se trata en el sentido que se deja expresado, debiendo llevar el puente a construirse su correspondiente techo a fin de preservar a los pasajeros de las inclemencias del tiempo. — Los planos se presentarán para su aprobación en el término de 45 días.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Horario de verano FF. CC. del Estado.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1926.

Expte. 021111 C 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el proyecto de horario de trenes que ha preparado para regir en sus líneas del Ferrocarril Central Norte Argentino desde el 15 de noviembre de 1926; y

Atento lo precedentemente informado.

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata;

Comuníquese, tómese razón en Técnica y la Sección fecho archívese.

H. Capdevila

Horario de Trenes FF. CC. del Estado.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1926.

Expte. 026178 C 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el horario a regir en la próxima temporada de verano en las líneas FF CC Central del Chubut a Colonia 16 de Octubre Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento y de Puerto Deseado a Colonia Las Heras, a partir del 15 de noviembre próximo; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el horario en cuestión debiendo la Administración hacer las publicaciones reglamentarias y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Vice Dirección y archívese.

H. Capdevila

Horario de verano FF. CC. del Estado.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1926.

Expte. 026650 C. 1925. — Visto que la administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el horario a regir en la próxima temporada de verano en la línea del F. C. de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá: a partir del 1º. de diciembre próximo; y

Atento los informes que preceden

Se resuelve

Aprobar el horario en cuestión, debiendo la administración remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica y efectuar las publicaciones reglamentarias.

Comuníquese, tómese razón en Técnica la Sección y archívese.

H. Capdevila

Horario de verano FF. CC. del Estado.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1926.

Expte. 026180 C 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el horario a regir durante la próxima temporada de verano en la línea del Ferrocarril de Formosa a Embarcación a partir del 15 de Noviembre, y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Aprobar el horario de que se trata debiendo la Administración hacer las publicaciones reglamentarias y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica.

Comuníquese, tómese razón en Técnica Vicedirección y archívese.

H. Capdevila

Mal estado de Desembarcadero Est. Lourde F. C. C. B. A.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1926.

Expte. 018396 C 1926. — 10852 A 1926

Visto este expediente, y

Considerando:

Que el embarcadero del primer corral de la estación Lourdes del Ferrocarril Central de Buenos Aires, tiene los tablones del piso correspondientes a la manga en un estado deplorable de conservación dando lugar ello a que los animales se estropeen al ser desembarcados; y

Atento los informes que preceden,

Se resuelve:

Fijar a la citada Empresa el plazo de dos meses para que dentro de dicho término proceda al arreglo de las instalaciones de los corrales de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica fecho pase a la Sección a sus efectos.

H. Capdevila

Transformacion Coches. C. C. B. A.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1926

Expte. 01723 C 1926. — Visto este expediente y los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto definitivo presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, cuyo importe que asciende a la suma de quince mil novecientos veinte pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 15.920,93 m/n) imputará a la Cuenta Conservación, relativo a las transformaciones efectuadas en cuatro coches dormitorios Serie D. Nos. 2—4—5 y 8, convertidos en coches de primera y segunda clase con furgón y de primera y segunda clase sin furgón, numerados P. 41—S. 41 y P. 31 y S. 31 autorizada por resolución de 16 de septiembre de 1925.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y archívese.

H. Capdevila

Horario de trenes. F. C. N. E. A.

Buenos Aires Noviembre 17 de 1926.

Expte. 023340 N 1926. — 026141 N 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la aprobación un nuevo proyecto de horario, con ligeras modificaciones introducidas al horario aprobado el 30 de octubre ppdo. para regir en sus líneas a partir del 1º. de diciembre próximo; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Aprobar el horario en cuestión, debiendo la Empresa hacer las publicaciones reglamentarias y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica. — Comuníquese, tómese razón en Técnica, la Sección y archívese.

H. Capdevila

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, **inclusive**, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 21 de Diciembre de 1926

	$ m/n.
Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
" venta de Boletines . . .	3.80
" marcas	312.—
" avisos varios	275.60
" adicional	37.—
Total	631.40

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veintiocho palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 2 [illegible] 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie, que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distintante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Serantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término, en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.º 1217, de la Capital Federal, donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

e28 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31/918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1,000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35/926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

2134

Guillermo Padilla Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Domicilio: Calle Brasil No. 119 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el S. G. N.: 20 Agosto 1901 y 16 Setpiembre 1921
Inscripta en el R. P. de C.: 25 Octubre 1909 y 8 Noviembre 1921

Capital autorizado.............................. $ m/n 2.500.000
» subscripto.............................. » » 2.500.000
» realizado.............................. » » 2.500.000

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ c/l	$ c/l	$ c/l
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios			432562 41	
Edificios y construcciones..	$ 913080 19			
Amortizaciones anteriores	„ 175971 35			
	767108 84	23504 43	743604 41	
Participaciones en empresas comerciales			228220 13	
Materiales, maquinarias y herramientas	261936 71			
Amortizaciones anteriores	57318 28			
	204620 43	14175 09	193145 34	
Muebles y útiles	151492 75			
Amortizaciones anteriores	38897 97			
	95 84 78	13149 27	82235 51	
Material rodante	23510 86			
Amortizaciones anteriores	3844 40			
	19666 46	2351 08	17315 38	
Tanques	272945 33			
Amortizaciones anteriores	146536 88			
	126408 45	27294 53	99113 92	1798497 10
Activo circulante				
Mercaderías			502842 50	
Títulos y acciones			260549 70	763392 20
Activo disponible				
Caja			5699 60	
Bancos			187091 51	192791 11
Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes			978643 26	
Documentos a cobrar			65793 77	
Deudores morosos			1 —	1042438 03
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros y estampillas fiscales				61452 01
Activo nominal				
Llave de negocio (no amortizado)			500000 —	
Concesiones			34868 18	534868 18
				4391489 23
Cuentas de orden				
Depósitos de títulos en garantía			259665 70	
Concesiones			26361 95	286017 65
				4677456 88
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital			2500000 —	
Reserva legal			117416 38	
» general			410000 —	
Reservas facultativas: (Especiales, de previsión, generales, extraordinarias, etc.)			20948 21	3078364 59
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente			525908 85	
» hipotecarios			488857 85	
Documentos u obligaciones a pagar			33406 70	1048173 40
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar				47165 68
Ganancias				
Saldo del año anterior			1130 25	
Ganancia año actual			216605 31	217735 56
				4391489 23
Cuentas de orden				
Títulos depositados en garantía			259655 70	
Concesiones			26361 95	286017 65
				4677456 88

Guillermo Padilla, presidente.— Luis S. Valle, director gerente.— Faustino Beschi, contador.— A. Faller, síndico

Hemos comparado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad Anónima Comercial Guillermo Padilla Ltda. en Buenos Aires, y certificamos que en nuestra opinión, el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad, según demuestran los libros de contabilidad.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926.

Price, Waterhouse, Faller y Cía., revisores de contabilidad.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios 2 1/2 %	23577 —	
Maquinarias 5 %	12638 80	
Herramientas y útiles 20 %	2484 15	
Material rodante 10 %	2351 08	
Muebles y útiles 10 %	13 49 27	
Tanques 10 %	27294 53	
	81744 83	
Menos: Ajuste sobre activo vendido durante el año:		
Maquinarias	897 36	
Edificios	72 57	
	969 93	80774 43
Gastos Generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, conservación de propiedades de maquinarias, etc.		200877 19
Patentes e impuestos		22214 48
Varios		13926 40
Saldo: Utilidad del año	216605 31	
Más: Ganancia anterior	1130 25	217735 56
		535527 98
HABER		
Saldo anterior		1130 25
Mercaderías u otros rubros de explotación		49 010 42
Varios		44387 11
		535527 98

Guillermo Padilla, presidente.— Luis S. Valle, director gerente.— Faustino Beschi, contador.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº. 1128 E/22 Dbre. V. 22 Dbre.

2138

— PATRIA —

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Av. de Mayo Nº 580, Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado.............................. $ 1.000.000
» suscripto.............................. $ 500.000
» realizado.............................. $ 233.930

Balance al 30 de Septiembre de 1926

(3º. trimestre del 4º. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	266070 —	
Caja y Bancos (cuentas corrientes)	1041 28	
Bancos: Anglo Sud Americano, plazo fijo	50000 —	
Títulos de renta: Cédulas Hipotecarias Argentinas	74589 13	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	13604 25	
Diversos deudores	24819 12	
Gastos de organización a amortizar	9915 23	
Gastos de explotación y reaseguros	73147 72	
Siniestros	10110 40	
Ganancias y pérdidas	77479 98	
Cuentas de orden	522000 —	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		7135 90
Siniestros pendientes (en liquidación)		3900 —
Diversos acreedores		15356 85
Cuentas de explotación		74254 36
Cuentas de orden		522000 —
	1122647 11	1122647 11

Buenos Aires, Octubre de 1926.

C. Mendieta, presidente.—B. Terceño, gerente.—H. J. Pilling, tesorero.— Vo. Bo. William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto **que certificar que la Sociedad** se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº 11.316 E/21 Dbre. V/ 23 Dbre.

2239

Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Balcarce 184, Buenos Aires

Autorizada por Decretos de: 3 de septiembre de 1909, 29 de diciembre de 1924 y 31 de enero de 1925

Capital autorizado .... $ o/s 20.000.000.—

» subscripto y realizado..................... » » 8.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Correspondiente al décimosexto ejercicio

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo:				
Inmuebles		2735630 85		
Instalaciones en función	$ m/m			
Maquinaria de usinas	2723689 65			
Sub-usinas	1243950 90			
Redes de cables y conexiones	6598982 14			
Medidores	1420534 87			
Instalación alumbrado público	808038 32	12795195 88		
Instalaciones en construcción		79108 42		
Enseres, útiles y anexos (amortizados)		13 —		
Construcciones sobre terrenos ajenos (amortizados)		21122 —	15631070 15	
II Activo circulante:				
Materiales en almacenes, talleres y flotantes			1076276 94	
III Activo disponible:				
Caja		949 08		
Bancos		71924 79	72873 87	
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente		1659617 35		
Letras a cobrar		174 40	1659791 75	
V Activo transitorio:				
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquid.		124453 04		
Dividendo provisional (acordado en marzo 1926)		1536124 90	1660577 94	
VI Activo nominal:				
Adquisición concesiones de otras empresas		5289676 35		
Gastos de organización		735738 75	6025415 10	
VII Pérdidas:				
No hay.				
VIII Cuentas de orden:				
Cauciones		87433 93		
Boletas municipales al cobro		55705 30		
Deudores de terceros		276362 32	419501 55	
Acciones (a canjear)				8550 —
» del Directorio y Comité				21250 —
IX Conversión				8000000 —
			26545507 30	8029800 —

PASIVO		$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				8000000
Reserva legal			21421 13	
Reservas facultativas				
1. Amortización capit. invertidos:				
Inmuebles		18897 05		
Instalaciones en función:	$ m/n			
Maquinaria de usinas	16205 64			
Sub-usinas	9961 20			
Redes de cables y conexiones	127883 53			
Medidores	24288 95			
Instalación alumbrado público	22479 54	200818 86		
Instalaciones en construcción		272 45		
Materiales		4016 70		
Concesiones		63578 68	287583 74	
2. Renovación instalaciones:				
Inmuebles (edificios)		20111 85		
Instalaciones en función:	$ m/n			
Maquinaria de usina	90227 78			
Sub-usinas	46783 39			
Redes de cables y conexiones	8221[illegible]8 16			
Medidores	231189 48			
Instalación alumbrado público	69244 45	1262543 26	1282655 11	
Transporte			1591659 98	8000000 —

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Transporte		1591659 98	8000000 —
3 Fondo de previsión:			
Deudores morosos, socorro sanitario, aguinaldos, indemnizaciones accidentes y desvalorizaciones		476578 75	
		2068238 73	
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corrientes		3160879 24	
III Pasivo transitorio:			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar.	220367 75		
Dividendos a pagar (ejercicios anteriores)	4710 63	225078 38	
IV Ganancias:			
Utilidades del ejercicio		2489991 22	
V Cuentas de orden:			
Garantías de empleados	87433 93		
Cuenta boletas municipales	55705 30		
Acreedores — Facturas al cobro	276362 32	419501 55	
Acciones a canjear			8550 —
Director o y Comité (Acciones depositadas)			21250 —
VI. Conversión		18181818 18	
		26545507 30	8029800 —

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

C. A. Tornquist, presidente. — E. García Mérou, secretario. — M. E. Blancas, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Del décimosexto ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1926

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 20 de Octubre de 1926

DEBE		$ m/n.	$ m/n	$ m/n
Gastos de explotación:	$ m/n			
Explotación y conservación instalaciones	3454107 90			
Gastos generales e impuestos	1658347 87	5112455 76		
Trabajos de renovación y desvalorización de instalaciones suprimidas	139147 09			
Depreciación de la cuenta «Gastos de Organización»	198689 46	337836 55	5450292 32	
Intereses y descuentos			158345 94	56086[illegible]8 26
Amortizaciones:				
Amortización capitales invertidos:				
Inmuebles		9421 5[illegible]		
Instalaciones en función:	$ m/n			
Maquinaria de usinas	9380 39			
Sub-usinas	4284 17			
Redes de cables y conexiones	22726 89			
Medidores	4892 32			
Instalación alumbrado público	2782 88	44066 65		
Instalaciones en construcción		272 45		
Materiales		4016 70		
Concesiones		18217 65	75994 9[illegible]	
Renovación instalaciones:				
Inmuebles (edificios)		12428 40		
Instalaciones en función:	$ m/n			
Maquinaria de usinas	74916 74			
Sub-usinas	34544 33			
Redes de cables y conexiones	193052 40			
Medidores	114918 07			
Instalación alumbrado público	24638 82	442100 36	454528 76	530523 72
Utilidades del ejercicio:				
Fondo de reserva legal 2 %		49799 82		
Honorario Direc. y Comité: 5 % del saldo		122009 58	171809 40	
Accionistas:				
1. Dividendo provisional por el año 1925 (acordado en marzo de 1926) 10 % sobre el valor nominal de las acciones preferidas (1.200.000 acciones a $ o/s 5 — c/u), o sea $ o/s 0,50 por cada acción preferida	$ o/s 600.000 —			
4 % sobre el valor nominal de las acciones ordinarias (400.000 acciones a $ o/s 5 — c/u), o sea $ o/s 0,20 por cada acción ordinaria	» 80.000 —			
	$ o/s 680.000 —	1545454 54		
Transporte		1545909 54		6139161 98

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Transporte....	1545909 54		6139161 98
2. Dividendo adicional por el año 1926 (6 meses)			
5 % sobre el valor nominal de las acciones preferidas (1.200.000 acciones a $ o/s 5 — c una), o sea $ o/s 0,25 por cada acción preferida .... $ o/s 300.000 —			
2 % sobre el valor nominal de las acciones ordinarias (400.000 acciones a $ o/s 5 — c/una), o sea $ o/s 0,10 por cada acción ordinaria .... » 40.000 —			
$ o/s 340.000 —	772727 28	2318181 86	2489991 22
Dividendo total... $ m/n 1.020.000 —	2318181 82		
			8629153 20
HABER			
Entradas de explotación..................			8629153 20
			8629153 20

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.
C. A. Tornquist, presidente. — E. García Mérou, secretario. — M. E. Blancas, síndico.

Señores Accionistas:

Habiendo examinado las cuentas, Balance y Memoria de la Compañía Argentina de Electricidad, correspondientes al 16.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926 y habiendo constatado su conformidad, aconsejo su aprobación.
Buenos Aires, Octubre de 1926
M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11356 E/22 Dbre. V/22 Dbre.

2261

Compañía Nacional de Seguros Generales "El Plata".

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre N° 682 — Capital Federal

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Enero 31 de 1925

Ramos en que opera: Secciones "Incendio" y Seguros combinados para Automóviles"

Capital autorizado............................ $ c/l 1.000.000 —
» subscripto.............................. » » 346.400 —
» realizado.............................. » » 153.570 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

(Tercer Trimestre de 1926)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..................	192830 —	
Caja y Bancos..................	20308 65	
Propiedades inmuebles..................		
Títulos de renta y valores diversos..................	42328 45	
Préstamos hipotecarios y s/ valores..................		
» sobre pólizas vida..................		
Obligaciones a cobrar..................	36116 —	
Mobiliario y material..................	9307 55	
Diversos deudores..................	17457 79	
Comisiones descontadas — Sección vida..................		
Gastos de organización a amortizar..................	7561 62	
Gastos de explotación..................	51493 42	
Siniestros..................	11555 68	
Cuentas de orden..................	45000 —	
Ganancias y pérdidas..................	32367 44	
Capital subscripto..................		316400 —
Reservas: Para riesgos en curso Sección Aut..................		12276 15
Beneficios asegurados vida..................		
Siniestros pendientes..................		230 —
Diversos acreedores..................		2511 50
Cuentas de orden..................		45000 —
Cta. explotación (premios, intereses)..................		59 '08 95
	466326 60	466326 60

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926
J. Ramón Cordero, presidente.—Adolfo V. Alvarez, tesorero.— Loreto D'Agnillo, síndico
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11355 E/22 Dbre. V/24 Dbre.

2331

"La Nuestra", S. A. de Productos Alimenticios

CALLE SENILLOSA Nos. 1749-1753

Autorizada por el P. E. con fecha 15 de diciembre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 1926
Capital autorizado.............................. $ m/n 200.000.—
» subscripto.............................. » » 188.700.—
» realizado.............................. » » 115.820.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1926.

Aprobado sin modificación en Asamblea General Ordinaria, con fecha 30 de Octubre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Maquinarias..................	58420 89	
Muebles, enseres y herramientas..................	6545 32	
Construcciones..................	9406 75	
Instalaciones..................	12704 95	
Refacciones local..................	3573 36	90651 27
Activo circulante:		
Mercaderías..................	34941 24	
Materia prima..................	11684 44	
Envases..................	15778 55	
Combustible..................	192 —	
Semovientes..................	3137 —	65733 23
Activo disponible:		
Caja..................	1172 67	
Banco Comercial del Azul..................	226 87	
» de la Provincia de Bs. Aires..................	1453 08	2852 62
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..................	14632 40	
Accionistas..................	72880 —	87512 40
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Marcas de Comercio..................	739 40	
Obras Sanitarias de la Nación..................	100 —	839 40
Cuentas de orden:		
No existen.		
		247588 92
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..................		188700 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..................	9458 30	
Documentos a pagar..................	47498 75	
Habilitación Jefe Sec. Caramelos..................	1653 95	58611 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta según detalle..................		277 92
Cuentas de orden:		
No existen.		
		347588 92

Juan E. Gazzolo, presidente. — Pedro M. Bossero, secretario. — Cándido de Ariño, tesorero.—Luis H. Lanús, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Julio de 1926.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:		
No existen.		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, combustible, gastos fábrica, acarreos, confección planos, etc..................	53386 45	
Intereses, descuentos, comisiones:		
Saldo de esta cuenta..................	23272 77	
Patente e impuestos:		
Impuestos municipales y sanitarios de la Nación......	1661 53	
Saldo:		
Utilidades del año..................	277 92	
Mercaderías..................		78598 67
	78598 67	78598 67

Juan E. Gazzolo, presidente. — Pedro M. Bossero, secretario. — Cándido de Ariño, tesorero. — Luis H. Lanús, **síndico.**

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).
"Las cuentas del Activo Fijo no se amortizan por haber sido usadas sus materias solamente por dos meses. En el próximo ejercicio, se harán las amortizaciones del mismo y la proporcional al presente".
Luis M. Fernández. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11352 E/22 Dbre. V/22 Dbre.

2300

" LA RAZON — TABACOS "

Sociedad Anónima

Malabia 452 al 470 Buenos Aires

Capital autorizado.......... $ m/n 2.000.000—
" suscripto.......... " 900.000—
" realizado.......... 900.000—
Autorizada por el P. E. 30 de Noviembre de 1921
Inscripta en el R. P. de C. 17 de Febrero de 1922

BALANCE GENERAL AL 30 DE JULIO DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 20 de Octubre 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Propiedades Malabia 452/54/62/70	226210 33		
Galpones nuevos y Administración	37771 74	264012 07	
Maquinarias	130985 17		
Amortización	6810 17	124175 —	
Instalaciones	7608 30		
Amortización 20 %	1521 66	6086 64	
Vehículos	10085 25		
Amortización 10 %	1008 52	9076 73	
Muebles y útiles	26061 40		
Amortización 10 %	2606 14	23455 26	
Utiles de propaganda	6 68 60		
Amortización 10 %	66 86	6001 74	
Acciones		656 54	433463 98
Activo circulante:			
Almacén		56786 65	
Tabacos		23591 68	
Material de propaganda		20557 10	
Productos elaborados		13277 74	114316 17
Activo disponible:			
Caja en efectivo	40 94		
Cheques y vales	2362 37	2403 31	
Valores nacionales		8512 68	10915 99
Activo exigible:			
Cajas de previsión social		4554 52	
Depósitos en garantía		501 25	
Valores nacionales depositados		32973 18	
Sucursal Rosario		2651 54	
Documentos a cobrar		185 34	
Deudores en cuenta corriente		34820 24	75686 07
Activo transitorio:			
No hay.			
Activo nominal:			
Marcas de fábrica (No amortizadas)			350000 —
Pérdidas:			
Las que corresponden al ejercicio anterior			251577 49
Las que corresponden al ejercicio 1925/926			180901 89
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			45000 —
			1461861 09

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible			
Capital		900000 —	
Fondo de reserva legal		23286 31	923286 31
Pasivo exigible:			
Hipotecas		84394 26	
Administración G. de Impuestos Internos		185830 38	
Obligaciones a pagar		16880 55	
Acreedores en cuenta corriente		201523 37	
Fondo de previsión social	4173 97		
» » aux. emp. y obreros	515 21		
» » obras de beneficencia	257 04	4946 22	493574 78
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores			450 0
Pasivo transitorio:			
No hay.			
			1461861 09

Baltasar S. Beltrán, presidente.— Luis E. Saralegui, director general.— José A. Quirno Costa director secretario.— Sergio M. Piñero, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		12613 35
Gastos explotación fábrica		143475 31
Desvalorizaciones:		
Tabacos	19333 94	
Almacén	4573 65	
Muebles y útiles	352 —	
Utiles de propaganda	277 60	
Material de propaganda	87 89	24625 08
Cuentas incobrables		33874 17
		214587 91
HABER		
Explotación fábrica		33686 52
Pérdida del ejercicio		180901 39
		214587 91

Baltasar S. Beltrán, presidente.— Luis E. Saralegui, director general.— José A. Quirno Costa, director secretario.— Sergio M. Piñero, síndico

Buenos Aires, 6 Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11391 E/22 Dbre. V. 22 Dbre.

2181

—LA ATLANTICA—

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIO, AUTOMÓVILES, MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Dirección General: 25 de Mayo 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado.......... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto.......... » » 1.250.000.—
» realizado.......... » » 1.025.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Accionistas		225000 —
Caja		8370 63
Bancos	3186 36	574627 43
Propiedades inmuebles		968618 —
Títulos de renta y valores diversos	169139 46	108207 —
Mobiliario y material		422 75
Préstamos hipotecarios y otros valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Diversos deudores	18964 93	108898 41
Siniestros	7057 43	292 88 39
Gastos de explotación		619831 22
Depósitos de títulos		90000 —
Garantía en poder de Compañías reaseguradoras	16884 24	61215 80
Mejoras propiedad		4779 75
Agencia en Italia		4428 05
Hamburg American Insurance Cº	108950 —	
Gastos de organización a amortizar		—
Siniestros a recuperar		4833 13
Deudores en gestión	3736 01	
Conversión		357633 90
	327918 43	3422749 17

PASIVO	$ o/s.	$ c/l.
Capital subscripto		1250000 —
Reservas		710608 61
Siniestros pendientes		63000 —
Valores depositados		90000 —
Garantías de Compañías reaseguradoras	43982 09	17427 29
Diversos acreedores	17627 51	54278 84
Cuenta explotación		900 78 96
Cuenta garantía alquileres		4220 —
Banco Germánico de la Amér. del Sud (cuenta especial)	108950 —	
Sudamerika Pool		3437 65
Sudamerika Pool— Cuenta participación títulos		7797 60
Hipoteca		100000 —
Siniestros recobrados de n/reaseguradore		139751 23
Dividendos		800 —
Pérdidas y ganancias		21753 90
Conversión	157 58 91	
	327918 43	3422749 17

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926

Alfredo Hirsch, vicepresidente. — V. Levi, director general. — A. Tauliard, síndico

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11357 E/22 Dbre. V. 24 Dbre.

1343

Norwich Union Life Insurance Society

ESTABLECIDA EN 1808

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. — 30 de Mayo de 1910
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910
Ramos que explota — Vida solamente
Capital autorizado: Ninguno — Capital subscripto: Ninguno — Capital realizado: Ninguno
(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)
Fondos de Reserva........................... £ 26.000.000 —
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno — (Todos los fondos responden a las pólizas emitidas)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

3er. Trimestre) desde el 1o de Julio de 1926 hasta el 30 de Septiembre de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz..........		
Caja y Bancos..........		483426 78
Propiedades inmuebles..........		
Títulos de renta y valores varios..........		
Caja de Conversión..........	75400 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		
Obligaciones a cobrar..........		
Mobiliario y material..........		14915 —
Diversos deudores..........		
Gastos de organización..........		
Cuentas de orden..........		
Préstamos sobre pólizas..........		73646 44
	75400 —	571988 22
HABER		
Casa Matriz..........		231888 77
Cuenta de títulos en depósito..........	75400 —	
Depósito..........		
Reservas..........		
Siniestros pendientes..........		
Diversos acreedores..........		
Cuentas de orden..........		
Préstamos sobre pólizas..........		
Saldo..........		340599 45
	75400 —	571988 22

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Corretajes y comisiones....	74293 22	Primas..........	743960 56
Gastos generales	56895 82	Intereses..........	20311 41
Impuestos y patentes......	23674 83		
Siniestros..........	268809 15		
Saldo..........	340599 45		
	764271 97		764271 97

Bancos

Ernesto Tornquist & Cía Ltd.	174979 94
Banco de Londres y América del Sud..............	308446 84
	483426 78

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1926

(p. p. Norwish Union Life Insurance Society
Gerald C. Roberts

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

CLUB DE PESCADORES

Dársena Norte

2.° CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Tucumán 1467, el día 29 del corriente a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria y Balance General.

b) Elección de Presidente por fallecimiento del Dr. Carlos A. Ray, de ocho miembros de la C. D. salientes por sorteo y tres revisores de cuentas.

c) Nombramiento de tres socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — La Comisión.

e22 diebr. N.° 11.353 v29 diebr.

Convocatorias Anteriores

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 29 del corriente año a las 21 horas en el local central, calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1926 — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios-Honorarios.

E. 18 diciembre N.° 11.334-v-29 diebre.

ASOCIACION LIBANENSE DE SOCORROS MUTUOS

Posadas (Misiones)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. en su sesión del día primero del corriente mes, y de conformidad a la facultad que le confiere el artículo 17, inciso a) de los Estatutos, se invita a todos los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la calle San Lorenzo esquina Alvear, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Proyecto de ampliación de nombre de la Asociación.

3.° Proyecto de reforma parcial de los Estatutos y Reglamento.

4.° Discusión y aprobación de todo asunto que tenga intereses sociales y que no se opongan a los Estatutos o Reglamento.

Posadas, Diciembre 20 de 1926. — Jorge Chemes, Presidente; Tufi Absi, Secretario.

e21 diebre. N.° 11.349 v30 diebre.

CIA. EDITORIAL DE ECONOMIA ARGENTINA

Tercera convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar en segunda convocatoria el día 22 de Noviembre de 1926, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 24 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el edificio Banco de Boston, escritorio 403, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de un Síndico y Síndico supiente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, con anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la misma, deben depositar sus certificados provisorios en la Secretaría de la Sociedad en el local social. — El Directorio.

e2 diebr. N.° 11.226 v24 diebr.

SOCIEDAD ANONIMA MULAK AIKE

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1926 a las 10 horas, en Puerto San Julián de acuerdo con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.

5.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.238-v-28 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

Señores accionistas:

Comunicamos a Vds. que el día 22 de Diciembre a las 20 horas; en el local de la Sociedad Italiana, calle Bucarelli N.° 2652; tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA;

Primero: Aprobación del balance general del primer ejercicio finalizado el 15 de Noviembre del corriente año.

Segundo: Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

Tercero. — Nombramiento de la Comisión arbitral de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente y con tres días de anticipación sus títulos de acciones, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos en su administración Triunvirato 4106. — Luis Andrés Sívori Director-Gerente. — Pedro Pecantd, Secretario.

E. 4 diciembre N.° 11.198-v-22 diebre.

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima

341 — Cevallos — 369

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1926 en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades, correspondientes al 16 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

E. 4 diciembre N.° 11.194-v-22 dicbre.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 17 horas del día Sábado 31 de Diciembre de 1926, en su local social, calle Cangallo N.° 1759; para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de la Sección Abonados de la Sociedad de Médicos.
2.° Compra de la propiedad calle Cangallo 1759.
3.° Designación de dos accionistas presente para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin cuyo requisito no se expidirán Boletas de Entrada.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1926. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 13 diciembre N.° 11.281-v-28 dicbre.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1926 a las 17 1|2 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926 e informe del Síndico.
3.° Elección de siete Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, Carlos F. Alcobendas.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e14 dicbr. N.° 11.294 v31 dicbr.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1926, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta para la adquisición de acciones de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.276-v-27 dicbre.

SOC. ANON. "LA PAMPEANA"

Ganadería y Productos de Lechería

CANGALLO 315

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre corriente a las 11 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926. — El Directorio.

e7 dicbr. N.° 11.225 v28 dicbr.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, Art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad el día 29 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y del Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el Directorio: Hans Muller, presidente.

e9 dicbr. N.° 11.235 v27 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO, F. C. S.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Enero del próximo año, a las 17 horas en el local de la Municipalidad de Rio Colorado Territorio de Río Negro con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
3.° Lectura del dictámen del Síndico.
4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por una año.
5.° Reconsideración en lo actuado en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Noviembre de 1924. — Juan Echarren hijo, Presidente.

E. 18 diciembre N.° 11.328-v-7 enero.

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 31), se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.
2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.
3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad, a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.
4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Esta Asamblea tendrá lugar de acuerdo con el Art. 42 de nuestros Estatutos, con el número de los accionistas presentes, siempre que representen por lo menos el veinte por ciento del capital subscripto y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los accionistas.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Presidente.

e13 dicbr. N.° 11.284 v23 dicbr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO - PARAGUAYA

(S. A.)

CITACION

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Argentino Paraguaya S. A. (en liquidación) a la asamblea extraordinaria que se realizará el día Martes cuatro de Enero de 1927 en el local calle Tucumán 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe y cuentas que presentará la comisión liquidadora.
2.° Consideración de las renuncias de los miembros de la comisión liquidadora.
3.° Renuncia del Síndico Titular.
4.° Elección de cinco miembros para constituir la nueva comisión liquidadora.
5.° Elección de Síndico titular.

NOTA. — Para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Tucumán 1353 piso 1.°, escritorio N.° 25 o en cualquier Banco con tres días de anticipación al fijado para la asamblea hasta las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926. — El Gerente.

E. 18 diciembre N.° 11.327-v-4 enero.

LA NUESTRA, SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

De conformidad a las disposiciones del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Senillosa 1749, el día 27 del corriente a las veinte horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del convenio de venta del Activo y Pasivo de la Sociedad Anónima "La Nuestra" celebrado con el doctor Carlos L. Rimoldi ad-referéndum de la Asamblea. — Juan E. Gazzolo, Presidente. — Pedro M. Bossero, Secretario.

E. 7 diciembre N.° 11.209-v-24 dicbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Diciembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle **Cangallo N.° 824**, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; elección de dos Directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e9 dicbre. N.° 11.241 v29 dicbre.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre N.° 836, el Lunes 27 de Diciembre, a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos), con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria correspondiente a 1926, e Informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.
4.° Elección del Tribunal Arbitral (Artículo 44).
5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).
6.° Escrutinio, (Art. 50).

Advertencia:

Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sinó por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, Presidente; Martín Feit, Secretario.

e6 dicbre. N.° 11.206 v23 dicbr.

THE PATENT KNITTING COMPANY (BUENOS AIRES) LIMITED

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el **día 29** del mes corriente a las once horas, en el local de la Compañía, calle Garay 2344, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Director Gerente suplente.

e10 dicbre. N.° 11.263 v28 dicbre.

RIO COLORADO LANDS Co. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día Jueves 30 de Diciembre en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de dos directores por un período de tres años, un director para completar el Directorio y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.277-v-29 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en nuestro local social calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 13 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Resolver sobre los Fondos de Seguro y Depreciación.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.145-v-22 dicbre.

LITA EXPLOTACION GANADERA Y AGRICOLA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del mes de Diciembre de 1926, a las 18 horas en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del balance, memoria e informe del Síndico y aprobación del balance como también distribución de las utilidades.

2.° Tomar en consideración la renuncia del Directorio y si fuera aceptada designación de nuevas autoridades.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 2 diciembre N.° 11.151-v-20 dicbre.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

The General Commercial Company, Ltd.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Compañía General Comercial, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Director General.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 11.279 v29 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

El Consejo Directivo en su sesión de 3 del corriente, ha resuelto, en cumplimiento al Art. 53 de los Estatutos Sociales, llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Diciembre, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.

3.° Designación por dos años de los siguientes miembros del Consejo que terminan su mandato:

Presidente, en reemplazo del señor Gaspar De Nicola.

Secretario, en reemplazo del señor J. del Valle Pardo.

Tesorero, en reemplazo del señor José Cuartero.

Dos Vocales, en reemplazo de los señores Gregorio Licca y Mario A. Gabardini.

4.° Designación de cinco Vocales suplentes.

5.° Designación de cinco miembros del Tribunal Arbitral.

6.° Designación de un Síndico por el término de un año.

Media hora después de la fijada para la Asamblea se la considerará constituída con el número de socios presentes que hubiere. — Gaspar De Nicola, Presidente; José del Valle Pardo, Secretario.

e9 dicbre. N.° 11.245 v24 dicbre.

DEUTSCHER SCHULVEREIN SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Belgrano

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. XVI de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre del corriente año, en el local del colegio, calle José Hernández N.° 2247, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio celebrado ad-referéndum de la Asamblea General con la Asociación Popular de Educación Escuela Germania.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1926. — Leó Koennecke, Presidente.

e7 dicbre. N.° 11.224 v28 dicbre.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE", CIA. LDA.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 24 de Diciembre próximo a las quince horas en el Puerto de San Julián, para **tratar la siguiente** [illegible]

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Nombramiento de Directores y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea a celebrarse. — El Directorio.

e9 dicbre. N.° 11.236 v24 dicbr.

CAJA FERROVIARIA, S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 17 y 15 horas, en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, primer piso, con **el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — L. E. Bivort, presidente.

e10 dicbre. N.° 11.248 v28 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 2563, en esta Capital, el día 27 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre de 1926.

2.° Reforma de los Artículos 2.°; Art. 25, incisos c) f) y k); Art. 26, incisos a) c) d) y e); Art. 27, incisos a) y c); Art. 28, Art. 29 y Art. 34 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial. — Francisco P. Calise, presidente.

e14 dicbr. N.° 11.290 v27 dicbr.

CARBONEROS UNIDOS, LIMITADA

SOCIEDAD COOPERATIVA

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el miércoles 22 de Diciembre de 1926 a las 21 horas, en el local social, Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1926 e Informe del Síndico.

2.° Elección de 5 titulares y 2 suplentes del Consejo de Administración, un Síndico y Síndico suplente.

3.° Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Secretaría [illegible] Asamblea. — N. [illegible], Secretario Gerente.

[illegible] **dicbr. N.° 11.180 v22 dicbr.**

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

(La Pampa Dairies, Ltd)

Sarmiento 356

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistira a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.278-v-29 dicbre.

LA VACA

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos Limitada

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Chacabuco N.° 325 el 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico adhoc para que dictamine sobre el Balance 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926;

2.° Memoria y Balance Generales de los ejercicios. 1.° de Septiembre 1924 al 31 de Agosto de 1925; 1.° de Septiembre de 1925 al 31 de Agosto de 1926.

3.° Reforma del Estatuto.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Designación de Síndico Titular y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Se recuerda a los Señores socios-accionistas que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. — Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — S. Tallaferro, secretario.

E. 11 diciembre N.° 11.270-v-24 dicbre.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, cuarto piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, cuarto piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 11.252 v31 dicbre.

CIA. DE TIERRAS MALDONADO LIMITADA

Sociedad Anónima

San Martín N.° 296

A pedido de Accionistas representante de 59 o/o del capital suscripto de la Sociedad y de conformidad con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día 28 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local San Martín N.° 296, debiendo tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmar el nombramiento del Directorio y Síndico.

2.° Tratar la enajenación del terreno de chacra designado con el número 157, ubicado en el ejido de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

3.° Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. —
e9 diebre. N.° 11.247 v27 diebre.

"CHYMEN AIKE"

Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Escritorio N.° 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.
e7 diebre. N.° 11.212 v24 diebre.

COMPAÑIA PASTORIL LAS LLANURAS

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Diciembre de 1926, en el Puerto de Santa Cruz a las 11 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1926.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Director-Gerente

d) Nombramiento de Síndico.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.237-v-27 diebre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1927, a las 17 1/2 horas, en el local de la calle Alsina número 365-69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta de la asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.

e20 diebr. N.° 11.338 v8 enero

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre de 1926, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el primer ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Armari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

e10 diebre. N.° 11.254 v27 diebre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
v31 diebre.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.

Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.

Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.

Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.

Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.

Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
v28 diebre.

GOBERNACION DEL RIO NEGRO

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo a las diez horas para la construcción de la vereda frente a la casa del señor Gobernador, en las calles Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, exceptuando el cordón que se encuentra colocado y demolición y construcción de la vereda frente al edificio ocupado por la Gobernación y Jefatura de Policía, en las calles Tucumán y Mendoza, exceptuando el cordón que corresponde a la calle Tucumán, por encontrarse ya colocado.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener el pliego de condiciones en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles, de horas 8 a 13.

Viedma, 23 de Noviembre de 1926. — León D. Quaglia, Gobernador. — Florencio F. Cabral, Secretario.

v23 dieb.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las Pólizas de Seguros contra Incendio, durante el ejercicio del año 1927, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 enero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Anatomía Patológica

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Anatomía Patológica, vacante en el Instituto de Bacteriología de este Departamento.

Los interesados deberán inscribirse en el local del citado Instituto, Avenida Vélez Sársfield N.° 595, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 31 de Diciembre próximo, a las 15 horas, debiendo presentar los documentos correspondientes.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día y hora que se indicará oportunamente.

El Secretario General
v31 diebre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes, F. C. O.)

LICITACION PUBLICA DE PAN

Llámase a licitación hasta el día 5 de Enero de 1927 a la hora once, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre de 1926. — La Secretaria.

v5 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué.

La provisión será por seis meses a contar desde el 1.° de Febrero del año 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 19 de Enero del año próximo a las 10 y 30 a. m.

Datos e informes en la secretaría del Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras
v19 enero

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero 1926 a las 8 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 enero

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Enero, a las 15 horas, para la provisión de materiales para fabricación de calzado, según datos que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista **N.° 269.**

v5 enero.

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo-Solárium y Asilo Saturnino E. Unzué. La provisión será por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo a las 15 horas. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v24 diciembre

Llámase a licitación para el 7 de Enero de 1927, a las 15 horas, por provisión de pan al Hospital Nacional de **Alienadas. Informes:** Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secreta[illegible]

v7 enero.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por cuarta vez a licitación pública para la provisión diaria de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 31 de Diciembre próximo, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director
v31 diebre.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y

nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, imprenta, maderas, fierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.

500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
1.800 kilos de arroz Carolina.
6.000 kilos de arroz Bremen.
100 kilos de achicoria.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
8.000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos de azúcar tucumana.
[illegible] kilos de aceitunas manzanilla, en salmuera.
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
500 kilos de bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos de café [illegible], tostado, en grano.
1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos de canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos de garbanzos sanos, tamaño regular, buena cochura.
150.000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
600 kilos harina integral para pan.
60 kilos harina de arvejas para so[illegible]
600 kilos de jabón para baño, [illegible] tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
50 kilos de maícena.
1 kilo nuez moscada.
100 kilos de pasas de uva para cocina reciente cosecha.
30 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
50 kilos de pimentón dulce, puro.
10 kilos de pimienta blanca, molida, pura.
150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.
600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yemas en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado [illegible] Frares, Omega.
[illegible] kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

Artículos de labranza—

20 azadas para huerta.
600 litros acaroína.
4 frenos con anteojera de cabezadas
10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
1 cerdo Berkhire, para padre.
3 chanchas Berkhire de pedriguée.
3.000 cañas de castilla para enramar.
12 esponjas para coche, indicar peso.
100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
3.000 estacones de sauce para tutores.
20 guadañas de acero de 70 cts.
1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
25 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chatas.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca
2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano, [illegible]
1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedriguée, etc.
50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.
6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con gancho de 3 agujeros para chata.
6 yugos para cuarto de chatas.

Ropería, colchonería y calzado—

250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
150 aguajas para máquina Mundlos de sastre, cabeza redonda, N.° 3
12 agujas colchonero de 13 ctms.
12 agujas colchonero. de 25 ctms.
10 metros cuadrados box-calf negro
6 badanas de color.
[illegible]000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tacos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 6-8.
339 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, [illegible] de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 de 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
36 cabos para plumero N.° 2.
[illegible] cabos para plumero N.° 3.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de aluminio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
5 kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—

150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón de 36 k.
10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar, en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en caj. de 36 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla parafinado, 0.80mm. de diámetro
200 aisladores para timbre de 18x[illegible] mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 ampéres, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros.
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14'' milímetros
50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 ampéres.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm. por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
3[illegible] cabos para plumero N.° 1.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20, con cabeza.
5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.
6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 ampéres, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 interceptores bipolares 25 ampéres, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros.
6 pinceles chatos de 38 milímetros.
6 pinceles chatos de 2 1|2 centímetros.
250 gramos piolín fino, de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 ampéres, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.
20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|45,
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
26 kilos tornillos p|madera, de 21|35.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.

3 vidrios ingleses, blancos, de 45x 136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

Materiales de escuela y artículos de escritorio.—

36 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 10.
30 kilos cartón paja N.° 30.
10 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja.
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
20 libros tapa cartón rayados, cuenta, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 100 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca-punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Staffords, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.
24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60
180 reglas doble decímetro.
1 Tam-Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto, etc., surtidas.

Artículos de Bazar—

6 azucareras de bronce niquelado, de 500 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.
24 fuentes loza, playas ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a tornillo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.
1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos damar cauri.
500 gramos colofonia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos cubeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de grindella.
500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos pateců de pegú, en polvo
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamomo.
500 gramos señilla sde estrofanco.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos frutos de coleonquintidas
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
500 gramos tallos de ulcamara.
500 gramos yerba mora.
500 gramos semillas de mostaza negra.

Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—

1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra.
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
100 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa pura.
200 gramos gualylaco resina.
100 gramos mercurio lactato.
1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.
100 gramos mercurio salicilarsiniato
1 kilo magnocid.
100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malva.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos risoma de helecho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial
50 gramos codeina fosfato.
500 gramos tanino al vapor.
200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica
250 gramos extracto flúido de helecho
250 gramos extracto flúido de ratamia.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.
30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.
1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de talleres.—

12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero. Mac o similar.
50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
6 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.
24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte ½ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.
1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para reujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.
12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.
2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.
1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.
60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
10.000 kilos gas-oil.
3.000 kilos keronese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

v22 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, fórmulas y folletos impresos, libros en blanco, tapas libros, cajas de madera para archivo de expedientes, carpetas de cartón, artículos de limpieza y varios, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1927, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Oficina de Suministros de dicha repartición (Ayacucho N.° 780, 4.° piso), desde las 12 hasta las 15 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 12 (doce) de Enero de 1927, a las 16 horas, en el despacho del señor Secretario (1er. piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — El Secretario.

v12 enero.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de libros, impresos y artículos de escritorio que para el ejercicio de 1927, necesitarán las dependencias de la Administración General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a las bases estipuladas en el precitado pliego, serán abier-

tas el día 24 de Diciembre en curso, a las diez y seis horas, en el Despacho del señor Administrador, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín Oficial, diariamente hasta el día 24 de Diciembre en curso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Subsecretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 15 horas, para el servicio de alimentación, lavado y planchado de ropa, limpieza y arreglo del local y demás servicios inherentes a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Mar del Plata en igual día y hora que en la Capital Federal. — El Secretario General.

v24 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Diciembre en curso, a las 16 horas, para la compra de dotaciones de ropa, sandalias y útiles necesarios con destino a la Colonia Marítima de Vacaciones para Niños Débiles, dependiente del Consejo, que funcionará en Mar del Plata, en el local de la Escuela Provincial N.° 1.

Datos en la Dirección Administrativa de esta Repartición, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v24 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Expediente N.° 20 L|26.

Llámase a licitación privada, hasta el día veintitrés del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los materiales que a continuación se expresan:

Materiales de construcción—

12 Tirantes tea 76.20 x 152.40 de 7 metros cada uno como mínimum.
26 Tirantes tea 76.20 x 152.40 de 4.50 metros cada uno.
85 metros lineales tirantes tea 76.20 x 152.40, de cualquier largo.
21 tirantes tea 76.20 x 101.40 de 3.70 metros cada uno.
188 metros lineales tirantes tea 76.20 x 101.40, cualquier medida largo.
28 tirantillos tea 76.20 x 76.20, de 7 metros cada uno.
64 tirantillos tea, 76.20 x 76.20, de 4.50 metros cada uno.
270 metros lin. tirantillos tea 76.20 x 76.20, cualquier medida largo.
120 metros lineales 50.80 x 152.40.
62 metros lineales, 50.80 x 152.40, de 5.60 metros cada uno.
24 tablones tea 38.10 x 152.40, 6 metros cada uno.
150 metros lineales tablones tea 38.10 x 152.40, cualquier medida largo.
21 tirantillos tea, 50.80 x 76.20, de metros 3.50 cada uno.
1.780 metros lineales alfajía tea 25.40 x 76.20.
1.290 metros lineales listones spruss, 25.40 x 50.80 m|m.
25 metros2 machimbre tea, 12.70 x 152.40 m2, a base de 1''.
2.255 unidades teja francesa.
170 unidades caballete de teja.
4 columnas galería madera dura 4 x 4'' o hierro de mts. 3.70 de largo.
400 metros2 metal desplegado para cielorraso de material.
27 caños h°. negro para lluvia, de 101.40 m|m.
27 codos h°. negro para lluvia, de 101.40 m|m.
14.50 metros cenefa h°. gvdo., estampada, de metros 0.30 alto.
36 chapas zinc liso N.° 14.
12 chapas h°. gvdo. N.° 24.
10 kilos estaño virgen.
30 paquetes clavos 63.20= 2 ½.
10 paquetes clavos 76.20= 3''.
10 paquetes clavos 50.80= 2''.
40 kilog. alambre gvdo. dulce N.° 20.
325 bulones cabeza redonda, 1.80 x 15.87 m|m.
525 bulones cabeza redonda, 1.30 x 12.70 m|m.
350 arandelas h°., 15.87.
530 arandelas h°., 12.70.
72 metros lineales planchuela h°., 38.10 x 9.50= 1 ½ 3|8'' kilog. m|o|m. 212.400.
70 metros lineales 25.40 x 35= 1'' x ¼ kilog. m|o|m. 90.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la secretaría de la institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario.

v25 dicbre.

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 16 L|1926.

Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veinticuatro del corriente, a las quince horas, para **proveer al Establecimiento** de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—

150 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
50 kilos cascarilla de cacao.
100 litros vinagre de vino.

Artículos de sastrería—

80 paquetes agujas de mano, ojo azul tipo sastre, N.° 4 y 5.
1 kilo parafina.
20 docenas carreteles hilo ''Cadena'' blanco, N.° 50.
15 docenas carreteles hilo ''Cadena'' blanco N.° 30.
4 docenas carreteles hilo ''Cadena'' negro, N.° 50.

Artículos de ferretería, bazar y pinturería—

4 chapas h°. galv. canaleta, metros 2.70 de largo, con claraboyas alzar y bajar a palanca.
2½ barras acero para herramientas de herrero, de 38.10 m|m.
12 transplantadores, cabo corto, de 0.09 x 0.16.
20 ovillos hilo acarreto.
3 kilos soga sisal, de 5 m|m. diámetro.
10 kilos pintura petrifax.
5 kilos mandioca.
2 kilos rojo Germania.
200 pitones medianos para cuadros.
12 cepillos para polvo.
24 pinceles surtidos para filetes a la cal.
1 cajón vidrios dobles, de metros 0.46 x 0.66.
1 cajón vidrios dobles, de metros 0.70 x 0.90.
1 cajón vidrios dobles, de metros 0.70 x 1.10.
100 vasos vidrio, tamaño común.
100 tazas desayuno, loza piedra.
100 pocillos para café, de loza piedra.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v24 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

''Cuarteles en construcción''

Hora 14 — ''Tipo para instalación de cocina y baños calientes''.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v27 enero.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20 ''Rosario''

Hora 14. Blanqueo y pintura de las cuadras dobles de tropa, del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Obras de herrería de taller, para ídem.

Hora 16. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16.20. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16.40. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 17. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Día 21 ''Santa Fe''

Hora 14. Blanqueo y pintura en las cuadras dobles de tropa, del cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

Hora 16.20. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 16.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 17. Obras Sanitarias Domiciliarias, en ídem.

Día 24 ''Concordia''

Hora 14. Estructuras de carpintería metálica, con destino a las cuatro caballerizas del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera, inclusos herrajes en Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 15. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, para ídem.

Hora 15.40. Instalaciones eléctricas, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Día 25 ''Curuzú - Cuatiá''

Hora 14. Colocación de barandas de hierro en escaleras con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalación eléctrica en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, para ídem.

Hora 15. Instalación eléctrica, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 15.20. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Hora 15.40. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, e nel Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

''Concepción del Uruguay''

Hora 16.20. Instalación eléctrica con destino a las dos cuadras de tropa.

Día 26 ''Hospital Militar Central''

Hora 14. Carpintería metálica y celosías de hierro con destino a los Consultorios Externos.

Hora 14.20. Instalación eléctrica y pararrayos, en ídem.

Dirección General de Administración

Hora 14.40. Provisión y colocación de la estructura metálica del entrepiso del Galpón N.° 1.

Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones

Hora 15. Provisión y montaje de las estructuras metálicas de tres galpones en Palermo.

Hora 15.20. Obras murarias y de complemento, en ídem.

Día 27 ''Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

Hora 14.20. Provisión y montaje de un Hangar, destinado a cobijar aviones.

Hospital Militar Divisionario, en Paraná

Hora 14.40. Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los Pabellones que se construyen.

Hora 15. Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera.

Hospital Militar Divisionario en Tucumán

Hora 15.20. Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en los cinco Pabellones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 14 de Enero a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a realizarse el día 20; el 17, las a efectuarse el 21; el 20, las a verificarse el 24; y el 21, las que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 del mes citado, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades que se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.— Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v20 enero

Ministerio de Marina

Construcción de un horno incinerador de basuras de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Enero de 1927, a las 10 horas, se recibirán en le Despacho del Juez Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ''ajuste calzado'' de un edificio para Horno incinerador de basuras completo, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Juez Federal de Bahía Blanca ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano (Jefatura de la Base), se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, planillas para fijación de precios unitarios y planos de las obras a ejecutar.

La Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano, hará a los proponentes todas las aclaraciones y definirá cualquier asunto de consulta que surgiere de los documentos básicos de la licitación con anterioridad a ésta.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juz-

gado Federal de Bahía Blanca, pudiendo los interesados consultarlos en el mismo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, en la Capital Federal, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art°. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito en la Capital Federal.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art°. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v8 enero

BASES DE LICITACION

Para el proyectado y construcción de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata—

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para el proyectado y construcción completa, por contrato de "ajuste alzado", de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata. listo para su habilitación.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, plano de ubicación y planillas para la fijación de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario; si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes, que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se haga el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de días hábiles que haya fijado la empresa, en su propuesta, plazo que se contará a partir desde la fecha en que se formalice el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras contratadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — Los proponentes cotizarán las variantes que se expresan a continuación, exclusivamente en pesos moneda nacional.

a) Precio total de proyectado y construcción del hangar y obras complementarias que se estipulan, conjunto listo para su inmediata habilitación al servicio, por la Estación Aeronaval de Mar del Plata.

b) Precio total de proyectado y construcción del hangar listo, excepto pisos de cemento; instalación de alumbrado eléctrico; conducción de desagües desde las bocas al pie de las bajadas hasta el aljibe, aljibe y desborde de éste al mar.

Art. 10. — Las propuestas deberán presentarse acompañadas de:

a) Planos generales en escala de 1:100 o mayor; del hangar en planta, secciones, vistas, armaduras, etc.; incluyendo la indicación de los perfiles y distintos elementos de su operación; planos del aljibe para desagüe y conducción y desborde de los mismos; planos de las fundaciones y de la instalación de alumbrado eléctrico y sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas.

b) Los cálculos justificativos de resistencia de las estructuras que han servido de base al proyecto.

d) El peso del esqueleto metálico de sostén, esqueleto metálico en cortinas de techo; en columnas, arriostramientos y correas o divisiones en paredes, peso de portones etc., cada uno separadamente.

Art. 11. — Fijarán, asimismo los proponentes, la reducción del plazo de ejecución que corresponde a las variantes b) del artículo 9.°.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a la planilla agregada a las especificaciones, entendiéndose que esta planilla, constituirá también, parte integrante del contrato.

Art. 13. — Además de las condiciones establecidas por estas bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v7 enero.

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido por el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y sastifactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado sastifactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que lo obra se halle en buen estado

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.

b) Precio global por el edificio, supriméndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 dicbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Dirección de Administración

Llámase a lictación pública para el día 24 de Diciembre de 1926, a las 13 horas, para la construcción de tres bañaderos de madera dura y sus accesorios, para ganado vacuno, en Campos del Departamento de Paraná de la Provincia de Entre Ríos, a diez cuadras de la estación Hasenkamp el primero, a siete kilómetros de la estación María Grande el segundo y a ocho kilómetros de la estación Sosa, el último.

Por bases y pliego de condiciones dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón 974, segundo piso.

W. I. Ricardes, secretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v-18 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de los afirmados en las calles de la Capital que no están a cargo de los contratistas que los construyeron, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 30 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1.° piso. hasta las 15 horas del día 4 de Enero de 1927 y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de impulsión entre los Establecimientos Palermo y Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v13 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 16 horas del día 4 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 1 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación. Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er piso.

v-22 dicbre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de un remolcador de alta mar, de 700 HP. de potencia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.00 moneda nacional, que se abonará con papel sellado nacional.

o|6338 v12 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas de refoulement.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v11 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel - oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Adminstración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar el suministro y asistencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras correspondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto-generador de la corriente contínua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Tilquicho al general de Pisco Yacú a San Juan, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Pico a Metileo, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v12 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 1 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v28 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Lértora hacia Sundblad, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|6335 v12 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. E. Barra y de J. E. Barra hacia De La Garma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo **N.° 1370, 5.° piso.**

o|6332 v12 enero

Llámase a licitación pública (por segunda vez) hasta el 14 de Enero de 1927, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo **N.° 1370, 5.° piso.**

v12 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero de 1927, a las 14,15 horas, para adjudicar las obras sobre el terreno del puente a construirse en el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 m., para la ejecución de obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo **N.° 1370, 5.° piso.**

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo ,a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.3 15).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1[illegible]|926 y las propuestas

que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de [illegible]

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1274|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viadutoo completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de lisitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número **1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados** en el **citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.**

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de diversas maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v7 enero

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de varias maderas de pino tea (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1593|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas **con excepción de los** Sábados que lo **será de 9 a 11 horas.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería (Clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4. Piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1558|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 en o.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de amiantos y empaquetaduras (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4 piso) los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1559|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.950 resmas de papel obra primera, varias clases; 1.360 resmas papel imitación hilo; 200 resmas papel para libros; 827 resmas papel tapas; 30.000 kilos papel de embalaje, varios tipos y colores; 274 resmas de cartulinas varias; 2.000 kilos metal para linotipo; hule negro y alambre para coser, con sujeción a los Pliegos de Condiciones, correspondientes al expediente de compra O. C. 1640|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso (días hábiles de 11,30 a 14 y 16,30 a 18 horas, Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurrar al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 452 E o 131 E. año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Sáenz, número 65512, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Marcos Dina, número 69776, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Alberti, número 79749, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Tobiano Jardín, número 63330, 3 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Buddensiek y Varado, sin número, 17 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Wirle, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca D. G. de Estadística, número 81233, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72850, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Maarco L. Lemonier y Co., número 72852, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Maarco L. Lemonier y Co., número 72848, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. B. Ratto y Co., número 83399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Enrique Forn, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Maurice, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v25 de diebre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N°. 984 M. o 1023 M o 385. 926. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca BBCB. Berystroms Co,. sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie E 3277, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Marca A G A García, número 198, 1 paquete, vapor Malte, serie E 3432, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca Peluffo, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie E 3436, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca J F C, número 2125, 1 cajón vapor Pan América, serie E 3530, fecha de entrada Julio 7|926.

Marca The Royal Mai, sin número 1 paquete, vapor Voltaire, serie E 3544 fecha de entrada Julio 3|926.

Marca J. Packet Co., sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E. 3545 fecha de entrada Julio 3|926.

Marca B y C Bono Co., número 1801, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie E 3685, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca UMU Monford, número 5, 1 fardo, vapor Orania, serie E 3714, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca S A Orien, sin número, 1 esqueleto, Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca P. H. Peurrel Hnos., sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24 de 1926.

Marca E. A. G. Graty, sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3741, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Lopes, sin número, 1 cajón, vapor Mont-Ayel, serie E 3742, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca N. O. I. Co., D. Hoff Co., número 1, 1 cajón, vapor Vauban, serie E 3743, fecha de entrada Julio 18|926.

Marca W. S. Van Matta, sin número, 1 fardo, vapor W. World, serie E 3749, fecha de entrada Julio 22|926.

Marca R. A. Prerz, sin número, 1 paquete, vapor Taormina, serie E 3863, fecha de entrada Julio 27|926.

Marca José González, sin número, 1 lío, vapor Asturia, serie Z 2723, fecha de entrada Julio 16|926.

Marca Ch. Aular, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2775, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Clemente Montanez, sin número, 1 cajón, vapor Orania, serie Z 2795, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca José Fernández, sin número, 2 cajones, vapor Arlanza, serie Z 2844|45, fecha de entrada Julio 28|926.

Marca Eulogio Pando, sin número, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2809, fecha de entrada Julio 26|926.

El Jefe.

v.2 de Enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Dieguez Vis de Brey, en su carácter de viuda del exportero de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 18 don Valentín Brey.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926 — El Secretario.

v-23 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Filomena Bernay de Pintos, por sí y sus hijos menores Sebastián Héctor, Armando Francisco, María Nélida, Beatriz y Ricardo Pintos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exempleado del Arsenal de la Primera Región Naval, don Sebastián Pintos.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-23 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Blas Marquina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Diebre. de 1926. - El Secretario.

v-22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926 — El secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v30 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Espíndola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Trusnovec, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo d...

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Iñíguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Olmedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña María Dolores Noguerira de Ares, en su carácter de viuda del expeón fiscal de la Aduana de la Capital, don Manuel Ares.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v22 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado antes esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Andrés V. Carballo y doña Clementina Joaquina González de Carballo, que firma Clementina G. de Carballo, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General de Correos d Telégrafos, don Rogelio Andrés Carballo.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v22 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado antes esta Caja solicitando pensión doña Victorina Olivero de Bernardotti, por sí y sus hijos menores Juan Martín, Teresa, Oscar José, Humberto Victorio y Nora Victorina Bernardotti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Puentes y Caminos, don Juan Bernardotti.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926 — El Secretario .

v22 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dattori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Artidorio Trigo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. —

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Martínez Benito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.

v28 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Coso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. El Secretario.

v28 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **José Leo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — David Uriburu, secretario.
e22 dicbre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — Ernesto G. Rosi, secretario.
e22 dicbre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Polli, para** que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, se ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riolo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Murguiondo, entre Tapalqué y Areco, Parroquia 20, D, Manzana 85, Parcela 26, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 3891, de la Secretaría N.° 38, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e22 dicbre. N.° 3584 s. p. v11 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Murguiondo, entre Tapalqué y Areco, Parroquia 20 D., Manzana 86, Parcela 15, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 3885, de la Secretaría N.° 38, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.
e22 dicbre. N.° 3585 s. p. v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González**.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 dicbre. N.° 3586 s. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame**.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 dicbre. N.° 3587 s. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Spinoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presen-

te, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los Arts. 89 y 91 de la Ley N.° 8871, al ciudadano **Elías Manuel Pasik**, clase de 1896, matrícula N.° 768, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral. Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el Art. 91, Inc. 5.° in fine de la Ley 8871.

Paraná, Noviembre 29 de 1926.— Juan Soler, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3571 v15 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Felipa Quiroga**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3573 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Enrique Hostings**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Wenceslao Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— Rafael Caputo, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Méndez, procesado** por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Julio Garicoche**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Angel Torrado**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Igarzábal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Etelvina Fernández y Matilde Gonzaga**, procesadas por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926 — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3541 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Podestá**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Ingerman**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e9 dicbre. s|pp. 3574 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Adolfo Ripoll**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3547 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Tesoriero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Eduardo Roja, secretario.

e25 nov. s|pp. 3537 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se considere, con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **José A. Meravigli o José Meraville**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don **José Daniel Peruzo**, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la Ley 8871.

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Francisco González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Medina**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz

E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ernesto C. Phillips Beach**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 dicbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Indalecia Senra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Bellini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3554 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Paredes, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 dicbre. s.| p.p. N.° 3555 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Taglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3551 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ricardo Echeguren**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3566 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José M. Mercado, Amelia Chirón y José J. Almadá**, acusados de quiebra, y a **Pedro E. Bravo**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano, tercer piso Buenos Aires, 25 de noviembre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e3 dicbre. N.° 3563 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tayto Fortunato o Faylo Fortunato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1926. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e3 dicbre. N.° 3564 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ceferino Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e3 dicbre. N.° 3556 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastrana o Luis González o Esteban Antello**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3557 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 dicbre. N.° 3558 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Lutzner**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3559 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, **se cita, se llama y emplaza al prófugo Fe... Sant...ine, procesado por el deli**to de adulteración de documentos públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 dicbre. N.° 3560 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Blas Echevarría**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Vijestain**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, 26 de noviembre de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e3 dicbre. N.° 3562 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Fegnoni y N. López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.— Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 diciembre s|p.p. N.° 3575-v-18 enero

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Gerónima Albarenque y doña Magdalena Albarenque**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosario Alcáraz de Battilana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su **Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lino Miñau y doña Ventura Barral de Miñau**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Valsarini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **don Manuel González**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Magadan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Spolita de Barilari**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — José C. Migueus, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3545 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen,

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Gil**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Dª. **Nicolasa Muchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación **Club Nacional**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3542 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social, **Tabares, Rytzel y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — **Juan José Sortheix, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, Centro.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3553 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cipriana Campaña**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3544 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — **Hernán Lizalde, secretario.**

e12 novbre. s|pp. 3497 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adrián Rignet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Daniel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Mosenson**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — **Ignacio Jorge Albarracín**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2er. piso sobre **Tucumán y Talcahuano.**

e9 dicbre. s|pp. 3568 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado **Ramón Elías Avalos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — **Carlos A. Guerello**,

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí, a Naum Walsman y a Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, **serán declarados rebeldes.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3519 v31 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nicolás Riccio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e9 dicbre. s|pp. 3567 v15 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 1ª de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña María Camejo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 dicbre. s|pp. 3572 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Camargo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.—

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Navacoska o Navakoska de Schwartz, ya sean como herederos o acreedores**, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, **por ante su Juzgado y Secretaría** del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 dicbre. s.|p.p. N.° 3550 v-11 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codastte, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítico de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de las siguientes dimensiones y características: Eslora 5.30 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.371, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Suprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de **lo que hubiere lugar por derecho.**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 118.540

Ducal

Noviembre 30 de 1926. — J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.930.

v21 diciembre

Acta N.° 69.034

AUROKOCH

Agosto 14 de 1919. — Alberto J. Schivo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vino y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Substituída en Diciembre 6 de 1926. — Aviso N.° 19.082

v-24 diciembre

Acta N.° 78.406

B S I G

Noviembre 5 de 1920. — Boeker y Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Substituída en Diciembre 10 de 1926. — Aviso N.° 19.059.

v-24 diciembre

Acta N.° 108.066



Junio 26 de 1925. — Carido, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Substituída en Diciembre 7 de 1926. — Aviso N.° 19.127.

v-24 diciembre

Acta N.° 115.347

Raytheon

Julio 8 de 1926. — Raytheon Manufacturing Company, de Cambridge, Condado de Middlesex, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tubos de rectificación, de la clase 20. — Aviso N.° 19.098.

v-24 diciembre

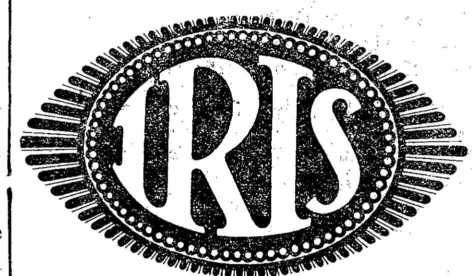
Acta N.° 116.720

POLINERVINA

Septiembre 10 de 1926. — Adela B. Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, de la clase 2. Substituída en Diciembre 3 de ... — Aviso N.° 19.147.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.318



Noviembre 19 de 1926. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Modificada en Diciembre 7 de 1926. — Aviso N.° 19.111.

v-24 diciembre

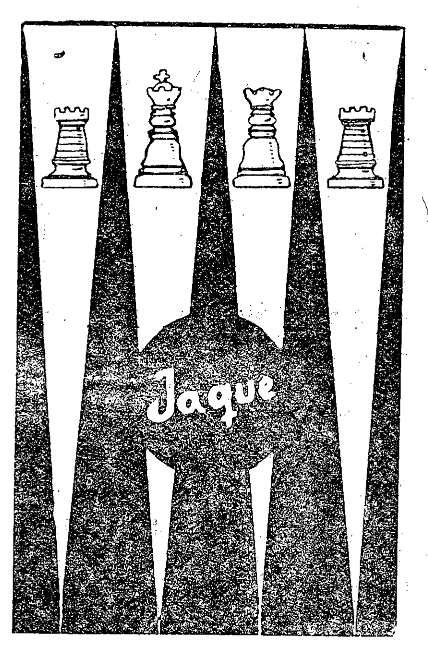
Acta N.° 118.376

CLOROLAVA

Noviembre 23 de 1926. — José Caruso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Substituída en Diciembre 9 de 1926. — Aviso N.° 18.759.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.592



Diciembre 1.° de 1926. — Federico Reller. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Modificada en Diciembre 10 de 1926. — Aviso N.° 18.697.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.685

REVISTA ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL

Diciembre 6 de 1926. — José León Suárez. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.080.

v-24 diciembre

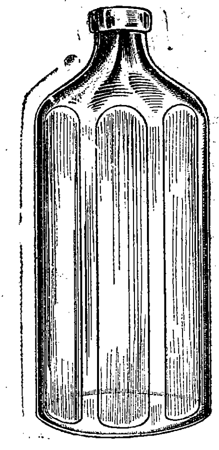
Acta N.° 118.690

El Moderno Sistema Tabacc

Diciembre 6 de 1926. — Vicente Greco. — Para distinguir máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. Renovación de la N.° 47.249. — Aviso N.° 19.087.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.683



Diciembre 6 de 1926. — Diego Gadilla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Envase). — Aviso N.° 19.096.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.684

LA PATRICIA

Diciembre 6 de 1926. — R. P. Warren y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.046.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.691



Diciembre 6 de 1926. — Harry G Reeves. — Para distinguir pastas, líquidos, polvos y otras composiciones para soldar, de la clase 4. — Aviso N.° 19.097.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.692

EILERT

Diciembre 6 de 1926. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 19.101.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.694

CURIO

Diciembre 6 de 1926. — Peter Dawson Limited, de Glascow, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 19.091.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.695



Diciembre 6 de 1926. — A. J. Caley y Son Limited, de Norwich, Inglaterra. — Para distinguir petardos de navidad, de la clase 9. Renovación de la N.° 47.480 — Aviso N.° 19.088.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.696

LARRETA

Diciembre 6 de 1926. — Sucesión Luis Siena. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 19.086.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.697

CLIMAX

Diciembre 6 de 1926. — Climax Motoren Werke A. G., de Viena, Austria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.089.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.699

SOL LUZ

Diciembre 7 de 1926. — Albertoni y Montes. — Para distinguir letreros luminosos a base de gases raros, de la clase 18. — Aviso N.° 19.068.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.700

REVE DE COQUETTE

Diciembre 7 de 1926. — Sociedad Anónima Perfumes Gueldy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.063.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.701

DON GOYO

Diciembre 7 de 1926. — Urretavizcaya y Methol. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.106.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.702

LINDA

Diciembre 7 de 1926. — Juan y Pedro Mulki. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.107.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.703



Diciembre 7 de 1926. — Antognazzi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.108.

v-24 diciembre

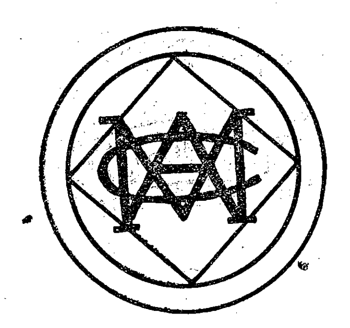
Acta N.° 118.704

UNIVERSAL

Diciembre 7 de 1926. — Víctor N. Pozzoli. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 19.109.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.705



Diciembre 7 de 1926. — M. Alioth y Cía., de Burdeos, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.110.

v-24 diciembre

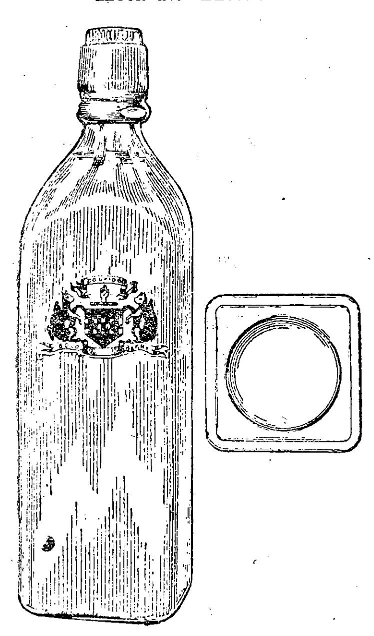
Acta N.° 118.707

RONIX

Diciembre 7 de 1926. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Bélgica. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidas y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N.° 19.113.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.709



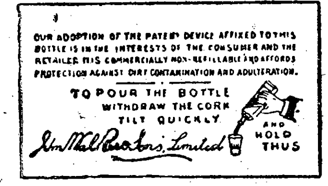
Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. (Envase). Renovación de la N.° 47.733. — Aviso N.° 19.115.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.710









Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.734. — Aviso N.° 19.116.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.711



TO POUR THE BOTTLE WITHDRAW THE CORK TILT QUICKLY AND HOLD THUS

John Walker & Sons Limited

HIGHEST EXHIBITION AWARDS

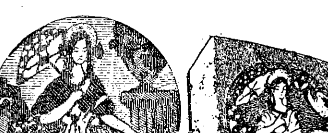
GUARANTEED SAME QUALITY THROUGHOUT THE WORLD

John Walker & Sons Limited

Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.735. — Aviso N.° 19.117.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.714





Diciembre 7 de 1926. — E. Daltroff y Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 19.121.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.716

VATICANO

Diciembre 7 de 1926. — Miguel Sasso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, con excepción de mariposas. Renovación de la N.° 47.063. — Aviso N.° 19.102.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.717

ARBOLITO

Diciembre 7 de 1926. — Engels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.136.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.718

ARBOL

Diciembre 7 de 1926. — Engels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.137.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.719

ÑANDÚ

Diciembre 7 de 1926. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 19.138.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.721



MARCA REGISTRADA

Diciembre 7 de 1926. — Jesús Soulé. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 16.012.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.722



Diciembre 7 de 1926. — Saint Fréres S. A. — Para distinguir arpilleras y bolsas, hilos, lonas de algodón e impermeables y lonetas, de la clase 10. — Aviso N.° 19.129.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.723



Diciembre 7 de 1926. — Saint Fréres S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.128.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.730



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.123.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.724



Diciembre 7 de 1926. — Hijos de Luca de Tena, de Sevilla, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.130.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.726

IN VITE - VITA

Diciembre 7 de 1926. — Bosca y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.132.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.727

HEBE

Diciembre 7 de 1926. — Adela Quintana de Moreno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.134.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.728

SPORT

Diciembre 7 de 1926. — O. Geri y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.133.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.729



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.122.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.731



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.124.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.732



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.125.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.733



Diciembre 7 de 1926. — Caride, Estevanez, Martínez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.126.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.734



Diciembre 7 de 1926. — Nicanor Macario Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 19.135.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.735

El Tesoro de la Juventud o Enciclopedia de Conocimientos

Diciembre 7 de 1926. — W. M. Jackson Inc. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. Renovación de la N.° 47.095. — Aviso N.° 19.099.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.736

EL REY

Diciembre 7 de 1926. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas y productos de confitería, pastelería, y panadería, de la clase 22. Renovación de la N.° 47.043. — Aviso N.° 19.139.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.737

INTERNACIONAL

Diciembre 7 de 1926. — Otto Schaffert. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.140.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.738

FRUTOL

Diciembre 9 de 1926. — Casasco Hermanos. — Para distinguir productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 18.952.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.739

ALLISATINA

Diciembre 9 de 1926. — Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Bale, Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.148.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.740

BELLAFOLINA

Diciembre 9 de 1926. — Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz, de Bale, Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.149.

v-24 diciembre

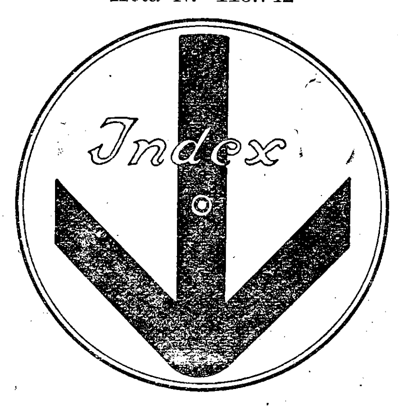
Acta N.° 118.741

LUEXIL A. B.

Diciembre 9 de 1926.—Adela B. Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios de la clase 2. — Aviso N.° 19.146.

v-24 diciembre

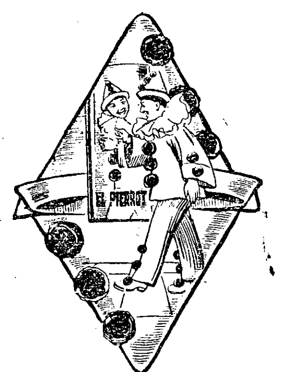
Acta N.° 118.742



Diciembre 9 de 1926. — Felipe Malfitani. — Para distinguir indicadores de dirección, de la clase 12. — Aviso número 19.154.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.745



Diciembre 9 de 1926. — Juan Tacchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.582. — Aviso N.° 19.064.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.746

PARIS STORE

Diciembre 9 de 1926. — P. Nasute y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.153.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.748

ESPERMINA

Diciembre 9 de 1926. — Angel Maffi — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.144.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.749

DEGRASINA

Diciembre 9 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.143.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.750

UREAN

Diciembre 9 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.145.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.752

ESCUDO

Diciembre 9 de 1926. — Frigorífico Armour de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.396. — Aviso N.° 19.152.

v-24 diciembre

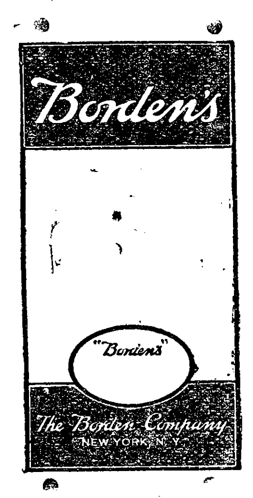
Acta N.° 118.754

Borden's

Diciembre 10 de 1926. — The Borden Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir leche desecada, leche malteada, cacao, caramelos, chocolate (incluyendo chocolate con leche), manteca y queso, de la clase 22. — Aviso N.° 19.157.

v-24 diciembre

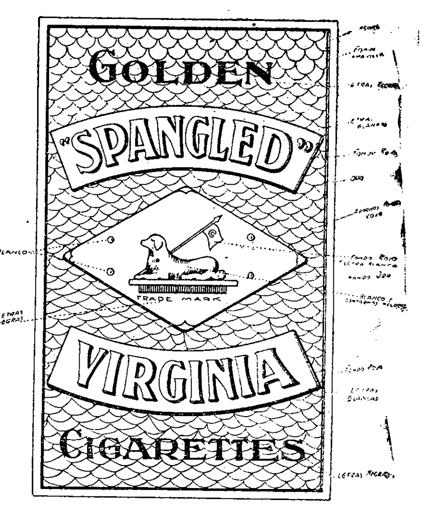
Acta N.° 118.755



Diciembre 10 de 1926. — The Borden Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir leche malteada, de la clase 22. — Aviso N.° 19.156.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.757



Diciembre 10 de 1926. — Gallaher Limiter, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 19.159.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.758

"BRESCIA"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.160.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.759

"LA ARGENTINA"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.161.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.760

"GARDONE"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.162.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.761

"TELL"

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.163.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.762

STELLA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N. 19.164.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.763

TRINACRIA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.165.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.764

VITTORIA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.166.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.765

GIOVE

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.169.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.766

ORIONE

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.168.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.767

MINERVA

Diciembre 10 de 1926. — Fabbrica D'Armi Vincenzo Bernardelli, de Gardone Val-Trompia, Brescia, Italia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.167.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.768

FOR-TIOL

Diciembre 10 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.170.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.769

LUMBAL

Diciembre 10 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.171.

v-24 diciembre

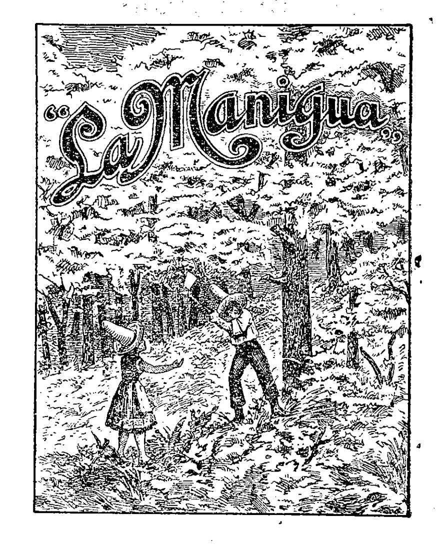
Acta N.° 118.770

CONVULSOL

Diciembre 10 de 1926. — Oscar C. Pagniez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.172.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.771



Diciembre 10 de 1926. — Alonso, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.175.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.772



Diciembre 10 de 1926. — Alonso, Iriarte y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.176.

v-24 diciembre

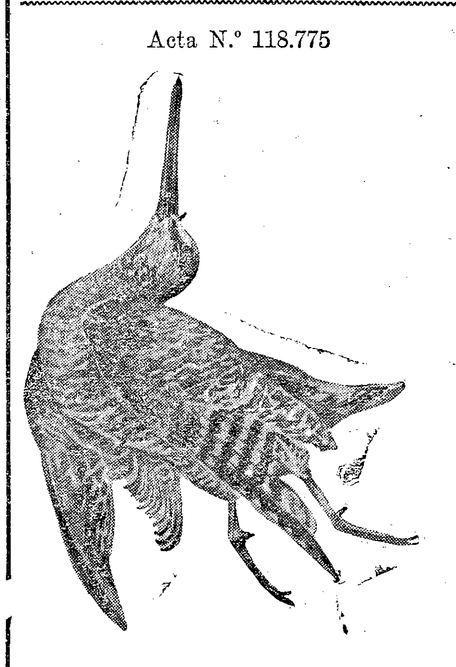
Acta N.° 118.773

DENTOLINA

Diciembre 10 de 1926. — Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.177.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.775



"BECASINA"

Diciembre 10 de 1926. — De Giacomi Hermanos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 19.173.

v-24 diciembre

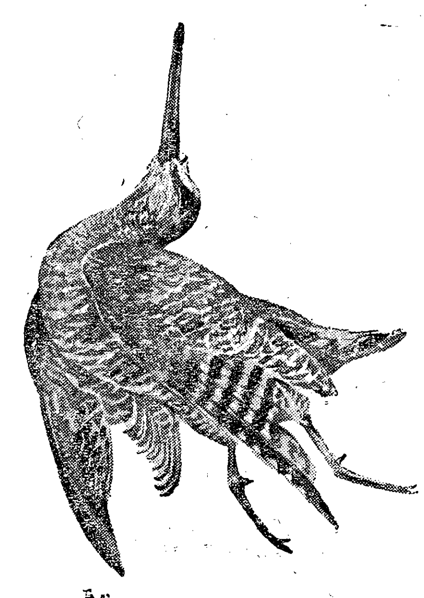
Acta N.° 118.774

FORA

Diciembre 10 de 1926. — Lucas Lázaro. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 19.178.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.776



"BECASINA"

Diciembre 10 de 1926. — De Giacomi y Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, de calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.174.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.777

"KRAFT"

Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Kraft, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.188.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.778

FLAVINOL

Diciembre 10 de 1926. — Gabriel Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 19.184.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.779



Diciembre 10 de 1926. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir anís, clase 23. — Aviso N.° 19.185.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.782

MEDICAL

Diciembre 10 de 1926. — Abraham Feinmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.142.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.783

VALAMINA

Diciembre 10 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.181.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.784

RENOFORM

Diciembre 10 de 1926. — Angel Maffi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.180.

v-24 diciembre

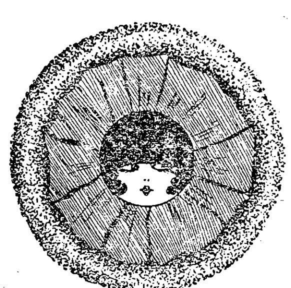
Acta N.° 118.785

"Cresco"

Diciembre 10 de 1926. — Crescent Belt Fastener Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir láminas o chapas de metal para ligazones, costuras o garras para uniones de correas de transmisión y remaches hechos de cualquier metal para maquinaria de hacer correas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N.° 19.183.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.786

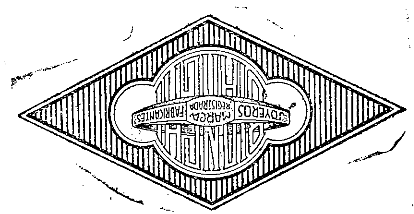


FRINE

Diciembre 10 de 1926. — Moisés Slemenson.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.182.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.787



Diciembre 10 de 1926. — J. Rogelio Bianchi. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 19.190.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.788

ASTREA

Diciembre 10 de 1926. — Podestá y Di Carlo. — Para distinguir toda especie de pinturas y barnices, clase 10. — Aviso N.° 19.191.

v-24 diciembre

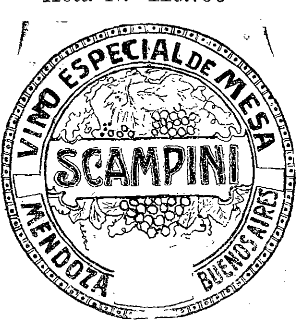
Acta N.° 118.789

CHRISMOL

Diciembre 10 de 1926. — Allen y Hanburys Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.057.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.790



Diciembre 10 de 1926. — Emilio Scampini. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 19.058.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.791

PILULES ORIENTALES

Diciembre 10 de 1926. — L. Lemonier y Compañía. — Para distinguir píldoras, clase 2. — Renovación de la N.° 48.107. — Aviso N.° 19.193.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.792

PILULES ORIENTALES

Diciembre 10 de 1926. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir toda especie de perfumería y preparaciones de tocador, clase 16.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.793

B S I G

Diciembre 10 de 1926. — Boeker y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 48.023. — Aviso N.° 19.060.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.794

EXCELENCIA

Diciembre 10 de 1926. — José Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.077.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.795

KAID

Diciembre 10 de 1926. — José Diéguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.078.

v 24 diciembre

Acta N.° 118.797

SUPERCLASS

Diciembre 10 de 1926. — Pedro Lenti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.715.

v-24 diciembre

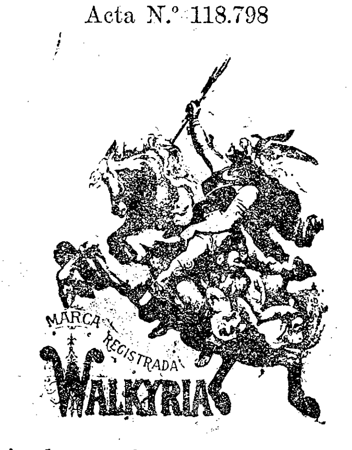
Acta N.° 118.796

FLORES

Diciembre 10 de 1926. — Héctor J. Etcheverry y Julio Llames. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.189.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.798



Diciembre 10 de 1926. — Joseph Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.076.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.799



Diciembre 11 de 1926. — Evan Roberts. — Para distinguir tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.195.

v-24 diciembre

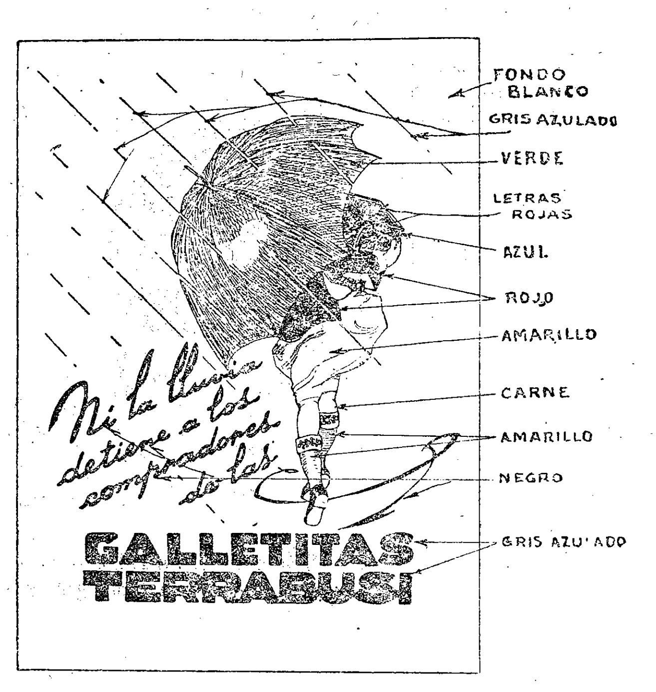
Acta N.° 118.800



Diciembre 11 de 1926. — Evan Roberts. — Para distinguir tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso N.° 19.196.

v-24 diciembre

Acta N.° 116.953



Septiembre 21 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabussi. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. Modificada en Diciembre 6 de 1926. — Aviso N.° 19.085.

v-24 diciembre

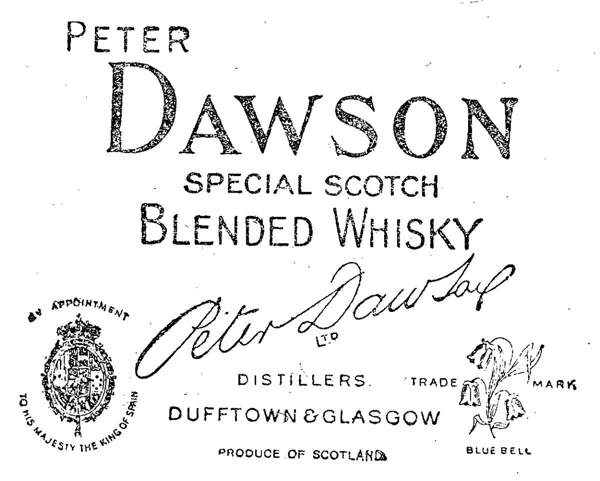
Acta N.° 118.052

"CALLEJAS"

Noviembre 9 de 1926. — Ramón Callejas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Corregida en Diciembre 7 de 1926. — Aviso N.° 18.423.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.693



Diciembre 6 de 1926. — Peter Dawson Limited, de Glascow, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso N.° 19.090.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.698

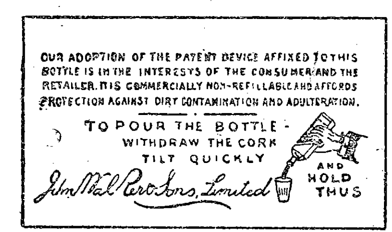


Diciembre 6 de 1926. — Loris Argento. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.072.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.708





Diciembre 7 de 1926. — John Walker y Sons Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 47.732. — Aviso N.° 19.114.

v-24 diciembre

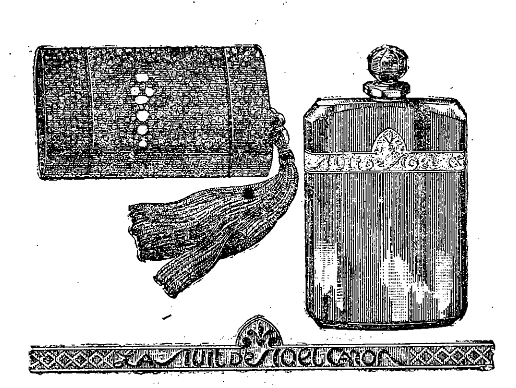
Acta N.° 118.712



Diciembre 7 de 1926.—E.Daltroff y Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.118.

v-24 diciembre

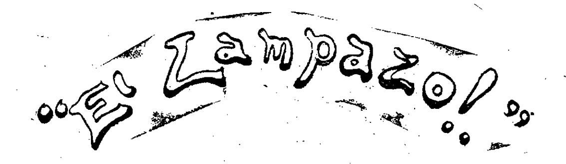
Acta N.° 118.713



Diciembre 7 de 1926. — E. Daltroff y Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 19.120.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.720



Diciembre 7 de 1926. — Miguel A. Martínez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.141.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.715



Diciembre 7 de 1926. — E. Daltroff y Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 19.119.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.725



Diciembre 7 de 1926. — Joaquín Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.131.

v-24 diciembre

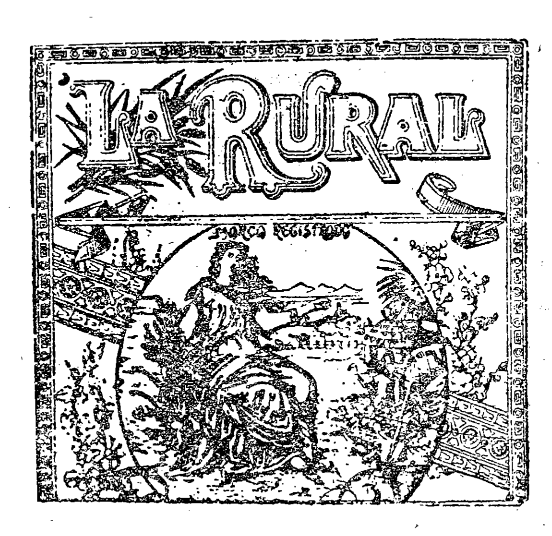
Acta N.° 118.743



Diciembre 9 de 1926. — Francisco Baño. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la calse 15. — Aviso número 19.016.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.744



Diciembre 9 de 1926. — "La Rural" Sociedad Anónima de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.151.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.747

Tribuna Radical

Diciembre 9 de 1926. — Domingo A. Guzzo. — Para distinguir publicación de libros, revistas y folletos, de la clase 18.— Aviso N.° 18.825.

v-24 diciembre

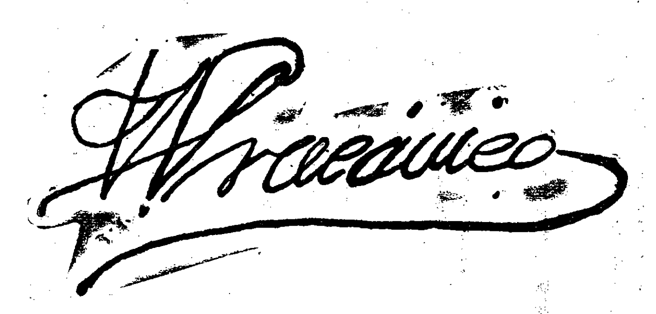
Acta N.° 118.751



Diciembre 9 de 1926. — Atilio Camberos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.155.

v-24 diciembre

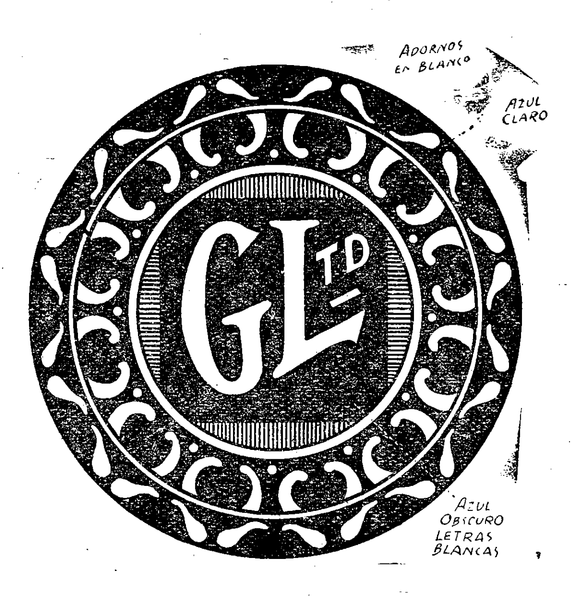
Acta N.° 118.753



Diciembre 9 de 1926. — Francisco Pracánico. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Aviso N. 16.819.

v-24 diciembre

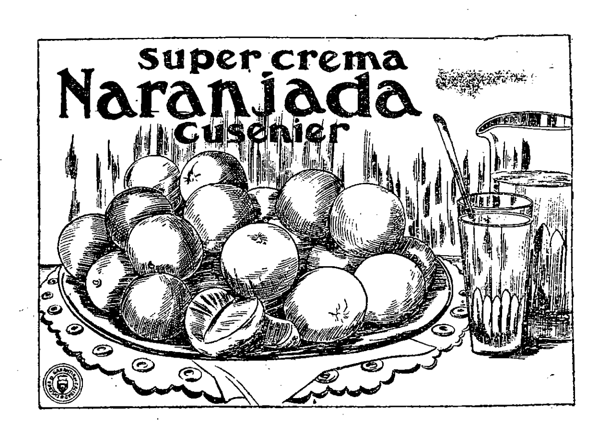
Acta N.° 118.756



Diciembre 10 de 1926. — Gallaher Limited, de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cibarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.158.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.780



Diciembre 10 de 1926. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Cusenier". — Para distinguir refrescos, clase 23. — Aviso N.° 19.186.

v-24 diciembre

Acta N. °118.801

DON VICENTE

Diciembre 11 de 1926. — Vicente Jorba e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.104.

v-24 diciembre

Acta N.° 118.802

EUREKA

Diciembre 11 de 1926. — Martín y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.105.

v-24 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL